

**José Luis Sáez, S.J.**

**El  
Doctor  
Elías  
Rodríguez**

**Apéndice**

**Selección: Mons. Dr. Rafael Bello Peguero, Pbro.**

**13**

**SERIE  
HOMBRES DE IGLESIA**

SANTO DOMINGO,  
REPUBLICA DOMINICANA

1996





*Proyecto de Digitalización*  
Academia Dominicana de la Historia

**José Luis Sáez, S.J.**

# **El Doctor Elías Rodríguez**

**13**

**SERIE  
HOMBRES DE IGLESIA**

SANTO DOMINGO,  
REPUBLICA DOMINICANA  
1996



*Proyecto de Digitalización*  
Academia Dominicana de la Historia

SERIE HOMBRES DE IGLESIA No. 13  
Director-Editor: Mons. Rafael Bello Peguero, Pbro.



*Proyecto de Digitalización*  
Academia Dominicana de la Historia

1996  
Primera Edición

Portada, composición y diagramación:  
Ninón León de Saleme

Impresión:  
Amigo del Hogar

Santo Domingo, República Dominicana

## El Dr. Elías Rodríguez

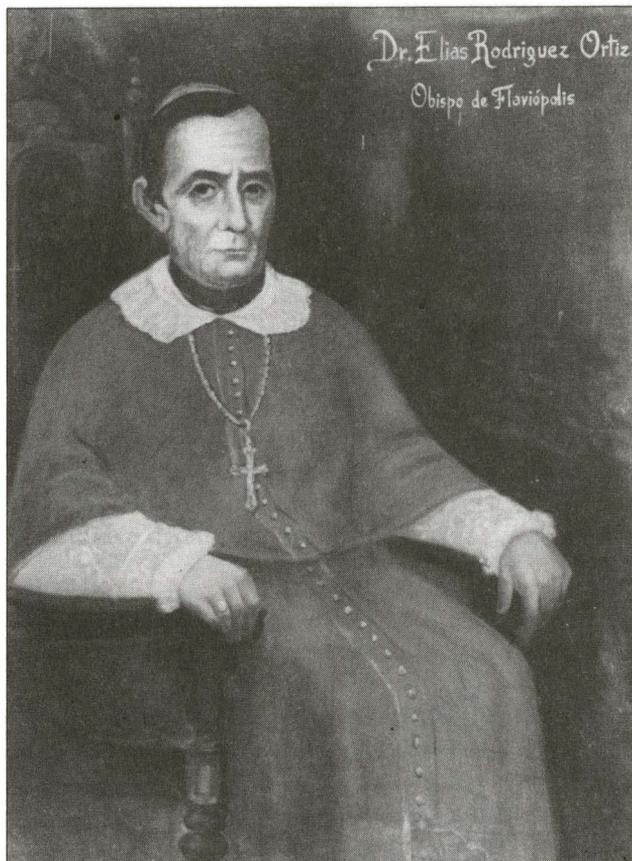


Foto: Colección Mons. Dr. Rafael Bello Peguero, Pbro.





*Dr. Elías Rodríguez*

Copia facsimilar de la firma del Dr Elías Rodríguez.

# Contenido

Introducción .....	11
<b>Primera Parte</b>	
<i>José Luis Sáez, S.J.</i>	
<b>CAPÍTULO 1</b>	
Los años ocultos (1800-1820) .....	15
1. Vocación y estudios (1810-1819) .....	17
2. Primera misión pastoral en Haití (1820-1828) .....	20
3. El problema de las Capellanías (1828) .....	23
4. Estudioso de la flora insular .....	25
<b>CAPÍTULO II</b>	
Primeros cargos pastorales en el país (1844-1852) ..	27
1. Cura interino de La Vega (1844-1848) .....	27
2. Diseñador y primer Rector del Seminario Conciliar (1848-1857) .....	30
3. El primer Sínodo Diocesano del siglo XIX (1851) .....	31
4. El Colegio Nacional de San Buenaventura (1852-1855) .....	33
<b>CAPÍTULO III.</b>	
Mediador y Diplomático (1849-1853) .....	35
1. En busca de protección y apoyo español(1850) .....	36
2. Plenipotenciario ante las Cortes Europeas (1852-1853) .....	40
<b>CAPÍTULO IV.</b>	
Años de Persecución y Exilio (1853-1856) .....	47



CAPÍTULO V.	
Una larga espera y un episcopado efímero (1848-1857) .....	53
SIGLAS EMPLEADAS .....	63
BIBLIOGRAFÍA .....	65
CRONOLOGÍA	
Dr. Elías Rodríguez .....	69

## **Segunda Parte: Apéndice**

*Selección: Dr. Rafael Bello Peguero, Pbro.*

Apéndice documental .....	83
1. Elías Rodríguez otorga plenos poderes a su padre para disponer de todos sus bienes .....	83
2. Mediante poder de su hijo Elías, Tomás Rodríguez vende el principal de una capellanía .....	85
3. Sermón en la fiesta de proclamación de la Primera Constitución Dominicana .....	88
4. Rodríguez solicita al Vicario Tomás de Portes dispensa de parentesco consanguíneo .....	99
5. Rodríguez solicita al Vicario Tomás de Portes otra dispensa de consanguinidad .....	100
6. Carta de Rodríguez al Vicario Tomás de Portes, desde La Vega, sobre varias dispensas matrimonial y la oposición que encuentra en aquella feligresía .....	101
7. Certificado de buena conducta a favor de Domingo de la Mota .....	103
8. Poder otorgado a Rodríguez por el Presidente Báez para desempeñar una misión oficial en Cuba .....	104
9. Instrucciones del Consejo de Ministros referentes a la misión de Rodríguez en La Habana .....	105
10. Carta de Rodríguez al Ayuntamiento de Santo Domingo .....	107
11. Disposiciones del Vicario General Elías Rodríguez sobre los libros parroquiales de la Catedral .....	107
12. Licencia a Pedro Ramón Suazo para vestir hábito talar .....	108
13. La Cancillería comunica a Elías Rodríguez su nombramiento de Plenipotenciario ante Roma y París .....	109



14. Pasaporte Ministerial a favor de Elías Rodríguez .....	109
15. Credenciales de Elías Rodríguez, para su misión en Francia .....	110
16. Carta de Buenaventura Báez a Rodríguez, Plenipotenciario del país en Europa .....	110
17. Carta de Buenaventura Báez a Rodríguez .....	112
18. Carta de Báez a Rodríguez en Francia .....	113
19. Nombramiento de Rodríguez como Preceptor del Colegio Nacional .....	114
20. Carta de Buenaventura Báez a Rodríguez en misión oficial ante el Vaticano .....	115
21. Nombramiento de Rodríguez como Vicerrector del Colegio Nacional y miembro de la Comisión de Instrucción Pública .....	116
22. Carta de Buenaventura Báez a Rodríguez, en misión oficial ante el Vaticano .....	117
23. Decreto del Poder Ejecutivo expulsando del país a Rodríguez, G. Hernández y Stgo. Díaz de Peña .....	118
24. El Secretario de Relaciones Exteriores informa a Elías Rodríguez su expulsión del país ....	120
25. Testamento del Dr. Elías Rodríguez .....	121
26. El Consejo de Secretarios de Estado despoja a Elías Rodríguez de sus títulos .....	125
27. El Ministro de Interior y Policía solicita la expulsión de Rodríguez .....	127
28. El Senado Consultor aprueba la propuesta y autoriza conceder pasaporte a Elías Rodríguez .....	128
29. El Consejo de Secretarios de Estado autoriza el regreso de Rodríguez y demás exiliados .....	129
30. Comentario periodístico a una carta de Rodríguez y Relaciones Exteriores .....	131
31. Noticia del regreso de Rodríguez del exilio .....	132
32. El Consejo de Secretarios de Estado deroga la resolución del gobierno de Santana y restituye a Rodríguez en sus cargos .....	132
33. Carta del Papa Pío IX a Elías Rodríguez adelantándole su elección en el próximo Consistorio .....	134



34. Bula <i>Romanus Pontifex</i> de Pío IX nombrando a Elías Rodríguez, Obispo titular de Flaviópolis y Coadjutor de Santo Domingo .....	137
35. Bula <i>Cum Nos Pridem</i> , de Pío IX comunicando a Elías Rodríguez su nombramiento y deberes .....	140
36. Resolución del Poder Ejecutivo otorgando una suma para pago de las bulas de Elías Rodríguez .....	142
37. Oficio del Presidente Báez al Senado Consultor solicitando un sueldo para el nuevo obispo .....	143
38. Partida de defunción de Elías Rodríguez .....	143
39. Nota necrológica editorial en la prensa oficial .....	144



# Introducción

“En realidad no hay historia sino solamente Biografía”.  
Ralph Waldo Emerson, *History* (1841)

Aunque resulte exagerada la afirmación de Emerson que encabeza estas líneas, no deja de ser verdad que la Historia ha sido siempre un recuento escrito de lo vivido, una crónica de la vida colectiva, y precisamente por eso, una Bio-gra-fía. Y no podemos negar que ese recuento o crónica es una colección de vidas: las que se ajustaron a un modo de proceder, a una fe y una moral, las que encabezaron y guiaron el curso de un pueblo, y las que obstaculizaron de uno u otro modo su progreso, su éxodo a una tierra y un destino común.

De igual modo, cuando se trata de nuestra Iglesia, rescatar a uno de sus hombres, no importa su función o dignidad, es lo mismo que rescatar y enseñorear a la institución. Pero la Historia y, por lo mismo, la biografía, no puede ocultar la verdad para convertir al hombre en un ser impecable. Además, la Historia es tan modélica o maestra de vida (*magistra vitae*) cuando nos descubre el proceder de los antihéroes, como cuando se le llena la boca de cantares para recordar al santo.

Las páginas que siguen no pretenden otra cosa que liberar del olvido, –ese mismo que nos condena a repetir nuestros errores o ser “siempre como niños”–, a uno de los grandes ignorados de la Iglesia dominicana del siglo XIX: el doctor Elías Rodríguez Ortiz, educador, diplomático y obispo.

Como ocurre con un buen grupo de personajes de nuestro pasado, al P. Elías Rodríguez se le menciona en casi todos los textos de historia dominicana, aunque sólo sea una vez. Pero todos sabemos muy bien que eso, el nombre de una calle e incluso una estatua que nadie se detiene a mirar, no rescatan ni valoran al hombre o al héroe. Por eso, no es nada raro que los jóvenes de Bonao que han asistido al *Liceo Secundario Elías Rodríguez*, se pregunten aún



qué o quién sería ese famoso desconocido que dio nombre a su escuela.

Además de ser el primer arzobispo coadjutor en la historia de nuestra Iglesia, Elías Rodríguez fue el creador y primer rector del Colegio Seminario Santo Tomás en 1848. Fue embajador extraordinario del gobierno de Báez en Cuba, Francia y Roma, y no cabe duda que fue el autor del primer proyecto de Concordato en 1852. Junto a los cónsules de Francia e Inglaterra, fue mediador en la guerra civil entre Jimenes y Santana (17-30 mayo 1849). Fue párroco de Petit-Goave (1821-1828), e interino de La Vega (1844-1848), –fue allí donde instaló una escuela de latín y filosofía–, y brevemente de Monte Plata (julio-noviembre 1851). Y para no alargar la lista y dejar que hablen las páginas que siguen, perteneció en su juventud a la logia *Philantropie* (Santo Domingo), se aficionó a la Botánica durante sus años de párroco en Haití, fue miembro de la Sociedad Amigos del País en La Vega, y catedrático del Colegio Nacional San Buenaventura (1852-1855).

Como digna consecuencia de todo eso, es preciso añadir que fue dos veces desterrado de su país por el gobierno tiránico de Pedro Santana, y despojado aun de sus cargos eclesiásticos. Pero ante todo y sobre todo, fue un eclesiástico dominicano brillante, con la triple función ya citada de educador, diplomático y obispo. En mas de un sentido, se puede decir que su vida corrió paralela a la del arzobispo don Tomás de Portes, de tal modo que una necesita de la otra para calibrar su verdadera dimensión.

Todo eso bien merecía que, aunque sólo sea en unas cuantas páginas, lo sacásemos del anonimato a que le condenaron algunos historiadores, le permitiéramos hablar a través de sus escritos y papeles, y a partir de ahora, todos los mirásemos con orgullo o por lo menos con más interés que la simple curiosidad.

Rastreando papeles amarillentos eclesiásticos y civiles, del Archivo del Arzobispado de Santo Domingo y del Archivo General de la Nación, hemos podido desenterrar y reconstruir parte de su vida, –la Biografía también tiene mucho de Arqueología–, y en medio de nuestro asombro, el Dr. Elías Rodríguez se alzó de pronto como un protagonista de cuerpo entero de la vida dominicana del siglo XIX. No le faltaba razón al editorialista del *Boletín Oficial*, que a los cuatro días de su muerte (3 diciembre 1857), reconocía la profundidad y amplitud de su saber, su compromiso irrenunciable con la paz y la concordia, y veía en él “una de las columnas más firmes de nuestra Iglesia, su más bello ornato, y casi el último recuerdo de aquel Santo Domingo tradicional que forzosamente habían de conocer entonces todos los que en la América Española aspiraban al título de doctos”.

José Luis Sáez, S.J.



PRIMERA PARTE  
José Luis Sáez, S.J.



*Proyecto de Digitalización*  
Academia Dominicana de la Historia



# CAPÍTULO I.

## Los años ocultos (1800-1820)

Coinciden los investigadores de nuestra historia eclesiástica en que no existe constancia escrita del nacimiento o bautismo de Elías Rodríguez Ortiz, una vez que han desaparecido los libros parroquiales de esos años e incluso sus papeles personales<sup>1</sup>. Por los datos que tenemos, debió ser el tercer hijo y primero de los varones del matrimonio de Tomás Rodríguez Valverde y Concepción Ortiz Bobadilla, vecinos de Santa Bárbara<sup>2</sup>. El hecho de que en abril de 1857, el Papa Pío IX diga en la bula de preconización de Rodríguez que éste estaba a punto de cumplir cincuenta y cinco años de edad (“in quinquagésimo quinto

---

<sup>1</sup>Según escribía el P. Billini en 1883, refiriéndose a los intelectuales de cuyas obras se nutriría la proyectada Biblioteca Nacional, del Dr. Elías Rodríguez no se conservaba ni uno sólo de sus manuscritos, ya que “su buena hermana, sin saber lo que hacía, los quemó”. *La Crónica*, IX, serie 9:208 (Santo Domingo, 22 mayo 1883); repr. Francisco X. Billini, *Obras*, IV (Santo Domingo, 1987), 167; cit. V. Alfau Durán (ed.), “Ilmo. Dr. Elías Rodríguez y Ortiz”, *Clto*, XXV:112 (1957), 499. La hermana en cuestión debió ser María de los Remedios, la mayor de sus hermanos, que, aparentemente, quedó soltera. Cfr. C. Larrazábal, *Familias Dominicanas*, VII (Santo Domingo, 1979), 142.

<sup>2</sup>En los documentos legales de la época, los apellidos de su padre son Rodríguez Valverde. Sin embargo, parece que su abuela Micaela Sánchez Saviñón, hija mayor de Juan Sánchez Valverde y Catalina Saviñón Lauzel, le impuso el apellido compuesto Sánchez-Valverde a su primer hijo Tomás, nacido el 20 de diciembre de 1760. Cfr. C. Larrazábal B., *op. cit.*, VIII (1980), 44. No creo que se deba dar crédito a los datos recogidos por Larrazábal, que coloca a Elías en el séptimo lugar de los hijos del matrimonio Rodríguez-Ortiz, es decir, nacido después de 1830, aunque luego indique que era ya sacerdote hacia 1820. Cfr. *ibíd.*, VII (1979), 142.



circiter tuae aetatis anno”)<sup>3</sup>, nos hace pensar que nació alrededor de 1800, y podríamos aventurar que probablemente nacería el 20 de julio, fiesta de San Elías, y por eso le impondrían un nombre que nadie antes había llevado en su familia, tanto por la línea paterna como materna<sup>4</sup>.

Su padre, que se dedicaba al mercadeo al detalle en la zona comercial de la Capital, estaba emparentado por línea materna con el célebre predicador y escritor Antonio Sánchez Valverde Ocaña. Por esa razón, y aunque sólo fuera lejano, el presidente Báez dio siempre a Elías Rodríguez el tratamiento de pariente<sup>5</sup>. Su madre, también por la línea materna, estaba emparentada con los Bobadilla-Amaral, y por tanto con el abogado y político separatista Tomás Bobadilla Briones<sup>6</sup>. Por esas simplificaciones que se suelen hacer, sin otra razón aparente que la facilidad de recordar el apellido menos común, al futuro arzobispo co-

---

<sup>3</sup>Cfr. Bula “Romanus Pontifex” (14 abril 1857), ASD. *Bulas* (1848-1857), gav. 2, n° 32, f. 1°. Según los datos ofrecidos por Ritzler, aparentemente recogidos de los documentos vaticanos (ASV. *Processus Datariae*, 219, n° 11), Rodríguez había nacido en la isla de Santo Domingo alrededor de 1802. Cfr. R. Ritzler y P. Sefrin, *Hierarchia Catholica Medii et Recentioris Aevi* (VIII (Patavii, 1979), 248, nota 2.

<sup>4</sup>Sin embargo, su hermana María Merced, casada con Juan Vicente Moscoso en 1834, bautizaría a su primer hijo con el nombre de Juan Elías (n. 1835), y éste a su vez, bautizaría al primer varón de su segundo matrimonio con el mismo nombre, es decir, Juan Elías Moscoso Puella (1866-1932). Cfr. C. Larrazábal, *op. cit.*, V (1978), 291-292. Manuel de Jesús Ma. Moscoso Rodríguez, hijo de su primer matrimonio con Victoria Rodríguez Moscoso, nació el 27 de marzo de 1861, fue ordenado sacerdote en 1883, y ejerció el curato de San José de las Matas hasta su muerte, el 29 de enero de 1917. Cfr. Rafael Bello Peguero, *Nombramientos Eclesiásticos. 1884-1984*, II (Santo Domingo, 1991), 525; ASD. *Expedientes de Ordenes*: Manuel de J. Moscoso (1884), n° 1.

<sup>5</sup>El presidente Báez, era el hijo mayor de los seis procreados por Pablo Altagracia Báez y Teresa Méndez. En realidad, Pablo Altagracia, que no parece haber usado apellido alguno hasta la adolescencia, podría haber llevado el de Sánchez-Valverde, por ser hijo natural del P. Antonio Sánchez Valverde Ocaña, fruto de amores ilícitos con una dama casada de Azua. Abandonado en el Hospital de San Nicolás (Santo Domingo), sería educado por un platero extranjero, que le enseñó el oficio y, no teniendo hijos, le autorizó luego a usar el apellido Báez. Cfr. “Datos relativos a la familia del general Buenaventura Báez (Santo Domingo)”, en E. Rodríguez Demorizi (ed.), *Papales de Buenaventura Báez* (Santo Domingo, 1969), 501-504; Luis J. Prieto N., *Arzobispo Adolfo Alejandro Nouel y Bobadilla* (Santo Domingo, 1993), 358. Es posible, sin embargo, que el apellido del platero en cuestión fuese Báiz y, por tanto, de origen judío, pero el pueblo optase por la forma más común y conocida de Báez.

<sup>6</sup>Cfr. Larrazábal, *op. cit.*, I (1967), 310-311.

adjutor le adjudicaron durante mucho tiempo los apellidos Rodríguez Valverde, y sólo los documentos oficiales y las bulas papales de 1857 le identifican correctamente como Rodríguez Ortiz<sup>7</sup>.

## 1. Vocación y estudios (1810-1819)

No queda constancia alguna documental de su infancia, ni de dónde y cuándo hizo sus primeros estudios, a no ser que acudiese a la pequeña escuela que Manuel Aybar había abierto en su casa del mismo sector de Santa Bárbara, y que adquirió carácter oficial durante la Primera República. Sí sabemos que a los dieciséis años era alumno de la Real y Pontificia Universidad de Santo Tomás de Aquino en su segunda etapa, es decir, después de la denominada restauración (1815-1823), y antes de su cierre definitivo, a raíz de la Ocupación Haitiana.

Podemos suponer que unos años antes, asistiría a la escuela provisional que, a raíz de la instalación del Cabildo Catedralicio el 11 de agosto de 1811, había creado el Arzobispo Valera en su propio palacio, señalando como preceptor de la Teología Moral al Dr. Tomás Correa Orella, canónigo lectoral de la Catedral<sup>8</sup>. Probablemente fue allí

<sup>7</sup>Entre los que usaron la primera forma (Rodríguez Valverde), están el P. Fernando Arturo de Meriño, Temístocles Ravelo Abréu y el historiador José Gabriel García. Cfr. F. A. de Meriño, *Elementos de Geografía Física*, 2ª ed. (Santo Domingo, 1898), 110; T. Ravelo, "Diccionario Biográfico Dominicano", *BAGN*, XVIII:87 (1955), 402; José G. García, *Compendio de la Historia de Santo Domingo*, 4ª ed. II (Santo Domingo, 1979), 4, 81, 84, 147; "Tomás Correa Córsega", *Clío*, XVIII:88 (1950), nota 1ª. Hablando de su antepasado, Rafael M. Moscoso opina que "su parentesco cercano con la familia Valverde y Lara, y sus íntimas relaciones con la misma, influyeron, parece, en el cambio de su segundo apellido Ortiz por el de Valverde". R. M. Moscoso, *Catalogus Florae Domingensis*, I (New York, 1943), xxxi.

<sup>8</sup>Cfr. "Informe sobre el estado de la instrucción pública (Santo Domingo, 23 diciembre 1812)", repr. Utrera, *Universidades de Santiago de la Paz y de Santo Tomás de Aquino y Seminario Conciliar de la Ciudad de Santo Domingo de la Isla Española* (Santo Domingo, 1932), 441; E. Rodríguez Demorizi (ed.), *Invasiones haitianas* (C. Trujillo, 1955), 174. El nombre completo del canónigo lectoral era Tomás Correa Corzo-Orella, pero el pueblo lo convirtió en Correa Córsega. Nacido en Santo Domingo el 21 de diciembre de 1765, fue ordenado por el arzobispo Portillo en 1790, y falleció en Puerto Príncipe el 20 de julio de 1826. Cfr. Larrazábal, *op. cit.*, II (1969), 223; José G. García, *Rasgos biográficos de dominicanos célebres* (Santo Domingo, 1971), 22-234.



donde inició el estudio de la Filosofía, que quizás completaría en la misma Universidad, puesto que su registro indica que, al ingresar en la Facultad de Leyes, era ya Maestro en Artes, sin especificar el área<sup>9</sup>. Su permanencia en la universidad como estudiante de Derecho Civil y Canónico (1816-1819), coincidiría en parte con el rectorado del futuro suegro de su hermana, el Dr. Juan Vicente Moscoso Carvajal (1818-1819)<sup>10</sup>.

Durante los tres últimos años que pasó en las aulas de la vieja universidad, tuvo por compañeros a otros futuros eclesiásticos, como Manuel Francisco González Regalado, cura de Puerto Plata, el santiagués José Eugenio Espinosa (San José de las Matas), el vegano Juan de Jesús Fabián (San Cristóbal), el azuano José María Bobadilla (1792-1855), y Antonio Cerezano Camarena, que falleció en Puerto Rico en 1860, poco después de ser preconizado Arzobispo de Santo Domingo. Otros compañeros de estudio fueron el médico canario Antonio María Pineda, y los abogados Juan Angel Arredondo y Castro y Felipe Fernández de Castro y Real, que luego sería ministro de Santana<sup>11</sup>.

Es posible que antes de obtener el título de Doctor en ambos derechos, ya fuese clérigo tonsurado. Ciertamente

---

<sup>9</sup>Cfr. C. de Utrera, *op. cit.*, 556; César A. Herrera, *La reinstalación de la Universidad de Santo Tomás de Aquino en 1815* (Santo Domingo, 1987), 67. El mismo Valera explica en su informe que en el curso de Humanidades se usaba el Nebrija, es decir, las *Introductiones Latinae* (1481), y en el de Teología el manual del dominico Juan B. Gonet, *Clypeus Theologiae Thomisticae* (Lyon, 1681), conocido como *el Lugdunense*. Cfr. Rodríguez Demorizi, *op. cit.*, 176; Véase también otro informe semejante, enviado por Valera a Fernando VII (Santo Domingo, 11 noviembre 1815), AGI. *Santo Domingo*, leg. 1107, ff. 2-2v; Col. Herrera, vol. 15, n° 260.

<sup>10</sup>Moscoso Carvajal nació en Santo Domingo en 1773, era Doctor en Leyes de la Universidad de Santo Tomás desde 1791, y emigró a Venezuela en 1801. Al regresar al país, se dedicaría al ejercicio de su profesión, ocuparía de nuevo la cátedra de Derecho Civil, en 1817 sería designado vicerrector de la Universidad, y un año después ocuparía la rectoría. Habiendo emigrado de nuevo en 1830, falleció en Santiago de Cuba el 28 de septiembre de 1837. Cfr. Max Henríquez Ureña, "La Conspiración de Los Alcarrizos" en *Episodios Dominicanos* (Santo Domingo, 1981), 411-413, 608-610; José Ma. Morillas, *Siete biografías dominicanas* (C. Trujillo, 1946), 139-149.

<sup>11</sup>Cfr. Utrera, *op. cit.*, 554-556; César A. Herrera, *op. cit.*, 65-67.

que en febrero de 1820 ya era diácono, porque así lo dice la partida de bautismo de Antonia Dorotea Andújar Lara, la menor de las conocidas “vírgenes de Galindo”, haciendo constar que se lo administró en su casa –“le echó agua en casa” era la expresión común–, en peligro de muerte<sup>12</sup>.

Por el procedimiento ordinario de un examen ante los denominados examinadores sinodales o un tribunal equivalente designado por el Ordinario, el diácono Rodríguez fue admitido al sacerdocio y, junto con Manuel Bernal, el arzobispo Pedro Valera Jiménez le ordenaría como tal el domingo 6 de agosto de 1820, celebrando su primera misa el miércoles 16 del mismo mes, probablemente en la misma Catedral<sup>13</sup>. Es obvio pensar que para la ordenación sacerdotal de Rodríguez sería preciso obtener de la Santa Sede una dispensa por razón de la edad (“dispensatio ob defectu natalium”), pues a la hora de recibir las órdenes mayores, acababa de cumplir los veinte o veintiún años, faltándole entonces tres para la edad mínima exigida por las leyes eclesiásticas a los candidatos al sacerdocio.

A la hora de su ordenación, el clero diocesano se componía de unos cuarenta y ocho sacerdotes, incluyendo el personal de la Curia, que atendían las 37 parroquias de la isla, es decir, veintidós en la parte española y quince en territorio haitiano. Aunque primero había sido gobernador eclesiástico (1811-1818), desde su consagración el 18 de febrero de 1818 regía la Iglesia dominicana como ar-

---

<sup>12</sup>Cfr. Larrazábal, *op. cit.*, I (1967), 137; ASD. Catedral de Santo Domingo, *Libro xxx de Bautismos*, f. 87 (14 febrero 1820). Por evidente error tipográfico, Alfau Durán dice que el bautismo de la tercera hermana Andújar Lara fue el 14 de febrero de 1824, cuando ya hacía dos años que había muerto trágicamente. Cfr. “Ilmo. Dr. Elías Rodríguez y Ortiz”, *Clío*, XXV:112 (1957), 497.

<sup>13</sup>Cfr. Leonidas García Lluberis (ed.), “Miscelánea Histórica”, *Clío*, XXI: 97 (1953), 120. Manuel de Jesús González Bernal, nacido el 14 de junio de 1797, fue cura de Boyá y Hato Mayor (1843-1844), y Monte Plata (1848) representó a Monte Plata y Boyá en la Asamblea Constituyente de 1844, y falleció el 15 de marzo de 1862. Según el mismo historiador, González Bernal pertenecía desde 1828 a la logia La Constante Unión, y a fines de 1858 lo era también de la Gran Logia Nacional. Cfr. C. Larrazábal, *op. cit.*, III (1975), 383; Haim López Penha, *La Masonería en Santo Domingo*, I (C. Trujillo, 1956), 57; Hugo E. Polanco, *La Masonería en la República Dominicana* (Santiago, 1985), 54.



zobispo el Dr. Pedro Valera Jiménez, el primer dominicano en ocupar la sede de su país, que había cumplido ya los sesenta y tres años de edad<sup>14</sup>.

Es posible que los primeros diez meses de su sacerdocio los ocupase trabajando junto al Arzobispo Valera. Parece que fue entonces cuando la feligresía de Moca solicitó a la Curia el envío de un sacerdote que atendiese a la extrema necesidad de aquella población, que no tenía párroco desde 1813. Según afirmarían luego el P. Silvestre Núñez Fernández –aparte de la evidente imprecisión en las fechas–, parece que Valera envió a Elías Rodríguez, “pero éste no permaneció ni dos meses siquiera, porque en eso se declaró la independencia colombiana (1821), y cogió miedo”<sup>15</sup>.

## 2. Primera misión pastoral en Haití (1820-1828)

El 12 de octubre de 1820, los militares que se habían hecho cargo de Cap-Haitien a la caída del emperador Henri I, solicitaron al Arzobispo Valera y al gobernador Sebastián de Kindelan O'Regan el envío de cuatro sacerdotes para atender a los católicos de aquella zona del país vecino<sup>16</sup>. Dudoso del éxito de una misión un tanto arriesgada

---

<sup>14</sup>Cfr. V. Alfau Durán, “Contribución a la Cronología del Gobierno Eclesiástico de Santo Domingo”, *Anales de la Universidad de Santo Domingo*, XVII:63-64 (1952), 388. Sobre la vida de Valera, véase: Max Henríquez Ureña y J. M. Morillas, *El Arzobispo Valera* (Santo Domingo, 1991).

<sup>15</sup>Cfr. “Carta de S. Núñez a Fr. Leopoldo de Aquasanta (Moca, 17 marzo 1871)”, repr. E. Rodríguez Demorizi (ed.), *Relaciones Geográficas de Santo Domingo*, I (Santo Domingo, 1970), 291; Adriano M. Tejada, “Sacerdotes de la iglesia parroquial de Ntra. Sra. del Rosario de Moca”, *EME EME*, VIII:48 (1980), 77-78. Es probable que fuera también en esa época cuando, en compañía de los clérigos José María Bobadilla, Manuel González Regalado, Tomás Correa y Romualdo Frómata, empezó a frecuentar la Logia Philantropie, que a partir de 1818, se reunía en la sacristía del antiguo Convento Dominicó. Cfr. Luis E. Alemar, *La Ciudad de Santo Domingo* (Santo Domingo, 1980), 159; Hugo E. Polanco, *La Masonería en la República Dominicana* (Santiago, 1985), 27.

<sup>16</sup>“Carta de los generales Prophete Daniel y otros al Capitán General y al arzobispo Valera (El Cabo, 12 octubre 1820)”, AGI. *Santo Domingo: Gobiernos Políticos (1820-1822)*, 78-5-21, f. 1; repr. M. Coiscou H. (ed.), *Documentos para la historia de Santo Domingo*, II (Madrid, 1973), 161-162; Cfr. Bernardo Correa y Cidrón, “Apología de la justificada conducta del Ilustrísimo Sr. Doctor Don



en aquellas circunstancias, el arzobispo respondió que le era imposible atender entonces su llamado, dada la penuria de personal apto.

Cuando en la ciudad corría ya el rumor de una inminente ocupación del territorio español por las tropas de Boyer, alguien desde la misma ciudad envió una nueva solicitud al arzobispo y al Capitán General, falsificando la firma del brigadier del ejército haitiano, José Campos Tabares, insistiendo en que “para restablecer la amistad y buena armonía entre los dos gobiernos”, convenía que los cuatro sacerdotes estuviesen en Cap-Haitien “para el día del año nuevo”, es decir el 1º de enero de 1821<sup>17</sup>.

A pesar de lo extraña que resultaba aquella supuesta carta de Tabares, –lo único cierto es que el Arcediano Pichardo era el que la había entregado a sus destinatarios–, parece que el arzobispo (“utilitati consulens”), optó por enviar los cuatro sacerdotes que le pedían, y el 7 de diciembre informaba a Kindelan que en esa fecha había nombrado a los PP. José María Gómez Tirado, Manuel Quintanó Valera (sobrino del arzobispo), y al novel Elías Rodríguez, miembros de la primera misión en el Oeste de la Isla, que encabezaría el Arcediano Juan Antonio Pichardo Contreras, con el título de Vicario General en el Norte<sup>18</sup>

Ha quedado constancia de que Pichardo y Rodríguez, que sería párroco de Petit-Goave, salieron rumbo al antiguo Guarico el 15 de diciembre de 1820, es decir, una se-

---

Pedro Valera... (Santo Domingo, 1821)”, *ibid.*, 148. Sebastián de Kindelan y O’Regan, fue Capitán General de Santo Domingo (5 enero 1817-16 mayo 1818), después de haber sido gobernador de Santiago de Cuba (1799-1817). A su salida del país, desempeñaría interinamente la Capitanía General de Cuba (1822-1823).

<sup>17</sup>Cfr. *ibid.*, 148-149. El brigadier Campos Tabares o Tavares, de origen español, edecán de S. M. Henri Christophe, ostentaba ya el título de Barón de Tabares en 1811. Cfr. “Carta de Tabares al teniente Ramón de Santacilla (Santo Domingo, 7 mayo 1811)”, AGI, *Estado: Santo Domingo*, leg. 12, nº 1; repr. J. M. Incháustegui (ed.), *documentos para estudio, marco de la época y problemas del Tratado de Basilea*, II (Buenos Aires, 1957), 452-453.

<sup>18</sup>Cfr. “Oficio del Arz. Valera a S. Kindelán (Santo Domingo, 7 diciembre 1820)”, *ibid.*, 163.



mana después de su nombramiento<sup>19</sup>. Sin embargo, quizás a causa de las dificultades que encontraron con el presidente Boyer, a mediados de enero aún se encontraba Rodríguez en Puerto Príncipe.

El primer desengaño, ya previsto, fue la falsedad del llamamiento de Tabares. Así se lo revelaba Rodríguez en la postdata de su primera carta a Valera a mediados de enero de 1821: “De paso quiero advertir a S.I. cómo el General Tabares no ha pensado siquiera escribir a Santo Domingo, y que fueron supuestas las cartas que se recibieron”<sup>20</sup>.

Como consecuencia no prevista de lo primero, Boyer anunciaba a Valera que se esperaba la pronta llegada del primer obispo de Haití, y que sólo a él correspondía autorizar la permanencia de los cuatro sacerdotes de la parte oriental de la Isla, y que sólo podían permanecer allí “como simples curas”<sup>21</sup>. Por esa misma razón, y como el gobierno haitiano, manipulado en lo eclesiástico por un extraño sacerdote conocido como el P. Jeremie, no reconocía la autoridad del Arcediano Pichardo, el 9 de febrero de 1821, Valera ordenó el regreso de todos a Santo Domingo a la mayor brevedad<sup>22</sup>.

Parece que Pichardo no hizo caso de las advertencias de sus compañeros, sobre todo de Elías Rodríguez, y según le comunicaba al arzobispo a fines de febrero de 1821, él per-

---

<sup>19</sup>La fecha consta gracias a los cuadernos de apuntes de don José Piñeyro Díaz. Cfr. Leonidas García Lluberes, “Miscelánea Histórica”, *Clío*, XXVI:106 (1956), 35.

<sup>20</sup>“Carta de E. Rodríguez a P. Valera (Puerto Príncipe, 20 enero 1821)”, cit. en B. Correa y Cidrón, “Apología”, p. 4; M. Coiscou H., *op. cit.*, 150.

<sup>21</sup>Cfr. “Carta de J. P. Boyer a Valera (Puerto Príncipe, 9 enero 1821)”, *ibid.*, p. 4; repr. Coiscou, *op. cit.*, 150. En realidad, a quien se esperaba era al francés Pierre de Glory, obispo titular de Macri *in partibus infidelium*, que llegó el 29 de marzo de 1821, con el título de Vicario Apostólico, pero que pronto sería expulsado por Boyer. Cfr. C. Nouel, *Historia Eclesiástica de Santo Domingo*, II (Santo Domingo, 1914), 292-305. El primer obispo residencial no se designaría hasta 1861, al crearse las cuatro primeras diócesis haitianas.

<sup>22</sup>Cfr. “Carta de P. Valera a J. A. Pichardo (Santo Domingo, 9 febrero 1821)”, *ibid.*, 150-151. En la misma carta, sugería que si Rodríguez estaba aún en Puerto Príncipe, debía regresar por Neyba. El P. Jeremías o Flime, un ex-trapense irlandés, que estaba en Haití desde 1819, había sufrido en 1815 la excomunión del arzobispo de Baltimore (U.S.A.), cosa que ratificaría Mons. De Glory el 7 de agosto de 1820. Cfr. Nouel, *op. cit.*, II, 301-302.

manecería en la ciudad de Cap-Français en calidad de Vicario, mientras el gobierno asignaba por fin al P. Manuel Quintanó la parroquia de Fort-Liberté (el antiguo Bayajá), y a José María Tirado la parroquia de Port-de-Paix<sup>23</sup>.

Según anota el informe ya citado de Correa y Cidrón, unos días antes de recibir el aviso del arzobispo, Rodríguez había solicitado su pasaporte “para pasarse a Santo Domingo con objeto de restablecer su salud tan quebrantada”. Sin embargo, parece que la seriedad del sarampión que le sobrevino en febrero, le impidió por entonces moverse de su puesto y, si hemos de creer a las publicaciones oficiales de la época, debió permanecer al frente de la parroquia de la Asunción de Petit-Goave, por lo menos hasta mediados de 1728, probablemente dejándola luego en manos del auxiliar o teniente cura venezolano Ignacio Briceño<sup>24</sup>.

### 3. El problema de las Capellanías (1828)

A principios de enero de 1834, y probablemente sin haber regresado aún de Haití, –un documento notarial hace constar que reside en la villa de Petit-Goave– compareció su padre ante el Notario José Troncoso Martínez para saldar el capital inicial o principal de una capellanía fundada por Francisco Vásquez y Ana Camarena en 1748, y que Elías detentaba “en pacífica posesión” desde fecha indeterminada.

Con este fin, él mismo había otorgado plenos poderes a su padre, mediante acto notarial emitido el 8 de septiembre de 1828 en la villa de Petit-Goave, con el visto bueno del presidente Boyer<sup>25</sup>. Según el segundo de los

---

<sup>23</sup>Cfr. “Carta de J. A. Pichardo al Arz. Valera (Guarico, 26 febrero 1821)”, AGI. *ibíd.*, 8; repr. M. Coiscou, *op. cit.*, 153. Según refería en su desaparecido *Diario* el P. Rodríguez, por capricho del P. Jeremie, a los dominicanos se les alojó en una incómoda habitación que había sido escuela de niños, y se les prohibió celebrar misa durante más de cuarenta días. *ibíd.*, 154.

<sup>24</sup>Cfr. *Almanach National de la République d’Haiti pour l’année 1827* (Port-au-Prince, 1826), 74; repr. en E. Rodríguez Demorizi, *Invasiones Haitianas de 1801, 1805 y 1822* (C. Trujillo, 1955), 321-322.

<sup>25</sup>Cfr. “Poder otorgado por Elías Rodríguez a Tomás Rodríguez ante el Notario Jacques Haubourg (Petit-Goave, 8 septiembre 1828)” en AGN. *Protocolos Notariales*: José Troncoso, I (1834), n° 17.

documentos, es decir el de Santo Domingo ante el Notario Troncoso, a Elías Rodríguez le correspondían los capitales de la citada capellanía por derecho de sangre, probablemente por el hecho de que el último de sus beneficiados fue Antonio Sánchez Valverde, emparentado con su padre por línea materna, aunque éste sólo usara entonces, como ya mencioné antes, el apellido Rodríguez Valverde<sup>26</sup>.

No se explica la diferencia de fechas que hay entre el documento notarial de Elías Rodríguez en Petit-Goave (1828) y el acta notarial de su padre ante el ya citado notario, el 14 de enero de 1834, a no ser que obedezca a una nueva disposición del Estado Haitiano con respecto a la extinción de las capellanías y otros beneficios, cosa que aún no se había regularizado, sobre todo en la parte del Este<sup>27</sup>.

Lo que pudo ocurrir es lo siguiente: El 6 de julio de 1824, a solicitud del presidente de Haití, la Cámara de Representantes había emitido una ley acerca de los bienes mobiliarios e inmobiliarios de la parte del Este. En su artículo 14, la citada ley estipulaba que “los ciudadanos que posean mayorazgos o capellanías, establecidas sobre los bienes de otras personas, deberán dar una prórroga sobre los gravámenes de la redención de las rentas a las que están sujetos, teniendo en cuenta que todas estas formas de feudalismo se oponen a las leyes de la República”<sup>28</sup>. Advertía además que aquellas capellanías que, por prescripción o vetustez, hubieran recaído en el arzobis-

---

<sup>26</sup>Cfr. “Cappa que fundó Francisco Vásquez y Ana Camarena consortes (19 agosto 1748)”. ASD. *Capellanías*, II (1749-1753), f. 209.

<sup>27</sup>Consta que el cumplimiento de esta ley se encontró con nuevos problemas, porque todavía el 7 de abril de 1834 el Estado emitiría otra disposición, “acordando un nuevo plazo para que los propietarios pasaran por las oficinas públicas para verificar sus títulos de propiedad”, a la que seguiría una proclama el 11 de agosto del año, que concedía plazo indefinido a los “propietarios usufructuarios” de la parte del Este. Cfr. F. Moya, *Manual de Historia Dominicana*, (Santiago, 1977), 256.

<sup>28</sup>Cfr. F. Moya Pons, *La Dominación Haitiana. 1822-1844*, 2ª ed. (Santiago, 1972), 180; C. Nouel, *Historia Eclesiástica de la Arquidiócesis*, 2ª ed. II (Santo Domingo, 1979), 34-341; Jean Price-Mars, *La República de Haití y la República Dominicana*, trad. esp., I (Puerto Príncipe, 1953), 201-204.

pado, y las hubiera transferido a sacerdotes ausentes o difuntos, pasarían automáticamente a ser de dominio público<sup>29</sup>.

Por esa misma razón, parece que la disposición de Rodríguez, ejecutada por su padre en 1834, sería una manera de no perder la capellanía y sus bienes, cancelando o extinguiendo el capital de 200 pesos que le correspondía “por derecho de sangre”. Los bienes concretos de la citada capellanía, según aparece en el documento notarial de 1834, eran una casa baja en la calle que va de la tercera orden de San Francisco al callejón de Baracaldo, es decir la parte alta de la actual calle Hostos, y un hato de ganado con mil reses vacunas en San Ildefonso, en la común de San José de Los Llanos<sup>30</sup>.

#### 4. Estudioso de la flora insular

Parece que durante esos años de estancia en el vecino país, disponiendo de suficiente tiempo libre, se dedicó también al estudio de la flora de la Isla<sup>31</sup>. Según testimonio de su sobrino-nieto, el eminente botánico Rafael María Moscoso (1874-1951), el entonces párroco de Petit-Goave “escribió una obra de Botánica, didáctica o sistemática, cuyo manuscrito, así como otros trabajos científicos y literarios inéditos, se perdieron”. Y en el mismo trabajo añade que “en algunas obras botánicas que formaban parte de su rica biblioteca, –la que luego pasó a

---

<sup>29</sup>Cfr. Nouel, *op. cit.*, 341.

<sup>30</sup>De un modo similar, una vez establecida la República, vendió una casa en la Cuesta del Vidrio, perteneciente a sus derechos sobre la capellanía fundada por el granadino Roque Rodríguez (13 marzo 1748), en el altar de la Virgen del Amparo (Parroquia de Santa Bárbara), y que habían detentado los padres Tomás Rodríguez del Castillo y Antonio Sánchez Valverde. Cfr. ASD. *Capellanías*, II (1749-1753), ff. 74-76; “Declaración del conservador de hipotecas Antonio Abad Solano (Santo Domingo, 22 julio 1844)”, AGN. *Protocolos Notariales*: José Ma. Pérez, II (1844), n° 14.

<sup>31</sup>El mismo Max Henríquez Ureña, en su novela histórica *El Arzobispo Valera* (Río de Janeiro, 1944), cuenta cómo Esteban Moscoso, confinado a Petit-Goave de 1825 a 1827, visitaba con frecuencia al P. Elías, que se encontraba solo y a disgusto en aquél lugar. Cfr. *Episodios Dominicanos*, (Santo Domingo, 1981), 465.



manos del P. Billini-, aparecían notas al margen sobre plantas recolectadas por él en el vecino Estado”<sup>32</sup>.

Sobre esa supuesta afición botánica o naturalista, contamos también con el testimonio del cónsul británico Sir Robert H. Schomburgk, que el 5 de febrero de 1850 escribía desde su oficina de Santo Domingo al Barón Alexander Von Humboldt y se refería a los conocimientos de Rodríguez. Al tiempo que explica al naturalista alemán los pormenores de las mareas y las crecidas parciales a que está sometido el lago Enriquillo, –dejando al margen las imprecisiones acerca de la identidad del personaje–, aclara que todo lo había aprendido “del Vicario General, el Padre Elías, Coadjutor del Arzobispado, un hombre de ciencias importante (Jesuita), quien ha vivido largo tiempo cerca del lago”<sup>33</sup>.



---

<sup>32</sup>Rafael M. Moscoso, *op. cit.*, I (1943), xxx-xxxii.

<sup>33</sup>Oscar Cucurullo Jr. *Tempera dal Principio...* (Santo Domingo, 1969), 19-36; cit. F. S. Ducoudray H., “El lago Enriquillo se ha quedado sin islas”, *El Caribe* (14 abril 1979), 3, col. 7. Los datos se refieren, sin duda, al primer recorrido del cónsul por el Sur de la Isla desde el 4 de octubre al 21 de noviembre de 1849. Cfr. E. Rodríguez Demorizi, “Schomburgk, primer cónsul de Inglaterra en Santo Domingo”, *BAGN*, X:50-51 (1947), 3-8.

## CAPÍTULO II. Primeros cargos pastorales en el país (1844-1852)

Una vez terminada su misión en Haití, es posible que Elías Rodríguez colaborase de cerca con el arzobispo Valera, encargándose quizás de alguna de las ayudas de parroquia de la Catedral. Sí sabemos que en esos años se ocupó de enseñar a los clérigos que acudían, muchas veces en calidad de *familiares*, a la escuela que, desde 1823, funcionaba en el Palacio Arzobispal<sup>1</sup>. Se inicia así una nueva etapa de diecisiete años de virtual ocultamiento (1827-1844), que concluirá con su nombramiento de párroco interino de La Vega, en sustitución del P. Pedro Carrasco Capeller, cargo que empezó a ejercer el 26 de octubre de 1844.

### 1. Cura interino de La Vega (1844-1848)

Aunque la tradición le adjudica la bendición del futuro templo de La Vega, su primer acto notable como párroco de aquella ciudad fue el sermón que pronunció en el viejo bohío que servía de Iglesia de la Concepción el día

---

<sup>1</sup>Cfr. Hugo E. Polanco, *Seminario Conciliar Santo Tomás de Aquino* (C. Trujillo, 1948), 27. El Palacio Arzobispal, construido definitivamente en el siglo XVIII, y abandonado hacia 1833, se encontraba en la Calle de la Universidad (hoy Padre Billini), vecino al Convento Dominicano, entre las actuales calles Hostos y Arzobispo Meriño. Cfr. Luis E. Alemar, *La Ciudad de Santo Domingo*, 2ª ed. (Santo Domingo, 1980), 66-69.



22 de diciembre de 1844, en ocasión de la proclamación de la Primera Constitución Dominicana<sup>2</sup>. Todos los autores que han tratado la oratoria dominicana aseguran que Elías Rodríguez fue uno de los más destacados oradores sagrados del siglo XIX, aunque aparentemente sólo se conserve impreso este sermón<sup>3</sup>.

Apoyándose en la labor de Moisés como legislador, y en la igualdad que existe entre el derecho de gentes y el Decálogo, Rodríguez alaba en su sermón la sabiduría de los legisladores que determinaron, entre otras cosas, reconocer la misión y autoridad de la Iglesia, respetando así la tradición católica del pueblo dominicano, sin crear por ello un problema para los defensores de la libertad de cultos. Después de hacer en recorrido por los artículos que se refieren más directamente al desarrollo del país, como la Agricultura y la Industria, y reconociendo que la primera ley fundamental no puede estar exenta de errores, concluye diciendo:

“Somos deudores a los patriotas que han trabajado en la redacción del pacto social, de tantos sacrificios, que aunque descubriésemos algún lunar en la obra que nos han presentado, no podríamos aún considerarlos como imperfecciones, hasta que el tiempo y la experiencia no nos hagan palpar los inconvenientes; debemos pues creerlo capaz de hacerlos felices, puesto que asegura y determina nuestros derechos y nos enseña y facilita el cumplimiento de nuestros deberes”<sup>4</sup>.

Sabemos que, dos años después, –así consta en la memoria del Ministerio de Instrucción Pública (26 febrero 1846)–, ofreció a la Diputación Provincial establecer

---

<sup>2</sup>Cfr. Guido Despradel B. *Historia de la Concepción de la Vega*, 2ª ed. (Santo Domingo, 1978), 54.

<sup>3</sup>Cfr. E. Rodríguez Demorizi, “De oratoria dominicana”, *Clío*, XV: 78-79 (1947), 36; Juan F. Pepén, *La Cruz señaló el camino* (C. Trujillo, 1954), 73.

<sup>4</sup>*Discurso pronunciado en la Iglesia Parroquial de la Concepción de la Vega el día 22 de diciembre de 1844 por el Presbítero Dr. Elías Rodríguez, Cura Vicario interino de dicha Ciudad* (Santo Domingo: Imprenta Nacional, 1845); repr. en E. Rodríguez Demorizi (ed.), *La Constitución de San Cristóbal. 1844-1854* (Santo Domingo, 1980), 238.



en su casa de La Vega una escuela gratuita de latín y filosofía, al tiempo que a los que destacaban como prospectos para el sacerdocio les ofrecía tutoría en teología, moral y derecho canónico<sup>5</sup>. Entre estos últimos, sabemos por lo menos que figuró el P. Domingo Baltasar de la Mota (1844-1847), que le sucedería interinamente en aquella iglesia en 1849, poco después de cantar su primera misa<sup>6</sup>.

El mismo año en que se abría la escuela, junto a otros nueve eclesiásticos y unos veintiocho civiles, el P. Rodríguez se unía a la *Sociedad de Amigos del País*, fundada en Santo Domingo el 30 de mayo de 1846, como miembro recaudador en la ciudad de La Vega. Esa sociedad patriótica, presidida por el entonces Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Manuel María Valencia, y calcada en cierto sentido de su homónima española del siglo XVIII, pretendía ante todo “abrir una suscripción general para facilitar y favorecer el regreso a su patria de todos los dominicanos esparcidos en el universo, que carecieran de medios para efectuarlo a sus expensas”<sup>7</sup>.

A pesar de la escasa correspondencia de esa época, sabemos que su interinidad en La Vega no estuvo exenta de dificultades. Según revela en carta a su padrino, Tomás de Portes (21 noviembre 1846), su rectitud y apego a las leyes, tanto eclesiásticas como civiles, le granjearon enemistades, hasta el punto de sentirse rechazado por algunos feligreses que, según él, se proponían sacarlo de aquella parroquia y poner en su lugar a otro sacer-

---

<sup>5</sup>Cfr. T. Bobadilla, “Memoria de la sección de Instrucción Pública (26 febrero 1846)”, en *Congreso Nacional. 1845-1849*, III (1944), 44. Es posible que las dos casas que compró Rodríguez en 1845 a José Arpé en la esquina occidental de la Plaza de Armas, fueran las destinadas a la escuela. Cfr. G. Despradel, *op. cit.*, 220-221.

<sup>6</sup>Sobre el P. Baltasar de la Mota, véase el trabajo de V. Alfau Durán en A. Incháustegui (ed.), *op. cit.*, I (1994), 191-195.

<sup>7</sup>Cfr. “Acta de instalación de la Sociedad Amigos del País”, *El Dominicano*, n° 18 (Santo Domingo, 13 junio 1846), 1ª, col. 2; repr. en E. Rodríguez Demorizi, *Sociedades, cofradías, escuelas, gremios y otras corporaciones dominicanas* (Santo Domingo, 1975), 61; José G. García, *op. cit.*, I (1979), 658.



dote que se acomodase fácilmente a sus caprichos<sup>8</sup>. Entre las dificultades enunciadas en la citada carta, resalta la negativa a aceptar en las funciones litúrgicas al judío Abraham Naar, basándose en algunas disposiciones de la Santa Sede, sobre todo a partir de la discriminación impuesta en la indumentaria por el Concilio IV de Letrán (11-30 noviembre 1215), y cuyos efectos se prolongarían incluso hasta el Concilio Vaticano II.

Al fin, el 9 de octubre de 1848, casi cuatro años después de su llegada a La Vega, Elías Rodríguez entregó aquella parroquia al P. Gaspar Hernández, que acababa de ser trasladado de la parroquia de San Carlos de Tenerife, en la zona extramuros de la Capital.

## 2. Diseñador y primer Rector del Seminario Conciliar (1848-1857)

Cuando aún ocupaba el curato de La Vega, en virtud de la ley n° 138 (2 mayo 1848), el Congreso Nacional había creado el Colegio Seminario Santo Tomás de Aquino, y en la misma fecha, y una semana antes de que el Poder Ejecutivo la sancionase, Rodríguez había sido nombrado su primer Rector, aunque la ley establecía que el rector sería el Arzobispo, “mientras fuere su voluntad o no se lo impida algún grave inconveniente”<sup>9</sup>.

Como destacaba Mons. Hugo E. Polanco en 1948, al cumplirse el primer centenario del Seminario Santo Tomás, quizás el texto de la que pronto se convertiría en ley

---

<sup>8</sup>Cfr. “Carta de E. Rodríguez a T. de Portes (La Vega, 21 noviembre 1846)”, ASD. *Expedientes Matrimoniales* (1844-1846), n° 80, ff. 1-3. Además de la cuádruple dispensa a que se refiere esta carta, de sus casi cuatro años al frente del curato de La Vega, se conservan otras ocho solicitudes de dispensa de impedimentos dirimentes.

<sup>9</sup>Art. 3, ley 138 (8 mayo 1848), repr. *Colección de Leyes*, II (1927), 20; Hugo E. Polanco, *Seminario Conciliar Santo Tomás de Aquino* (C. Trujillo, 1948), 32. En la sesión extraordinaria del lunes 27 de marzo de 1848, los congresistas dieron cabida a la solicitud del arzobispo electo, Tomás de Portes, que proponía la fundación de un centro académico mixto, tanto para la formación del clero, como de “todos aquellos que quisiesen dedicarse al cultivo de las Letras, de la Jurisprudencia o de la Medicina”. *ibíd.*, 30.



del Congreso Nacional, y que es evidente que estaría ya compuesto en febrero o marzo de ese año, se deba a la pluma del mismo Elías Rodríguez<sup>10</sup>.

Unos meses después, una vez elegido y acomodado el local más adecuado para instalar el seminario, –la ley destinaba el edificio completo del antiguo convento de Regina–, probablemente el 2 de enero de 1849, en la antigua Casa del Sacramento o del gobernador Alexis Carrié, se inició la docencia con los doce seminaristas becados de las cinco provincias de la República, que establecían los artículos 7 y 8 de la ley de fundación. Así se admitieron tres candidatos de Santo Domingo y tres de Santiago de los Caballeros, y dos procedentes de cada una de las provincias de la Concepción de la Vega, Compostela de Azua y Santa Cruz del Seybo<sup>11</sup>.

Junto al Can. Gaspar Hernández, entonces párroco interino de La Vega, el P. Antonio Gutiérrez, párroco de Guerra, y el clérigo tonsurado Ildefonso Ten, formaría parte del primer cuerpo de profesores del flamante seminario, en el que probablemente también residían. A partir de entonces, y por lo menos hasta mayo de 1852, el P. Rodríguez sólo abandonaría temporalmente sus clases y cargo a mediados de marzo de 1850, cuando el gobierno de Báez le designó al frente de la comisión enviada a Cuba a negociar la intervención española a favor del gobierno dominicano.

### 3. El primer Sínodo Diocesano del siglo XIX (1851)

Por una u otra razón, el arzobispo Portes dio suficientes muestras de depositar su confianza en el Dr. Elías Rodríguez. Por eso, el 11 de enero de 1850 había sido nombrado Provisor y Vicario General de la Arquidiócesis, cargo que ostentaba aún a la hora de su preconización

<sup>10</sup>Cfr. Hugo E. Polanco, *op. cit.*, 31.

<sup>11</sup>Cfr. *ibid.*, 33. De los primeros seminaristas admitidos, sólo cuatro llegarían al sacerdocio: Fernando Arturo de Meriño, Manuel Camarena, Narciso Barriente y José del Carmen Betancourt, todos de la entonces Provincia de Santo Domingo.



como obispo *in partibus infidelium*<sup>12</sup>. Casi dos años después (2 enero 1852), en virtud del decreto del Congreso Nacional (23 mayo 1851), y previa presentación del Arzobispo, el Poder Ejecutivo le designaba Arcediano del Catedral, título que sorpresivamente también conservaría hasta su muerte<sup>13</sup>.

La destreza legal de Rodríguez se destacaría sobre todo a mediados de 1851 con ocasión del V Sínodo Diocesano, convocado por el Arzobispo Portes el 11 de enero de 1851, y celebrado en la Sala Capitular de la Catedral los días 12, 14 y 17 de mayo de ese año. Aunque su nombre no figura en el texto aprobado, es probable que, entre otras cosas, la lista completa de los obispos y arzobispos de Santo Domingo, que aparece por primera vez en el documento final de un sínodo dominicano, sea de su autoría<sup>14</sup>. Otro tanto se puede decir del manejo de la Sagrada Escritura y los Santos Padres, y las citas constantes del Concilio de Trento (1545-1563), y del último Sínodo dominicano de

---

<sup>12</sup>A pesar de que siempre se mencionan en los documentos los dos cargos unidos, no hay constancia del nombramiento de Provisor, aunque pudo ser a raíz del Sínodo Diocesano (17 mayo 1851), puesto que en el sexto del mismo se establece la necesidad de crear el cargo en cuestión. Cfr. Lib. III, tit. II, cap. I (“Del oficio y jurisprudencia del Provisor”), *Sínodo Diocesano celebrado por su Señoría Ilustrísima el Sr. Dr. D. Tomás de Portes e Infante, Dignísimo Arzobispo de Santo Domingo* (Santo Domingo: Imprenta Nacional, 1851), 31-32; *Boletín Eclesiástico*, VII: 101 (15 enero 1892), 780, cols. 1-2. Hasta la aparición del nuevo código, el Provisor u Oficial era la persona a quien el Ordinario confiaba el oficio de juzgar las causas no reservadas (c. 1573, § 1-2). Podía ejercer el cargo como juez unipersonal, como presidente del colegio, y como director del tribunal. Cfr. R.D. Ferreres (ed.), *Enciclopedia de la Religión Católica*, V (Barcelona, 1953), 960.

<sup>13</sup>Cfr. *Gaceta de Gobierno*, n° 44 (Santo Domingo, 11 abril 1852), 144, cols. 1-2. En la misma fecha fue designado canónigo el P. Domingo A. Solano, y el 6 de marzo recibiría el mismo título Gaspar Hernández. Cfr. *ibíd.*, n° 46 (25 abril 1852), 148, col. 3. Según el decreto citado, el Arcediano tenía una asignación de 2,000 pesos nacionales. Cfr. *Colección de Leyes*, II (1927), 287-289. El Arcediano o Archidiacono había sido la dignidad más alta después del obispo, pero empezó a declinar a partir del Concilio de Trento (1553), y sus funciones se redujeron a ser auxiliar suyo y examinar a los candidatos al sacerdocio. Cfr. R.D. Ferreres (ed.), *op. cit.*, I (1956), 891-892.

<sup>14</sup>Cfr. Lib. III, tit. I (“De la jerarquía eclesiástica”), *ibíd.*, 29-31; *Boletín Eclesiástico*, VII: 101 (15 enero 1892), 779-780. A pesar del trastrueque de algunos prelados y fechas, este episcopologio, serviría de base al que colocó el Arzobispo Nouel en la capilla de San Pedro de la Catedral, grabado en lápidas de mármol.



1683. Por fin, su preocupación por una mejor formación del clero, parece reflejarse en el capítulo dedicado a la educación permanente de los clérigos, exigiendo que cada párroco se dedicase al estudio, y para ello, poseyera una biblioteca mínima personal, que podría ser revisada cuando así lo exigiera el Prelado o su Provisor<sup>15</sup>. Otra medida de la misma índole, y para evidente mejora de la piedad litúrgica, era la obligación que se imponía a todos los sacerdotes de rendir un examen bienal sobre el ceremonial de la misa<sup>16</sup>.

#### 4. El Colegio Nacional de San Buenaventura (1852-1855)

Una nueva encomienda diplomática en 1852, le impediría dedicar el tiempo que requería un nuevo cargo educativo del Estado: la docencia de seis tratados de Filosofía y, cuatro semanas después, la vicerrectoría del Colegio Nacional de San Buenaventura, para el estudio de Literatura y Ciencias (21 noviembre 1852), fundado por decreto del Poder Ejecutivo el 20 de octubre de 1852, e inaugurado por el mismo Presidente Báez el 1° de diciembre del mismo año, en la casa de dos plantas de la antigua Calle del Guarda Mayor (hoy Luperón), esquina a la del Estudio (hoy Hostos)<sup>17</sup>.

---

<sup>15</sup>Lib. III, tit. VI ("De la vida y honestidad de los eclesiásticos"), *ibíd.*, 43; *Boletín Eclesiástico*, VII: 112 (15 diciembre 1892), 868, col. 1°. Los cuatro libros que todo clérigo debería tener eran un ejemplar de las Sagradas Escrituras (en latín o castellano), el *Curso de Derecho Canónico*, del R.P. Pedro Murillo; el *Catecismo*, de don Santiago T. García Mazo, y cualquier obra de Dogma, Moral o Historia Eclesiástica.

<sup>16</sup>Cfr. Lib. II, tit. VI ("Del Santo Sacrificio de la Misa"), *ibíd.*, 16.

<sup>17</sup>Los Colegios Nacionales de Santo Domingo y Santiago se establecieron por decreto presidencial el 20 de octubre de 1852. Cfr. *Colección de Leyes*, II (1927), 435-438. El nombramiento de Rodríguez y G. Hernández como catedráticos de Filosofía es del 28 de octubre del mismo año. El nombramiento de Manuel M<sup>a</sup> Valverde (Rector), y Elías Rodríguez (Vicerrector), está contenido en una resolución del Ministerio de Instrucción Pública. Cfr. *Gaceta de Gobierno*, n° 73 (Santo Domingo, 31 octubre 1852), 50, col. 2; *Colección de Leyes*, II (1927), 443. Sobre el Colegio véase también E. Rodríguez Demorizi, *op. cit.*, (1975), 188; Luis E. Alemar, *op. cit.*, 142-143.



A las aulas del pequeño colegio San Buenaventura asistiría un buen grupo de jóvenes de la clase dirigente, a pesar de su corta e inestable historia de apenas tres años<sup>18</sup>. Su cuerpo de profesores estaba integrado además por el político Tomás Bobadilla Briones, el abogado Félix María Delmonte, el escritor Alejandro Angulo Guridi y, por supuesto, el médico Manuel María Valverde, que ostentaba el título de Rector. Sin embargo, su misión diplomática en Europa, y más tarde, su destierro, impidieron al Dr. Rodríguez hacerse cargo del doble puesto de profesor y vicerrector; por lo menos, hasta principios de marzo de 1854, sustituyéndole en ambos el entonces presidente de la Suprema Corte de Justicia, Tomás Bobadilla<sup>19</sup>.

Como alumnos del curso de Derecho Civil, a partir de 1853, frecuentaron sus aulas el seminarista Fernando Arturo de Meriño, José Gabriel García, José de Jesús Castro, Juan Ramón Fiallo, Pablo Antonio Lajara, Carlos Nouel Pierret y Emiliano Tejera<sup>20</sup>.

---

<sup>18</sup>Al disolver Santana el Colegio por medio de la ley de Instrucción Pública (20 junio 1855), determinó que los enseres de aquel se trasladaran al Colegio Seminario. Cfr. *Colección de Leyes*, III (1927), 123; Juan F. Sánchez, *La Universidad de Santo Domingo* (C. Trujillo, 1955), 347-348.

<sup>19</sup>Cfr. *Gaceta de Gobierno*, n° 75 (Santo Domingo, 21 noviembre 1852), 61, col. 1ª Bobadilla, nombrado el 3 de junio de 1851, cesaría en ese cargo el 17 de enero de 1853, convirtiéndose entonces en miembro del Consejo Conservador. Cfr. R. Lugo Lovatón, "Tomás Bobadilla Briones", *BAGN*, XIII: 65 (1950), 153.

<sup>20</sup>Cfr. Hugo E. Polanco, *op. cit.*, 42; Juan F. Sánchez, *op. cit.*, 55



### CAPÍTULO III. Mediador y Diplomático (1849-1853)

A mediados de marzo de 1850, cuando Buenaventura Báez llevaba seis meses al frente del gobierno, Elías Rodríguez recibe el primero de sus nombramientos diplomáticos como enviado especial del Estado Dominicano ante el gobierno colonial de Cuba, iniciando así una nueva etapa de su carrera pública, que no se verá exenta de problemas y contradicciones.

Sin embargo, un año antes había intervenido ya como mediador en la guerra civil, surgida a raíz del enfrentamiento del Congreso Nacional y el presidente Manuel Jimenes González, –quizás al margen del curso verdadero de los acontecimientos–, mientras las fuerzas de Pedro Santana, que había lanzado una proclama al pueblo el día 13 desde Baní, asediaban la Capital (17-30 mayo 1849). Con ese motivo, según escribiría luego el abogado Félix María del Monte, el Dr. Rodríguez fue enviado “en calidad de comisionado con el fin de operar un acomodamiento entre los beligerantes, “y junto a los cónsules de Inglaterra y Francia, se encaminó al cuartel general de Santana en Güiibia, “para establecer las bases de una capitulación honrosa”<sup>1</sup>. Al fin, los diplomáticos europeos

---

<sup>1</sup>F. M. del Monte, “Vida Política de Pedro Santana (New York, 1856)”, repr. en E. Rodríguez Demorizi (ed.), *Documentos para la historia de la República Dominicana*, II (Santiago, 1947), 532. Dos meses después (11 julio 1849), cuando el Congreso Nacional propuso secuestrar los bienes del expresidente y acusarle



lograron que se firmase un acuerdo entre los bandos (29 mayo 1849), en la misma fecha en que Jimenes entregaba el poder<sup>2</sup>. Su salida al día siguiente rumbo al exilio, abriría virtualmente las puertas de Palacio al entonces presidente del Congreso, Buenaventura Báez, que inició sus primeros cuatro años de mandato el 24 de septiembre de 1849.

## 1. En busca de protección y apoyo español (1850)

El 22 de febrero de 1850, el presidente Báez había solicitado formalmente la intervención y mediación conjunta de Estados Unidos, Francia e Inglaterra en el conflicto que sostenía el país con el emperador haitiano Faustin Soulouque, y que había acelerado la caída de Jimenes<sup>3</sup>. Mientras tanto, los agentes de Inglaterra y Estados Unidos, tanto en Santo Domingo como en Haití, discutían con sus respectivos gobiernos la factibilidad de un tipo de mediación en el conflicto dominico-haitiano, sin mencionar por el momento a España<sup>4</sup>.

Lo cierto es que el 15 de marzo de 1850, el presidente de la República extendía un poder a favor de Elías Rodríguez que avalaba la misión confiada por el gobierno

---

del incendio de San Carlos, el senador Félix Mercenario dijo que “el presidente Jimenes no tuvo conocimiento de la manifestación de los Pueblos (i.e. Proclama a los pueblos y al ejército), sino cuando el Presbítero Elías Rodríguez volvió de Güibia y se lo comunicó”. M. A. Peña Batlle (ed.), *Congreso Nacional*, III (C. Trujillo, 1944), 209.

<sup>2</sup>La convención que lograron los cónsules de Francia e Inglaterra, Víctor Place y Robert H. Schomburgk, fue firmada en Güibia el 29 de mayo de 1849. Cfr. “Contribución a la historia diplomática de la República Dominicana”, *Boletín Oficial de la Secretaría de Relaciones Exteriores*, IV:4-5 (Marzo-Abril 1938), 88-89.

<sup>3</sup>Cfr. Charles C. Tansill, *Los Estados Unidos y Santo Domingo. 1798-1873*. trad. esp. (Santo Domingo, 1977), 164.

<sup>4</sup>Cfr. *ibíd.*, 171-175. Resulta lógico que la misión de Rodríguez fuese conocida, sobre todo, del agente consular francés Eugène Lamieussens, muy buen amigo de Báez, que la expondría con cierto detalle, un mes después, al Ministro de Relaciones Extranjeras de su país. Cfr. “Carta de E. Lamieussens al Ministro François Guizot (Santo Domingo, 18 abril 1850)”, AGN. *Misión Paradas*, t. III, ff. 60-61v; repr. E. Rodríguez Demorizi (ed.), *Correspondencia del cónsul de Francia en Santo Domingo*, II (C. Trujillo, 1947), 230-232.



de Báez, ante el Capitán General de Cuba, Federico Roncalli, según se especificaba en las instrucciones al respecto<sup>5</sup>. En la misma fecha, el ministro encargado de Relaciones Exteriores, José María Medrano Soriano, ordenaba al de Hacienda y Comercio entregar a Rodríguez la suma de 288 pesos fuertes, por concepto de su viaje a la isla vecina.

Varios autores afirman que el objetivo final de la entrevista con el Conde de Alcoy era solicitar su apoyo para que el gobierno español protegiese de una u otra forma al dominicano, incluso con la anexión de la joven república a la Metrópoli<sup>6</sup>. Sin embargo, las instrucciones que, en esa misma fecha, recibió del gobierno el Vicario General Rodríguez, especificaban claramente que su misión se limitaba a tres objetivos: 1. Reclutar unos ochenta marinos de Cuba o Puerto Rico para dotación de la incipiente flota naval dominicana; 2. Adquirir de un modo u otro piezas de artillería de reducido calibre; y 3. Lograr un sustancioso empréstito, ofreciendo como garantía los ingresos aduanales, una cantidad indeterminada de maderas de construcción, algunos bienes raíces del Estado, tanto

---

<sup>5</sup>Cfr. AGN. *Hacienda y Comercio* (Relaciones Exteriores). Libro copiador de Oficios, I (1844-1850), n° 21, f. 263. Federico Roncalli, Conde de Alcoy, desempeñó el cargo de Capitán General de Cuba desde el 20 de marzo de 1848 al 13 de noviembre de 1850. Presidía entonces el gobierno español Ramón María Narváez, Duque de Valencia (19 octubre 1849-14 enero 1851), y ocupaba el Ministerio de la Guerra Francisco de Paula Figueras, Marqués de la Constancia (20 octubre 1849-14 enero 1851). Cfr. Octavio A. Delgado, "The Spanish Army in Cuba (1868-1898)", *Columbia University* (N.Y.), Univ. Microfilm Intern., N° 8028779, f. 316.

<sup>6</sup>Sobre el tema véase: Carlos F. Pérez, *Historia Diplomática de Santo Domingo. 1492-1861* (Santo Domingo, 1973), 257. La primera mención de esta tesis aparece en la Memoria Anual del Ministerio del Interior (1851), especificando que el envío de un emisario a Cuba era "con el objeto de inclinar a aquél Gobierno a nuestra protección, así como para solicitar algunos proyectiles de que estamos desprovistos". *La Gaceta*, n° 3 (29 junio 1851), 1ª, col. 3; repr. M. A. Peña Batlle (ed.), *Congreso Nacional*, IV (1944), 332. De un modo semejante, en el artículo "El opúsculo de Damián Báez", se aseguraba que Báez había enviado a Rodríguez "con la misión secreta" de ofrecer a España la anexión del territorio dominicano. Cfr. *El Sufragio*, n° 8 (Santo Domingo, 22 noviembre 1878); repr. E. Rodríguez Demorizi (ed.), *Papeles de Buenaventura Báez* (Santo Domingo, 1969), 418.



urbanos como rurales, las minas y, si preciso fuera, la producción tabacalera<sup>7</sup>.

Parece que al asunto no trascendió mucho más allá de la esfera del gobierno de Báez. Hasta la correspondencia del cuerpo consular, generalmente bien informada de los manejos del gobierno, apenas alude a la misión. Sólo un mes después de la salida de Rodríguez, el cónsul francés en Santo Domingo informaba a su gobierno que el presidente Báez esperaba conseguir que el Capitán General de Cuba aprobase que “algunos marinos españoles se enrolasen en la flotilla dominicana”<sup>8</sup>. Y añadía que el P. Rodríguez le informaría además de las “intrigas norteamericanas”, insistiendo en el peligro que supondría para todos “el establecimiento de los norteamericanos en el Este de la isla de Santo Domingo”<sup>9</sup>.

Según consta en las instrucciones de Rodríguez, un auxiliar indispensable en su misión sería el Sr. Juan Abril, un comerciante catalán de Santo Domingo, en el que se reconocía habilidad en el arte de la diplomacia, sobre todo en materias comerciales<sup>10</sup>. Sin embargo, todo parece indicar que Abril no viajó con Rodríguez desde Santo Domingo, sino que se encontraba ya en La Habana, y

---

<sup>7</sup>Cfr. AGN, *op. cit.*, n° 21, ff. 267-269.

<sup>8</sup>La denominada “Flotilla Nacional”, creada por la Junta Central Gubernativa en 1844, contaba entonces con cuatro goletas de guerra, una fragata, una corbeta y un bergantín. Su dotación aproximada era de 200 “gentes de mar” o simples civiles armados. Cfr. Ernesto Vega Pagán, *Historia de las Fuerzas Armadas*, I (C. Trujillo, 1955), 127, 130.

<sup>9</sup>“Eugène Lamieussens a F. Guizot (Santo Domingo, 18 abril 1850)”, en Rodríguez Demorizi, *op. cit.*, 231-232. Los temores del cónsul se basan, sin duda, en la presencia de Benjamin Green, agente especial de los Estados Unidos, desde el 25 de agosto de 1849, y en el fracaso de Báez en conseguir el protectorado francés.

<sup>10</sup>Juan Abril fue el único que se negó a firmar la petición de ejecución de Duarte a mediados de agosto de 1844, alegando que él era extranjero, e inmediatamente reunió firmas para solicitar, a cambio, el destierro. Después de haber sido agente diplomático del gobierno ante la Corte Española, el 31 de diciembre de 1855, cuatro días después de la llegada de Antonio Ma. Segovia, Isabel II le nombraría vice-cónsul de España en Santo Domingo. Cfr. C. Larrazábal, *op. cit.*, I (1967), 30; E. Rodríguez Demorizi et alii (ed.), *Apuntes de Rosa Duarte* (Santo Domingo, 1970), 88-89, 154, 159; Rodríguez Demorizi (ed.), *Papeles del General Santana* (Roma, 1952), 58.



por eso, podría facilitarle fondos adicionales, en caso de necesidad.

La elección de Elías Rodríguez para desempeñar esta primera misión diplomática, pudiera deberse a la capacidad y prudencia del mismo, al prestigio de su investidura, a sus conocimientos legales o simplemente al hecho de estar emparentado lejanamente por línea paterna con el presidente Báez, que ordinariamente se dirigía por escrito al sacerdote con el calificativo de “querido amigo y pariente”, aunque mantuviese siempre el tratamiento formal de usted<sup>11</sup>. En todo caso, el poder despachado el 15 de marzo de 1850, aclara que, siendo preciso un “sujeto capaz de llenar tan importante misión [y] para llevar a efecto tan grave negocio”, había sido seleccionado porque tenía en él “entera confianza”<sup>12</sup>.

Desconocemos hasta ahora los pormenores de las gestiones de Elías Rodríguez y el catalán Juan Abril en La Habana. Según dicen algunos autores con respecto a esa supuesta “misión secreta” a nombre de Báez, el Capitán General de Cuba alegraría que carecía de autoridad para mediar a título personal o a nombre de España en el conflicto dominico-haitiano<sup>13</sup>.

De los pocos documentos de esa gestión, se conserva una carta del Vicario General fechada en julio de 1850, unos días después de su regreso de Cuba, en que informa al Ayuntamiento de Santo Domingo haber cumplido fiel-

---

<sup>11</sup>Véanse cuatro cartas de Báez a Rodríguez durante la estancia del segundo en Europa (Junio-Noviembre 1852), en E. Rodríguez Demorizi (ed.), *Papeles de Buenaventura Báez* (Santo Domingo, 1969), 426-430. Como ya hicimos notar, el “parentesco” que existía entre el sacerdote y el presidente se remontaba a hecho de descender los abuelos paternos de ambos de la familia Sánchez-Valverde.

<sup>12</sup>“Poder otorgado por B. Báez a E. Rodríguez (Santo Domingo, 15 marzo 1850)”, of. n° 21, AGN, *op. cit.*, f. 267.

<sup>13</sup>El mismo Jimenes, a mediados de 1849, había solicitado por escrito la mediación española al Conde de Alcoy, que le respondió negativamente el 28 de julio de 1849. Aunque el Capitán General no ocultaba el deseo de España en recuperar Santo Domingo, reconocía ante su gobierno que eso debía hacerse “sin comprometer en manera alguna la dichosa tranquilidad que ahora se disfruta en Cuba y Puerto Rico”. Cit. J. de la Gándara, *Anexión y Guerra de Santo Domingo*, I (Santo Domingo, 1975), 89.



mente la encomienda que le hicieron poco antes de su salida: adquirir en La Habana dos unidades de una vacuna, sin duda contra la viruela, que fueron destinadas a los hospitales de la Capital y Santiago<sup>14</sup>.

## 2. Plenipotenciario ante las Cortes Europeas (1852-1853)

La segunda y más importante de las misiones diplomáticas encomendadas a Rodríguez por el gobierno de Báez, se inicia el 13 de mayo de 1852, cuando el presidente le nombra Plenipotenciario ante el Papa Pío IX para gestionar la firma de un Concordato entre el Vaticano y el Estado Dominicano, al tiempo que le encarga de la ratificación del Tratado Domínico-Francés, aprobado ya por el Congreso Nacional el 8 de mayo de ese mismo año<sup>15</sup>.

La firma de un Concordato con la Santa Sede no era totalmente nueva en la historia de la joven República Dominicana. La primera Constitución del nuevo Estado (6 noviembre 1844), estipulaba en su artículo 208 que el presidente de la República tenía la facultad de “entablar negociaciones con la misma Santa Sede, a fin de efectuar un concordato”<sup>16</sup>. Acogiéndose a lo previsto por ese ar-

---

<sup>14</sup>Carta de E. Rodríguez al Ayuntamiento de Santo Domingo (sf, 1850). AGN. *Ayuntamiento de Santo Domingo*, leg. 2796, exp. n° 9 (1850). Sabemos que la enfermedad atacaba con cierta frecuencia, incluso en lugares tan cercanos como Saint Thomas, y por eso era preciso mantener ciertas reservas. Por ejemplo, habiendo surgido en St. Thomas a mediados de noviembre de 1843, la epidemia se extendió a Santo Domingo a partir de 27 de diciembre del mismo año. Como no se encontraba vacuna de ese tipo en Haití, fue preciso comprarla en Curaçao, aunque se empleó varias semanas en conseguirla. Cfr. Guido Despradel B., “La municipalidad de Santo Domingo ante el golpe libertador del 27 de febrero”, *BAGN*, VI:26-27 (1943), 8, nota 4.

<sup>15</sup>Se refiere al tratado de reconocimiento, paz, amistad, comercio y navegación con Francia, que habían gestionado José M. Caminero y Ricardo Miura, a nombre del gobierno, y el cónsul Maxime Raybaud, a nombre de Francia. Cfr. “Nombramientos y credenciales (4 marzo 1852)”, AGN. *Relaciones Exteriores*, lib. II, n° 25; *Gaceta de Gobierno*, n° 55 (Santo Domingo, 27 junio 1852), 166, col. 3ª; M. A. Peña Batlle (ed.), *Congreso Nacional. 1851-1853*, vol. IV (C. Trujillo, 212. Un tratado anterior, firmado en París el 22 de octubre de 1848, había sido rechazado por la Asamblea Nacional de Francia.

<sup>16</sup>E. Rodríguez Demorizi (ed.), *La Constitución de San Cristóbal* (Santo Domingo, 1980), 205.



título, el presidente Santana se había dirigido al Papa Gregorio XVI el 26 de marzo de 1845, esperanzado en que diese al mismo Portes o a “otra persona constituida en dignidad eclesiástica”, las facultades necesarias para firmar un Concordato, “para arreglar el modo de presentación de las prebendas y para la organización del régimen espiritual, por el cual anhelamos, a fin de que pueda propagarse y florecer en el país la Religión, la Moral y las Virtudes de los Ciudadanos”<sup>17</sup>.

Consta que, después de ésto, el presidente Báez y el arzobispo Portes discutieron varias veces el envío a Roma de un embajador para agilizar de una vez al asunto del Concordato, “con el fin de arreglar de manera estable los asuntos espirituales y los derechos de la Iglesia”, como lo refiere el mismo Arzobispo al Cardenal Prefecto de Propaganda Fide, una vez concluido el Sínodo Diocesano<sup>18</sup>. Es evidente que el envío de Rodríguez a Roma era cosa bien sabida en diciembre de 1851, porque el Vicario Martín J. Niewindt escribía desde Curaçao a la Congregación de Propaganda Fide, recomendando a tan digno eclesiástico, que además de talento, estaba adornado de “las más eminentes virtudes y de costumbres irreprochables”<sup>19</sup>.

Al tiempo de comunicarle a Rodríguez su nombramiento, confiado en su “capacidad, celo y prudencia”, el

---

<sup>17</sup>AGN. *Relaciones Exteriores*. Libro copiador de Oficios, I, ff. 19-20; repr. E. Rodríguez Demorizi, *op. cit.*, 248. Nada se logró entonces, pues la carta del Papa Pío IX a Santana (29 febrero 1848), decía claramente que la misma Constitución obstaculizaba el ejercicio de “la autoridad y libertad de la Iglesia”, a no ser que el tacto del gobernante lograra enmendar los artículos conflictivos. Cfr. “Carta de Pío IX a P. Santana (Roma, 29 febrero 1848)”, repr. en E. Rodríguez Demorizi, *op. cit.*, 297. Recuérdese, además, que la Santa Sede sólo había celebrado hasta entonces un Concordato estable con Francia en 1817, otro con España en 1851, que sustituía al “temperamento” de 1753, y una serie de arreglos territoriales con Baviera, Alto Rin, Prusia y Hannover, entre 1817 y 1824. Cfr. Bernardino Llorca et alii, *Historia de la Iglesia Católica*, 3ª ed. IV (Madrid, 1963), 466-167, 537-541. El primer Estado latinoamericano en lograr un concordato sería Haití (28 marzo 1860) seguido por Ecuador (26 octubre 1862).

<sup>18</sup>Cfr. “Carta de T. Portes al Card. Giacomo Fransoni (Santo Domingo, 17 diciembre 1851)”, APF. *America-Antille*, 8, f. 812.

<sup>19</sup>Carta de M. J. Niewindt al Card. G. Fransoni (Curaçao, 11 diciembre 1851)”, APF. SRC. *America-Antille* 8, ff. 759-759v.



presidente Báez le extendía sus credenciales, el 23 de mayo de 1852 la Cancillería Dominicana le enviaba el pasaporte diplomático, y el Ministerio de Hacienda le hacía entrega de 3,000 pesos fuertes “para los gastos de su misión en Europa”<sup>20</sup>. Tres días después, salía del país rumbo a Saint Thomas, a bordo del vapor de guerra francés “Cocodrille”, que puso a disposición del gobierno el cónsul francés en Puerto Príncipe, Jean-François Maxime Raybaud<sup>21</sup>. Pocos días después, en el llamado *vapor correo*, emprendería la larga travesía del Atlántico, que probablemente le llevaría al puerto de Le Havre, su primera escala europea.

Parece que, según lo convenido, la primera etapa del viaje y la misión de Rodríguez fue París, donde parece que se encontraba ya a fines de junio de 1852, puesto que el canje de ratificaciones del tratado dominico-francés se celebró el 5 de agosto de ese mismo año, una vez que el gobierno del Príncipe Luis Napoleón introdujo ciertos cambios al texto ya aprobado<sup>22</sup>. Sin embargo, a través de la correspondencia de Buenaventura Báez con su agente

<sup>20</sup>Cfr. AGN. *Relaciones Exteriores*, lib. II, ff. 65-66, 68; “Oficio de M. Lavastida a M. J. del Monte (Santo Domingo 18 mayo 1852)”, *ibíd.*, leg. 5 (1852), exp. 4, n° 5. Por evidente error del amanuense, el registro de las piezas remitidas, las credenciales y la comunicación al Ministro de Asuntos Exteriores de Francia (gen. De la Hitte), están fechadas el 23 de agosto de 1852, cuando ya Rodríguez llevaba dos meses en París, según consta por la primera de las cartas que le envió Báez a esa ciudad (9 junio 1852). Cfr. E. Rodríguez Demorizi (ed.), *Papeles de Buenaventura Báez* (Santo Domingo, 1969), 426-427.

<sup>21</sup>Cfr. José G. García, *op. cit.*, II (1979), 81. De la narración de García se desprende que el citado vapor, comandado por ante el emperador Faustino I al general Antonio Abad Alfau y Pedro Ricart Torres. *ibíd.*, 81. El mismo cónsul Raybaud había escrito unos días antes al Card. Barnabo (19 mayo 1852), recomendándole calurosamente a Rodríguez en su misión europea. Cfr. APF. SRC. *América-Antilla* 8, ff. 805-806.

<sup>22</sup>Como el mismo Báez dice en sus cartas, Luis Napoleón Bonaparte, sobrino del emperador Napoleón I, ostentaba desde 1848 el título de presidente de la Asamblea Republicana y, sólo a partir del 2 de diciembre de 1852, al proclamarse el Segundo Imperio, gobernaría con el nombre de Napoleón III. Mes y medio después (29 enero 1853), contrajo matrimonio con la española Eugenia de Montijo. Véase el texto completo del tratado, en francés y castellano, en *Gaceta de Gobierno*, n° 96 (Santo Domingo, 17 abril 1853), 139-142. El tratado en cuestión estuvo en vigencia hasta el 9 de septiembre de 1882, en que se firmaría en París un nuevo convenio dominico-francés. Cfr. P. Herrera Báez (ed.), *Compilación Trujillo de Tratados y Convenciones de la República Dominicana*, VIII (C. Trujillo, 1958), 9.



especial, sabemos que éste permanecería en Francia, por lo menos, hasta fines del mes de agosto. Además, aunque no poseemos aquí documentación al respecto, es probable que, como parte obligada del ceremonial del canje de negociaciones, el gobierno del futuro Segundo Imperio le otorgase la codiciada Cruz de la Orden de la Legión de Honor, en el grado de oficial.

En cuanto a otros detalles de su recorrido, baste con repasar las cartas de Báez en respuesta a las suyas, llenas de solicitudes y recomendaciones que, probablemente sólo se podían hacer a un clérigo que, además, fuese de la entera confianza del presidente. Así, el 9 de junio de 1852, cuando Rodríguez llevaba apenas un mes en París, le encomienda que agilice ante el Ministerio de Asuntos Exteriores de aquel gobierno el envío de inmigrantes franceses a Santo Domingo<sup>23</sup>. En su última carta a Rodríguez, aún en París, el presidente le ordenará publicar en la prensa francesa un desmentido oficial a la concesión de un supuesto empréstito inglés, anunciado en esos días en dos periódicos británicos, y que Báez achaca a “una intriga más de Mr. Heneken y consorte”<sup>24</sup>.

No sabemos aún la fecha exacta de la llegada de Rodríguez a Roma o de su entrevista con Pío IX. Sabemos, sin embargo, que el 6 de septiembre de 1852 ya había entregado al Card. Barnabo la carta que el cónsul Raybaud

---

<sup>23</sup>Cfr. “Carta de B. Báez a E. Rodríguez (Santo Domingo, 9 junio 1852)”, en E. Rodríguez Demorizi (ed.), *Papeles de Buenaventura Báez* (Santo Domingo, 1969), 426-427. La carta de Juan Esteban Aybar, Ministro de la Guerra, encargado de Relaciones Exteriores, al Canciller francés, está fechada precisamente el 9 de junio de 1852. Cfr. AGN. *Relaciones Exteriores*, II, n° 37; cit. BAGN, II:5 (1939), 72. Báez había propuesto ya el asunto al gobierno francés en carta de 9 de junio de ese año (AGN. *ibíd.*, lib. II, n° 37), y lo mismo haría en su carta a Rodríguez del 23 de junio. Cfr. E. Rodríguez Demorizi, *op. cit.*, 427.

<sup>24</sup>E. Rodríguez Demorizi, *op. cit.*, 428. Theodor Stanley Heneken (+1865), súbdito británico que estaba en el país desde 1823, y sin duda afecto a Santana, residía por entonces en su hacienda de Pontón (La Vega), y acabada de publicar un opúsculo, refutando al cónsul Raybaud y defendiéndose de las acusaciones que le hacía el gobierno de Báez. Cfr. “A los hijos del 27 de febrero (Santiago, 1° septiembre 1852)”, repr. en E. Rodríguez Demorizi (ed.), *Documentos para la historia de la República Dominicana*, I (C. Trujillo, 1944), 233-253.

le enviase el 19 de mayo de ese año<sup>25</sup>. Por otro lado, la primera carta que Rodríguez envió al presidente Báez está fechada el 20 de septiembre de 1852, y se queja ya del “profundo silencio” que guardaba el gobierno dominicano con respecto a su importante misión en Europa<sup>26</sup>. Aunque reconoce el presidente que los asuntos de la Santa Sede requieren de tiempo y pericia, le pide el esfuerzo de ultimar el Concordato antes de que termine el año, pues tenía sumo interés en referirse a ese logro al presentar su mensaje del 15 de febrero de 1853. “Demasiado comprende usted, –decía al final de su carta–, que este asunto es de transcendencia inmensa, y sería su obtención uno de los más brillantes reales de mi administración, si al dar cuenta al Congreso en el mensaje que termina mi período, lo presentase arreglado y concluido”<sup>27</sup>.

Aunque hubiesen avanzado lo suficiente, por una u otra razón, las negociaciones de Rodríguez ante el Vaticano se suspendieron a principios de 1853, quizás sólo a causa del cambio político ya previsto antes de fin de año. En su mensaje final (12 febrero 1853), Báez recordó que una vez cerrada la legislatura anterior, su gobierno había

---

<sup>25</sup>Cfr. “Carta del Card. A. Barnabo a M. Raybaud (Roma, 6 septiembre 1852)”, APF. *Lettere* 342, f. 894. El Cardenal Prefecto aclara al cónsul que las gestiones de Rodríguez en Roma no atañen a la Congregación de Propaganda Fide, sino a la Secretaría de Estado, a la que él mismo le encaminó.

<sup>26</sup>Cfr. “Carta de B. Báez a E. Rodríguez (Santo Domingo, 6 noviembre 1852)”, en E. Rodríguez Demorizi, *op. cit.*, 429. Por su parte, el Arzobispo Portes, suponiendo que Rodríguez había llegado ya a Roma, escribió al Card. Fransoni (15 agosto 1852), anunciándole el envío de otro ejemplar del Sínodo Diocesano de 1851, en caso que su Vicario lo hubiese olvidado. “Cfr. “Carta de T. Portes al Card. G. Fransoni (Santo Domingo, 15 agosto 1852)”, APF. SRC. *America-Antille* 8, ff. 829-829v.

<sup>27</sup>“Carta de B. Báez a E. Rodríguez (Santo Domingo, 6 noviembre 1852)”, *ibíd.*, 429. En la misma carta, le anticipa que el general Santana ganaría las elecciones que se celebrarían el 6 de diciembre. Cfr. *ibíd.*, 429. Dos semanas después (21 noviembre 1852), sin haber recibido aún respuesta a las anteriores, le insiste que regrese a fines de enero de 1853, o al menos, envíe noticias de su gestión antes del día 15 del mismo mes. Cfr. *ibíd.*, 429-430.

Una semana después de enviada esta última, el 29 de noviembre de 1852, fallecía su hermana María de la Merced Rodríguez, casada con Juan Vicente Moscoso (4 octubre 1834), dejando en la orfandad a tres de los cinco hijos que había procreado. Cfr. Larrazábal, *op. cit.*, V (1978), 291.



enviado al Dr. Rodríguez con intención de celebrar un Concordato con la Santa Sede, además de “tener en Europa un representante en las graves circunstancias de la época”. A falta de otra información, el presidente se limitó a decir que “por momentos se esperan resultados muy favorables de su importante misión”<sup>28</sup>.

Cuando Báez regrese al poder en octubre de 1856, y se dirija de nuevo al Papa (21 enero 1857), solicitando que se reanuden las gestiones iniciadas por Rodríguez, Pío IX responderá que estaba en la mejor disposición de ultimar la firma del Concordato que “por las desgraciadas circunstancias de los negocios y los tiempos, quedó sin efecto”. Para ese fin, el Papa recomendaba elegir a un sujeto idóneo, que pudiera “así en tu nombre como en el de la República, concluir en esta nuestra Ciudad de Roma el Concordato principiado el año 1852, firmarle, y además prometer que será ejecutado de un modo inviolable, y cumplido constantemente. Nos, pues, luego que fuere destinado dicho sujeto, interpondremos al momento nuestra suprema autoridad, para que ese Concordato se concluya según nuestros deseos”<sup>29</sup>.

Durante su estancia en Roma, el Papa Pío IX obsequió a Elías Rodríguez una reliquia del mártir San Máximo, que probablemente no llegaría al país hasta el 7 de marzo de 1854, y que aún se conserva en un viril circular de metal dorado que forma parte del tesoro de la Catedral Primada<sup>30</sup>. Según afirma Carlos Nouel, refiriéndose a la

---

<sup>28</sup>“Sesión del 12 de febrero de 1853”, repr. en M. A. Peña Batlle (ed.), *op. cit.*, IV, 225. Acto seguido, Báez mencionó que el tratado Dominico-Francés, aprobado por el Congreso en sus sesiones de 1852, “ha sido canjeado ya, y sabemos que se ha publicado como Ley en aquella nación”.

<sup>29</sup>“Carta de Pío IX a Buenaventura Báez (Roma, 16 marzo 1857), repr. *Gaceta Oficial*, IX:167 (Santo Domingo, 27 abril 1857), 1<sup>a</sup>, col. 1<sup>a</sup>. Quince años después, el mismo Pío IX reconocía los méritos del presidente Báez y, mediante un breve (25 junio 1872), le otorgaba la Gran Cruz de la Orden Militar de San Gregorio Magno. Cfr. *Boletín Oficial*, V:254 (Santo Domingo, 1<sup>o</sup> febrero 1873), 1, col. 1<sup>a</sup>.

<sup>30</sup>Cfr. C. Nouel, *op. cit.*, III (1979), 47; Luis E. Alemar, *La Catedral de Santo Domingo* (Santo Domingo, 1974), 57, nota 57; José M. Cruz Valdovinos et alii, *La Platería de la Catedral de Santo Domingo* (Santo Domingo, 1993), 194-195.



devoción mariana en la arquidiócesis, el Vicario General también adquirió en aquel viaje un óleo de la Inmaculada Concepción, que el Arzobispo Portes colocó en una capilla de la Catedral, y que contribuyó a realzar la práctica del Mes de María, recién introducida por el P. François de Paule Charbonneau (1801-1872), que desde 1853 ejerció el curato de la Catedral<sup>31</sup>.



---

<sup>31</sup>Cfr. C. Nouel, *op. cit.*, III (1979), 47; C. de Utrera, *Noticias Históricas de Santo Domingo*, VI (Santo Domingo, 1983), 11-12. Supuestamente, la capilla y la "imagen" de la Inmaculada aún estaban a principios de siglo, cuando Nouel concluyó la publicación sus "notas históricas", cuyo primer volumen editó en Roma su hijo Adolfo Alejandro en 1913. Es posible que el óleo en cuestión, de evidente sabor a Murillo, sea el que cuelga del muro izquierdo de la denominada Capilla del Bautismo, una vez retirado del retablo de las Doce Columnas. Cfr. M. Ugarte, *La Catedral de Santo Domingo* (Santo Domingo, 1992), 58.

## CAPÍTULO IV. Años de Persecución y Exilio (1853-1856)

Cuando había concluido ya sus gestiones de diez meses como Agente Plenipotenciario de la República en Europa, y estaba a punto de regresar al país, un impedimento de entrada dispuesto por el gobierno de Santana el 24 de marzo de 1853, le obliga a tomar el camino del exilio. Sin aducir motivo concreto alguno, la nota de la Cancillería explicaba que el impedimento era por “motivos de mucha urgencia y en el interés de la tranquilidad pública”<sup>1</sup>. La misma comunicación, firmada por el general Pedro Eugenio Pelletier, le ordenaba entregar todos los documentos relativos a su misión en Europa a Pedro Ricart hijo, enviado por el gobierno el día 25 a Saint Thomas a bordo del paquete o paquebote nacional *La Merced*. A Ricart se le informaba además que la misión confiada a Rodríguez había sido cancelada<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup>“Carta de P. E. Pelletier al Dr. Elías Rodríguez (Santo Domingo, 24 marzo 1853)”. Cfr. AGN. *Relaciones Exteriores*: Libro Copiador de Oficios II, oficio n° 5, f. 87. Un día antes (23 marzo 1853), del Poder Ejecutivo había emitido un decreto expulsando al mismo Rodríguez y a los sacerdotes Gaspar Hernández y José Santiago Díaz de Peña. Cfr. *Colección de Leyes*, II (1927), 458-460.

<sup>2</sup>“Carta de P. E. Pelletier a Pedro Ricart hijo (Santo Domingo, 24 marzo 1853)”. Cfr. AGN, *ibíd.*, oficio n° 4, f. 86. A no ser que *La Merced* saliera en viaje especial, sabemos que la línea nacional, desde su establecimiento el 15 de febrero de 1852, viajaba a Saint Thomas únicamente los días 8 y 23 de cada mes. Cfr. *Gaceta de Gobierno*, n° 37 (Santo Domingo, 22 febrero 1852), 126, col. 1<sup>a</sup>.



Aunque no sabemos cuándo llegó Rodríguez a la isla danesa procedente de Europa ni cuándo se entrevistó con el enviado de Santana, parece que no permaneció en aquella isla más de nueve meses. Parece que a primeros de diciembre de ese mismo año, después de pasar unos días en Curaçao en compañía del P. Díaz de Peña, expulsado del país junto al Can. Gaspar Hernández, se encaminó a Puerto Rico, donde aparentemente permanecería unos meses, hasta que el gobierno le levantó temporalmente el impedimento de entrada<sup>3</sup>.

No es mucho suponer que en Saint Thomas coincidiese con el expresidente Báez que también se asilaría en aquella posesión danesa a principios de julio de ese año. Por lo pronto, en su violenta defensa frente a los ataques de Santana (1º agosto 1853), Báez alude al envío de su pariente a Europa y a la incautación de sus papeles al regreso. “Este fue el galardón que obtuvo el virtuoso prelado por haberse prestado a hacer en su avanzada edad este servicio, –añade el líder rojo en su manifiesto–, y después de haber recibido en Europa exquisitas muestras de estimación por sus luces y desinteresado patriotismo”<sup>4</sup>.

A instancias del arzobispo Portes, –supuestamente ya había sido superada la famosa crisis de la Constitución–, el gobierno de Pedro Santana accedió a levantar el impedimento de entrada que pesaba sobre Rodríguez, y para ese fin la Cancillería le extendió un salvoconducto el 7 de

---

<sup>3</sup>En carta al Cardenal Prefecto de Propaganda Fide, el Can. Gaspar Hernández revela que Díaz de Peña y Rodríguez estaban ya en Puerto Rico, que los tres habían sido invitados por San Antonio Ma. Claret, Arzobispo de Santiago de Cuba, y que, aparentemente, se alojaron desde el 29 de marzo de 1853 en casa del Vicario Apostólico de Curaçao, 13 diciembre 1853”, APF. SRC. *América-Antille* 8, ff. 926-927; repr. E. Rodríguez Demorizi (ed.), *En torno a Duarte* (Santo Domingo, 1976), 238-239. Sin embargo, la carta enviada por Niewindt al mismo Card. Fransoni sólo alude a que los PP. Díaz y Hernández habían llegado una semana antes. Cfr. APF. *ibíd.* 8, ff. 874-875. A pesar de la versión de Hernández, en los archivos de la Arquidiócesis de San Juan, no ha quedado constancia alguna de la estancia de Elías Rodríguez.

<sup>4</sup>“Buenaventura Báez a sus conciudadanos (Saint Thomas, 1º agosto 1853)”; repr. E. Rodríguez Demorizi (ed.), *Documentos para la Historia de la República Dominicana* I (1944), 320.



marzo de 1854, casi un año después de su extrañamiento en Saint Thomas. Según explica Carlos Nouel, con el apoyo de algunos miembros influyentes del gobierno, el Arzobispo logró vencer la resistencia inicial de Santana, pero con la sola condición de que Rodríguez se condujese como ciudadano común y no tuviese más función que la de simple sacerdote<sup>5</sup>.

Parece evidente que, a pesar de haber nombrado en 1853 Vicario General interino al P. Antonio Gutiérrez, el Arzobispo se sirvió de nuevo de su confidente y consejero, marginando al primero, que sin duda gozaba de simpatía ante aquel gobierno<sup>6</sup>. Por eso, el mismo Santana accedió poco después a que Rodríguez desempeñase sus demás funciones, pero las de Provisor y Vicario General debían ser compartidas con el P. Gutiérrez. Según mencionará más tarde un decreto del Poder Ejecutivo, haciendo caso omiso de lo pactado, el Arzobispo separó definitivamente de la Vicaría General a Gutiérrez, dejando sólo al frente de ella al Dr. Rodríguez. Para poner fin a esto, el gobierno asignó a partir de septiembre de 1854 un sueldo de doscientos pesos a Gutiérrez, mientras a Rodríguez le asignó los trescientos que le correspondían únicamente como Arcediano de la Catedral<sup>8</sup>.

Cuando el gobierno supo la decisión de Portes de restablecer *de facto* a Rodríguez en sus puestos, insistió en

<sup>5</sup>Cfr. C. Nouel, *op. cit.*, III (1979), 75-76; *colección de Leyes*, III (1927), 29.

<sup>6</sup>Baste recordar que en 1844 Gutiérrez fue diputado por Samaná ante la Asamblea Constituyente de San Cristóbal, y sustituto del presidente, y a la hora de la Anexión a España, firmaría el acta de adhesión de El Seybo. Desterrado en 1869 por el presidente Báez, falleció en Saint Thomas en 1871. Cfr. E. Rodríguez Demorizi, *La Constitución de San Cristóbal* (Santo Domingo, 1980), 112; *Papeles de Buenaventura Báez* (Santo Domingo, 1969), 336; A. Incháustegui (ed.), *Vetilio Alfau Durán en el Listín Diario. Escritos I* (Santo Domingo, 1994), 51.

<sup>7</sup>Para marginar a un evidente simpatizante de Santana de la Curia, es posible que Portes enviase de nuevo al P. Gutiérrez a la Parroquia de San José de los Llanos, que había servido desde 1846, siendo además cura de San Antonio de Guerra (1848-1852).

<sup>8</sup>Cfr. "Carta del Director de Hacienda al Administrador de Santo Domingo (Santo Domingo, 19 enero 1855)", AGN. *Hacienda y Comercio*, Libro copiador de oficios II (1854-1857), n° 40, f. 31.



que el Arzobispo se atuviese a lo acordado unos meses antes. En evidente respuesta a las advertencias del gobierno, el Arzobispo envió el 6 de marzo de 1855 una carta al Ministro de Interior y Policía, insistiendo en su derecho a gobernar la Iglesia sin intervención alguna del poder político, pues de lo contrario, como ocurrió con la crisis de marzo de 1853, el mismo Pastor crearía las condiciones para “fomentar un cisma en el seno de mi rebaño”. Y recordando que aún “no están cicatrizadas las profundas heridas” que sufrió la Iglesia dos años antes, añadía:

“Yo protesto ante el cielo y la tierra contra todo lo que entonces se hizo, y se quiere hacer ahora, aunque no sea sino para descargo de mi conciencia, y para reparar el mal que pudo resultar de un juramento inicuo, que una enfermedad bien notoria me disminuía, si no me quitaba enteramente la libertad necesaria para verificarlo”<sup>9</sup>.

En vista del curso de los acontecimientos, al año justo de su regreso (7 marzo 1855), una resolución del Consejo de Secretarios de Estado, con evidente aprobación de Santana, despojó a Rodríguez de sus títulos y cargos, es decir, los de Arcediano de la Catedral, Provisor y Vicario General de la Arquidiócesis, y Vicerrector del Seminario Conciliar, aunque sólo el primero y el último habían sido otorgados por el Estado<sup>10</sup>. Doce días después, el Ministerio de Hacienda ordenaba suspender el sueldo que tenía asignados como Arcediano de la Catedral y Vicerrector del Colegio Seminario<sup>11</sup>.

El caso siguiente y obvio era su expulsión por segunda vez del territorio nacional, como sucedió el 20 de abril

---

<sup>9</sup>“Carta de Portes a Domingo de la Rocha Angulo (Santo Domingo, 6 marzo 1855)”, repr. *Gaceta Oficial*, n° 152 (Santo Domingo, 13 enero 1857); cit. C. Nouel, *op. cit.*, III (1979), 77.

<sup>10</sup>repr. *Colección de Leyes*, III (1927), 41-43. La resolución está firmada por el Vicepresidente Manuel de Regla Mota, puesto que Santana estaba en medio de una de sus retiradas estratégicas a su finca de El Seybo (2 enero a 30 mayo 1855).

<sup>11</sup>Cfr. “C. Nouel al Administrador de Hacienda de Santo Domingo (Santo Domingo, 19 marzo 1855)”, AGN. *Hacienda y Comercio*, Libro copiadador de oficios II (1854-1857), f. 48v.

del mismo año, mediante resolución del Senado Consultor, y accediendo a la petición del Ministro de Interior y Policía, Domingo de la Rocha, fechada el día anterior. El Ministerio solicita un pasaporte a favor del Dr. Rodríguez, cuya presencia no es conveniente en el país porque “se le considera la causa eficiente y principal de los trastornos que la política y religión han tenido, por la influencia moral que ha ejercido en el Venerable Señor Arzobispo, y otras muy poderosas razones que deben reservarse”<sup>12</sup>. El Senado Consultor, bajo la presidencia de Tomás Bobadilla, respondió ese mismo día a la petición, autorizando al Poder Ejecutivo a “dar su pasaporte al Dr. Elías Rodríguez y hacerlo salir del territorio de la República”<sup>13</sup>.

Es muy posible que de esos días en que, estando aún en la Capital, se veía amenazado de expulsión, date la anécdota que relata en sus memorias el médico y escritor Francisco Moscoso Puello, que refiriéndose al púlpito de la Iglesia del Carmen, desde el que acostumbraba hablar Gaspar Hernández contra la dominación haitiana, añade:

“Cuenta la tradición que sobre este mismo púlpito, años después, se irguió una noche la figura combativa e ilustre del Dr. Elías Rodríguez y Ortiz, bajo amenaza de ser asesinado, para apostrofar la tiranía. La protección fuera del templo un pelotón de soldados. Pero cuando el Dr. Rodríguez estaba en la mitad de su sermón, cayó una llovizna, y la gente que no había podido entrar al templo, porque estaba lleno, irrumpió en él súbitamente para protegerse de la lluvia. Los que estaban dentro creyeron que

---

<sup>12</sup>Senado Consultor (Sesión del 20 de abril de 1855), en M. A. Peña Batlle (ed.), *Senado Consultor. 1855* (C. Trujillo, 1944), 91-92.

<sup>13</sup>*ibíd.*, 92. Dos días después, una proclama del presidente Santana anunciaba que había sofocado la conspiración de algunos ingratos, que “incitados por las intrigas y falaces promesas de un oscuro pretendiente al perpetuo mando supremo de esta tierra, el ambicioso Buenaventura Báez”, intentaban derrocar al gobierno. Se refiere al movimiento encabezado por los generales Pelletier y Mena, descubierto en El Seybo por el mismo Santana la noche del 25 de marzo de 1855. Cfr. “Pedro Santana. Proclama al ejército (Santo Domingo, 22 abril 1855)”, repr. E. Rodríguez Demorizi (ed.), *Documentos para la Historia de la República Dominicana I* (1944), n° 78, 325.



había llegado la hora de cumplirse la amenaza, y se llenaron de pánico. Y fue ese el instante en que el Dr. Rodríguez, erguido, sereno y dominante, dando muestra elocuente de gran valor y carácter, dijo a sus fieles:

—¡No os alarméis! Nada puede hacerse sin la voluntad de Dios. Y Dios está en favor de nuestra causa”<sup>14</sup>.

No sabemos por ahora si el Dr. Rodríguez regresó a Charlotte Amalie o alguna otra localidad de Saint Thomas, ni queda constancia del trabajo en que se ocupó durante los diecisiete meses siguientes. De permanecer allí, es posible que volviera a encontrarse con el ex-presidente Báez cuando éste regresó de Europa en abril de 1856, y mientras esperaba su regreso al país y a la presidencia, como ocurría mediante el decreto de amnistía del 21 de agosto de ese mismo año.

Apenas dos meses después de su salida (27 junio 1855), el Ministro de Hacienda y Comercio, Francisco Cruz Moreno, informa el Canciller Juan Nepomuceno Tejera que el Estado Dominicano adeuda unos 1,200 pesos fuertes, equivalente a los 6,000 francos tomados en París por el Dr. Elías Rodríguez durante el desempeño de su misión en el verano de 1852. El Canciller responderá dos semanas después, que “no habiendo presentado el Dr. Elías Rodríguez cuenta alguna a este Ministerio, el que suscribe no podría examinarla, aprobarla y mucho menos ordenar el depósito de sumas cuya inversión ignora absolutamente”. El Canciller aclara además que, habiendo sido expulsado del país, el Consejo de Secretarios de Estado había decidido el día 11 de ese mismo mes, que la Contaduría “quedase descargada de esas sumas, que al presente figuran en su activo”<sup>15</sup>.

---

<sup>14</sup>F. E. Moscoso Puello, *Navarijo* (C. Trujillo, 1956), 47-50; repr. R. Bello Peguero (ed.), *Cofradía de Nuestra Señora del Carmen y Jesús nazareno. 1592-1872* (Santo Domingo, 1974), 157.

<sup>15</sup>AGN. *Relaciones Exteriores*: Libro copiador de oficios I (1850-1858), nº 59, f. 248. En la misma comunicación se refiere a la cuenta de gastos del general Pedro E. Pelletier, cuya misión en Francia había sido cancelada por Santana el 6 de junio de 1854.



## CAPÍTULO V. Una Larga Espera y un Episcopado Efímero (1848-1857)

La última etapa de la vida de Elías Rodríguez (1855-1857), estará marcada por su nombramiento y consagración como obispo titular *in partibus* de Flaviópolis, y Arzobispo auxiliar con derecho a sucesión del Arzobispo Portes, el primer caso que se registra en la historia del episcopado dominicano, a pesar de su brevedad y evidente fracaso.

Algunos autores aseguran que sintiéndose ya falto de fuerzas a causa de lo avanzado de su edad, el arzobispo Portes había expresado más de una vez su deseo de renunciar al cargo. A cambio de eso, disuadido a mediados de diciembre de 1856 por su rehabilitado Vicario General, solicitó a la Santa Sede el nombramiento de un coadjutor con derecho a sucesión<sup>1</sup>. Según la misma versión, el presidente Báez, a quien Portes había participado su decisión, secundó los deseos del anciano arzobispo, y a mediados de enero de 1857 escribió al Papa Pío IX.

Sin embargo, la historia de ese tan esperado nombramiento se inició prácticamente al mismo tiempo en que se gestionaba elevar al Arzobispado de Santo Domingo

---

<sup>1</sup>Cfr. C. Nouel, *op. cit.*, III (1979), 106, 108; V. Alfau Durán, *El Derecho de Patronato en la República Dominicana* (1975), 34. A falta de la documentación adecuada, Alfau Durán supone que fue Rodríguez el que “no despreció tan favorables circunstancias”, a su regreso del exilio, para convencer a Portes de aceptar un ayudante y futuro sucesor. Cfr. *ibíd.*, 34.



al entonces Vicario General Tomás de Portes. Precisamente el 3 de enero de 1848, cuando la Sagrada Congregación de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios ultimaba el nombramiento de Portes, se decidió que debía buscársele enseguida un coadjutor con derecho a sucesión. En una nota de aquella reunión se menciona por primera vez que, a no ser que Portes dispusiera de un candidato apto, Pío IX sugería se le escogiera entre los cuatro clérigos españoles siguientes: los canónigos Pedro Tió (Vicario General de la Diócesis de Orihuela), Pedro Martín Coma, de la Diócesis de Solsona (Lérida), y Domingo Juan Trinch, Penitenciario de la Catedral de Tívoli, y el P. Francisco Loyzaga, Secretario de Cámara de la Diócesis de Vich (Barcelona)<sup>2</sup>.

Resulta obvio que, a pesar de la escasez de clero y con el debido respeto al Papa, el nuevo arzobispo rechazase el nombramiento de cualquiera de los clérigos sugeridos. La razón aducida para ello, como dirá en su carta al Cardenal Prefecto de Propaganda Fide (4 octubre 1849), es que “los hombres que gobiernan en nuestra República prefieren un nacional a cualquier extranjero”<sup>3</sup>. Cinco meses después, al tiempo que sugería por vez primera a Elías Rodríguez para el cargo, advertirá que elegir un sucesor extranjero, además de aumentar o renovar las tensiones entre la Iglesia y el Estado, “prepararía dificultades y angustias al dignísimo señor elegido”. La designación de Rodríguez, –añadía Portes en su carta–, se apoyaba en el hecho de ser el más apto entre los sacerdotes de la Arquidiócesis, que goza de “una fama buena y universal, junto con la ciencia y probidad de costumbres”<sup>4</sup>.

---

<sup>2</sup>Cfr. “Carta de la Secretaría de la S. C. de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios a Propaganda Fide (Roma, 23 marzo 1848)”, APF. SRC. *América-Antille* 8, ff. 96-99; “Carta del Card. Giacomo Filippo Fransoni a T. Portes (Roma, 13 abril 1849)”, APF. *Lettere* 337, ff. 264-265v.

<sup>3</sup>Cfr. “Carta de T. Portes al Card. G. F. Fransoni (Santo Domingo, 4 octubre 1849)”, APF. SRC. *América-Antille* 8, f. 259.

<sup>4</sup>“Carta de T. Portes al Card. G. F. Fransoni (Santo Domingo, 5 marzo 1850)”, APF. SRC. *América-Antille* 8, ff. 534-535.



A partir de ese momento y durante los dos años siguientes, quedará abierta la consulta acerca de la aptitud del candidato propuesto por el Arzobispo Portes, y contra el cual ya existían a fines de septiembre de 1849, acusaciones no especificadas de persona no identificada<sup>5</sup>. Al tiempo que informa sobre la identidad del Vicario General de Santo Domingo, la Congregación de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios explica que “la persona que ha recurrido al Santo Padre declarando en contra de este eclesiástico, no propone a otro apto en ciencia y virtud, que pudiésemos tener en cuenta para la dignidad de coadjutor con derecho a sucesión”<sup>6</sup>.

Persuadido de que los primeros informes llegados a Roma han sido obra del P. Gaspar Hernández, el arzobispo Portes se apresura a defender enérgicamente la integridad de su ahijado y Vicario General ante las autoridades vaticanas, al tiempo que explica lleno de ira, y con todo detalle, qué clase de persona es el acusador, que sin duda ambicionaba el cargo, y quería desplazar de cualquier modo al opositor de mayores posibilidades<sup>7</sup>. Entre las acusaciones posteriores que se conservan aún en los fondos del archivo de Propaganda Fide, figura la de un clérigo o religioso de Puerto Príncipe, de fecha posterior (24 octubre 1850), que identifica al entonces cura de Petit-Goave como médico, y le acusa de apostasía y concubinato<sup>8</sup>.

---

<sup>5</sup>Cfr. “Carta de Alessandro Franchi, secretario de la Congregación de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios, al Cardenal Prefecto de Propaganda Fide (Roma, 30 septiembre 1849)”, APF. SRC. *ibid.*, 8, f. 256.

<sup>6</sup>“Nota de Alessandro Franchi a la Congregación de Propaganda Fide (Roma, 30 septiembre 1849)”, APF. SRC. *America-Antille* 8, f. 256.

<sup>7</sup>Portes aclara que el canónigo limeño se le opuso desde su cargo de presidente del Congreso Nacional, y había sido suspendido a divinis por su conducta abiertamente irregular, incluso en el confesionario. Cfr. “Carta de T. Portes al Card. Fransoni (Santo Domingo, 5 marzo 1850)”, APF. SRC. *America-Antille* 8, ff. 534-535. Sin duda como resultado de esta carta, la Congregación de Propaganda Fide solicitaba el 25 de julio de 1850 a Richard Smith, primer arzobispo de Port-of-Spain (Trinidad), que además de informar sobre el candidato propuesto, sondease todo lo relativo a Hernández. Cfr. APF. SRC. *Lettere* 339, f. 638.

<sup>8</sup>Cfr. “Respuesta dada por Pierre-François Ferdinand Cessens al n° 90 del cuestionario de Propaganda Fide sobre la situación política y religiosa (Puerto



A partir de 1852, las gestiones vaticanas parecen entrar en receso, quizás por coincidir esos años con la estancia de Rodríguez en Europa y su posterior exilio en las Antillas. A propósito de aquella misión diplomática, el Vicario Apostólico Martin J. Niewindt escribía desde Curaçao a la Congregación de Propaganda Fide (11 diciembre 1851), elogiando y recomendando al futuro arzobispo coadjutor<sup>9</sup>. Quizás la entrevista con los oficiales vaticanos y el mismo Papa Pío IX fueron determinantes para cambiar la mala impresión que hubieran podido crear los informes llegados a Roma a mediados de 1849.

Sin embargo, pudiera ser que la salud del candidato y su larga permanencia en el exilio a su regreso de Europa, también fueran factores determinantes en la lentitud con que procedió el Vaticano en esta última etapa. Téngase en cuenta que diez meses después de su regreso del primer exilio, “rendido en cama de la enfermedad que Dios nuestro Señor se ha dignado mandarle”, Rodríguez decidió dictar testamento, y quizás por la urgencia del momento, a las seis de la mañana del 26 de enero de 1855 citó a su habitación del Seminario Conciliar a los notarios José María Pérez y Bernardo de Jesús González<sup>10</sup>. Aunque la enfermedad ciertamente cedió, y Rodríguez volvió a emprender el camino del exilio tres meses después (20 abril 1855), el testamento no fue modificado.

Se puede suponer que casi a punto de culminar el proceso, el arzobispo Portes habría comunicado al Estado Dominicano sus planes, y el deseo de que la persona designada fuese su fiel colaborador y Vicario General, que acababa de ser rehabilitado en sus funciones docentes y

---

Príncipe, 24 octubre 1850)”, APF. SRC. *América-Antilla* 8, f. 476. Las fechas de estancia de Rodríguez en Petit-Goave, según el informante (1826-1844), no coinciden con las fechas reales, lo que hace pensar en un posible error de identidad del personal en cuestión.

<sup>9</sup>Cfr. “Carta de M. J. Niewindt al Card. Giacomo Fransoni (Curaçao, 11 diciembre 1851)”, APF. SRC. *América-Antilla* 8, ff. 759-760.

<sup>10</sup>Cfr. AGN. *Protocolos Notariales*: J. M. Pérez, I (Enero-Junio 1855), ff. 19-20v.



de gobierno, después de casi dos años de su segundo exilio<sup>11</sup>. Por esa razón, el 21 de enero de 1857, a los tres meses de iniciar su segundo período, el presidente Báez solicitaba personalmente a Pío IX el nombramiento del Dr. Elías Rodríguez como Arzobispo Coadjutor de Santo Domingo. Tres meses después, escribiendo desde Niza, también apoyaría la designación del ex-cónsul francés en Haití Maxime Raybaud, a quien la Santa Sede había concedido en 1852 el diploma de Caballero de la Orden de Pío IX<sup>12</sup>.

Del Consistorio Secreto del 16 de marzo de ese mismo año, el Dr. Rodríguez saldría elegido obispo titular de Flaviópolis *in partibus infidelium*, y Coadjutor del arzobispo Portes, con derecho a sucesión. Así se lo comunicaba Pío IX ese mismo día por medio de la Bula *Romanus Pontifex*<sup>13</sup>. Con la misma fecha, el Papa se dirigía también al presidente Báez, en los siguientes términos:

“Nos, por tanto, condescendiendo con tus súplicas y las de Nuestro Venerable Hermano el Arzobispo Tomás de Portes, hemos declarado gustosamente en el último Consistorio, a Nuestro querido hijo el Presbítero Elías

---

<sup>11</sup>Una vez que el gobierno de Báez rehabilitó a Rodríguez, devolviéndole sus “títulos y dignidades de que había sido despojado por la Administración pasada”, el Ministerio de Hacienda ordenó que, a partir de diciembre de 1856, se le reasignaran los sueldos de que habitualmente gozaba. Cfr. “Nota de Pablo A. Lajara al Administrador de Hacienda de la Capital (Santo Domingo, 15 enero 1857)”, AGN. *Hacienda y Comercio*, Libro Copiador de Oficios II (1854-1857), n° 16, f. 167.

<sup>12</sup>Cfr. “Carta de M. Raybaud al Card. Alessandro Barnabo (Niza, 30 marzo 1857)”, APF. SRC. *América-Antilla* (, ff. 261-262. Al pie del documento se añadió: “Se le contestó el 20 de abril de 1857 que el R. Sr. Elías Rodríguez ya ha sido nombrado Coadjutor de su Arzobispo”. Cfr. APF. SRC. *ibíd.*, f. 262; *Lettere*, 348, f. 197. Raybaud, entonces cónsul en Puerto Príncipe, agradecía la gracia concedida en carta al Card. Alessandro Barnabo el 1° de agosto de 1852. Cfr. APF. *América-Antilla* 8, f. 824v.

<sup>13</sup>Además de la verdadera bula de preconización del candidato, los papas emitían y enviaban en la misma fecha otras siete u ocho bulas, dirigidas al Cabildo Catedral, al clero y al pueblo de la ciudad episcopal, al mismo candidato, otorgándole el palio e imponiéndole el juramento, y en este caso, al obispo residencial. En este caso, las respectivas bulas son *Apostolice Sedis consueta* y *Cum Nos pridem* (13 abril 1857), dirigidas al candidato, *Cum Nos hodie* (al obispo residencial), y tres encabezadas con las palabras *Hodie Ecclesiae Flaviopolitam*, dirigidas respectivamente al clero de la diócesis, el Cabildo Catedral y los fieles de la ciudad y diócesis, y fechadas el 14 de abril de 1857.



Rodríguez y Ortiz, Arcediano de esa Metropolitana Iglesia y Vicario General, por Obispo *in partibus infidelium*, y le establecemos Coadjutor con futura sucesión del mismo Venerable Hermano, como clara y patentemente se verá por Nuestras Letras Apostólicas, las que ordenaremos sean expedidas bajo el sello acostumbrado, y transmitidas al mismo amado hijo”<sup>14</sup>.

Al futuro obispo, comunicaba el Papa su elección haciendo resaltar que la determinaron sus “sentimientos de piedad, deferencia y veneración hacia la Silla de San Pedro, tu celo sacerdotal y el valor con que en tu patria defendiste la causa de la Iglesia, por lo que tuviste la dicha de sufrir un glorioso destierro, y en fin, por tus dotes sobresalientes de espíritu y corazón, hemos formado de ti una opinión, la más favorable, y te profesamos una especial benevolencia”<sup>15</sup>.

Es posible que para obviar el retraso que ordinariamente sufría el envío de las bulas, el gobierno encomendase a uno de sus agentes en Europa recoger personalmente esos documentos en el Vaticano, como se había hecho en julio de 1848 con las bulas del Arzobispo Portes. De lo contrario, no hubieran estado en poder de la Curia para la consagración, a mediados de junio de 1857<sup>16</sup>. Lo mismo que en aquella ocasión, el Poder Ejecutivo costeo los gastos de expedición de las bulas, y el Senado acogió una recomendación del presidente Báez, y en el nuevo presupuesto nacional asignó un sueldo adecuado al nuevo obispo<sup>17</sup>.

<sup>14</sup>Repr. *Gaceta Oficial*, IX:167 (Santo Domingo, 27 abril 1857), 1ª, col. 1; Nouel, *op. cit.*, III (1979), 111-112; Vetilio Alfau D., *El Derecho de Patronato en la República Dominicana* (Santo Domingo, 1975), 34.

<sup>15</sup>Repr. *Gaceta Oficial*, IX:168 (4 mayo 1857), 1ª, col. 1; cit. C. Nouel, *op. cit.*, III (1979), 112; V. Alfau D., *op. cit.*, 34-35.

<sup>16</sup>La existencia de una copia legalizada de las bulas en el Archivo General de la Arquidiócesis de Santo Domingo, firmada por el Cardenal Spinola y con evidente error en las fechas de expedición (14 abril 1856), hace pensar que lo anterior es algo más que una hipótesis. Cfr. ASD. *Bulas* (1848-1857), gaveta 2, n. 32.

<sup>17</sup>La resolución del Consejo de Ministros (25 mayo 1857), sólo especifica que la suma señalada sería “en moneda fuerte”. Cfr. *Colección de Leyes*, III (1927), 350-351.

Una vez recibidas las bulas y señalada la fecha de consagración del obispo electo, el Estado hizo circular invitaciones a funcionarios, legisladores y al cuerpo diplomático acreditado en el país, que junto al Jefe del Estado acudieron a la Catedral el domingo 14 de junio, fiesta de San Basilio Magno<sup>18</sup>. Por concesión de la Santa Sede, y como ocurriera ya en la consagración de Portes, actuaron de asistentes del consagrante el Canónigo Gaspar Hernández y el P. Juan de Jesús Ayala, Párroco de San Cristóbal.

Una vez concluido el rito de la consagración e impuesto el Evangelio sobre la cabeza del consagrando, como estaba determinado en la bula *Cum Nos pridem* (13 abril 1857), con la mano derecha puesta sobre el Libro de los Evangelios, el nuevo obispo prestó el juramento de rigor.

“Yo, Elías Rodríguez Ortiz, electo Obispo de Flaviópolis y Coadjutor con derecho a sucesión de Tomás de Portes, Arzobispo de Santo Domingo, prometo obediencia al Apóstol San Pedro y a la Santa Iglesia Romana, representada en la persona del Papa Pío IX y sus sucesores legítimos”<sup>19</sup>.

Apenas ha quedado constancia de la vida y actuación del nuevo obispo, que habría de sustituir a Tomás de Portes en el gobierno de la Arquidiócesis. Uno de sus pocos actos como Arzobispo Coadjutor fue la suspensión *a divinis* y confinamiento en la Capital durante casi un mes del P. Dionisio Valerio de Moya y Portes, párroco de La Vega desde el 3 de septiembre de 1853. Llamado a la Curia arquidiocesana a fines de junio de 1857, Moya había mostrado rebeldía a las órdenes de Elías Rodríguez, y aunque el mismo prelado le permitiría regresar a su parroquia un mes después, no sería definitivamente rehabilitado hasta el 24 de febrero de 1859, por el Vicario de Curaçao, Martin Juan Niewindt<sup>20</sup>.

---

<sup>18</sup>Véase la invitación, enviada el 12 de junio de 1857, en AGN. *Relaciones Exteriores*, Libro copiadador de Oficios, II (1851-1857), n. 73; BAGN, V:24-25 (1942), 427.

<sup>19</sup>Bula “Cum Nos pridem” (14 abril 1857), ASD. *ibíd.*, n° 32, ff. 9-10.

<sup>20</sup>De los informes rendidos por los testigos en 1859, se deduce que, además de su participación en la Revolución del 7 de julio de 1857, se acusaba al P.



Es posible que la relación entre el futuro Arzobispo coadjutor y algunos miembros del clero se hubiese tornado tensa a partir de su nombramiento de Vicario General en 1851. No debe descartarse, sin embargo, que todo eso respondiera a los inevitables celos que provocaría en otros su buena preparación académica. A través de la correspondencia del P. Manuel María Valencia, –entonces párroco de La Vega–, sabemos que Domingo Antonio Solano, cura de Santiago durante más de treinta años, consideraba un “disparate” que Rodríguez hubiese esgrimido contra él la famosa bula *In Coena Domini*, una bula de excomunión ya abolida, aunque reconocía que el Provisor, “a pesar de su mucho saber, había estado tantos años extraviado, [que] tal vez se le había olvidado las materias más triviales de los cánones”<sup>21</sup>.

Aparte del enojoso incidente ya referido del P. Moya, apenas un mes después de su consagración, –no hay constancia alguna de haber conferido órdenes menores o administrado la confirmación–, sólo sabemos que, afectado de enfermedad no especificada, falleció al atardecer del domingo 29 de noviembre del mismo año de 1857. Celebrado el funeral al día siguiente, aparentemente presidido por el Can. Gaspar Hernández, y con la asistencia del gobierno de Báez, en la misma Catedral que había sido testigo de su consagración, recibió sepultura en la denominada Bóveda del Obispo, es decir, en la capilla anterior

---

Moya de conducta escandalosa en la provincia de La Vega, de manifestar desde el púlpito, incluso en el santuario del Santo Cerro, su inquina contra el presidente Báez, y de haber celebrado en secreto el matrimonio de Gregorio Luperón con la hija de su ex-concubina Eneria Frías. Cfr. ASD. *Expedientes de Ordenes*: Dionisio de Moya (1859), n° 64-70. Los documentos secundarios no usan el término suspensión, y sólo hablan de “censuras” y “excomunión”, que parece fue redactada por Rodríguez y firmada por Portes. Cfr. “Certificación de M. Valverde, gobernador de la Capital (Santo Domingo, 19 marzo 1859)”, *ibid.*, n° 70.

<sup>21</sup>“Carta de Valencia al arzobispo Portes (La Vega, 3 febrero 1853)”, repr. en Hugo E. Polanco, *Manuel María Valencia* (Santo Domingo, 1970), 132. Solano se refiere a la famosa bula *In Coena Domini* (i.e. lecta in Coena Domini), que se originó en 1302, bajo el pontificado de Bonifacio VIII, y estuvo en vigencia hasta su supresión en 1770, por orden de Clemente XIV. Quintín Aldea (ed.), *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, I (Madrid, 1972), 289-290; *Dictionnaire de Droit Canonique*, II (París, 1935), 1123-1136.



a la sacristía, dedicada al culto de Santa Ana<sup>22</sup>. A falta de una lápida, no ha quedado constancia, sin embargo, de la ubicación exacta de sus restos.

Al reseñar el hecho tres días después, el *Boletín Oficial* destacaba en su nota editorial las dotes humanas e intelectuales del malogrado obispo, sus eminentes servicios a la causa de la Patria, y su acendrado espíritu sacerdotal. Y añadía:

“Consumido por una enfermedad lenta, vio gastar su existencia desplegando una resignación poco común, y no sin derramar amarguísimas lágrimas por los extravíos de sus paisanos. Su muerte es un acontecimiento fatal para el país, no sólo considerándole como Prelado, sino como un varón ilustre, como un voto consultivo para la ciencia, como un mediador ardiente en el choque de las más vehementes pasiones”<sup>23</sup>.



---

<sup>22</sup>Cfr. ASD. Catedral de Santo Domingo, *Libro XII de Obitos* (1846-1863), f. 87; “Necrología”, *Boletín Oficial*, n° 17 (Santo Domingo, 3 diciembre 1857), 1-2.

<sup>23</sup>“Necrología”, *Boletín oficial*, n° 17 (Santo Domingo, 3 diciembre 1857), 1<sup>a</sup>, col. 2.



## SIGLAS EMPLEADAS

- AGI..... Archivo General de Indias (Sevilla, España)  
AGN ..... Archivo General de la Nación (Santo Domingo, R.D.)  
APF ..... Archivo de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide (Roma, Italia)  
ASD ..... Arzobispado de Santo Domingo (Santo Domingo, R.D.)  
ASV ..... Archivo Secreto Vaticano (Vaticano, Roma)  
BAGN ... Boletín del Archivo General de la Nación (R.D.)  
c. .... copia  
fr. .... francés  
lat. .... latín  
o. .... original  
repr..... reproducido





## BIBLIOGRAFÍA

- Alfau Durán, Vetilio. *El Derecho de Patronato en la República Dominicana* (Santo Domingo, 1975), 25, 29-35.
- . (ed.). “Ilustrísimo Dr. Elías Rodríguez y Ortiz”, *Clío*, XXV:112 (1957), 496-500.
- Bello Peguero, Rafael (ed). *Cofradía de Nuestra Señora del Carmen y Jesús Nazareno. 1592-1872* (Santo Domingo, 1974), 157-158.
- Camilo González, Antonio. *Documentos de Baní*, I (Baní, 1986), 60-62.
- Coiscou Henríquez, Máximo. *Documentos para la historia de Santo Domingo*, II (Santo Domingo, 1963), 147-159.
- Concepción, Mario. *La Concepción de La Vega. Relación Histórica* (Santo Domingo, 1981), 104.
- Despradel y Batista, Guido. “Aporte de La Vega a la obra de nuestra Independencia”, *BAGN*, XII:61 (1949), 138-139.
- . *Historia de la Concepción de La Vega*, 2ª ed. (Santo Domingo, 1978), 54, 70.
- Ducoudray, Félix S. “El lago Enriquillo se ha quedado sin islas”, *El Caribe* (14 abril 1979), 3.
- Gams, Pío B. *Series Episcoporum Ecclesiae Catholicae* (Ratisbonae, 1873), 148.
- García, José Gabriel. *Compendio de la Historia de Santo Domingo*, I (Santo Domingo, 1979), 657-658; II, 81-82, 84-85.
- García Lluberres, Leonidas. “Miscelánea Histórica: Ordenaciones Sacerdotales”, *Clío* XXI:97 (1953), 120.



- Gómez, Manuel Ubaldo. *Resumen de la Historia de Santo Domingo* (Santo Domingo, 1983), 148.
- Henríquez Ureña, Pedro. "La cultura y las letras coloniales en Santo Domingo", en *Obras Completas*, VII (Santo Domingo, 1979), 334-335; *Obra Dominicana* (Santo Domingo, 1988), 273-274.
- Jimenes Grullón, Juan I. *Sociología Política Dominicana. 1844-1966*, I (Santo Domingo, 1974), 54-56.
- Larrazábal Blanco, Carlos. *Familias Dominicanas*, VII (Santo Domingo, 1979), 142.
- Martínez, Rufino. *Diccionario Biográfico-Histórico Dominicano. 1821-1930* (Santo Domingo, 1971), 424.
- Martínez-Fernández, Luis. "The Sword and the Crucifix: Church-State Relations and Nationality in the Nineteenth-Century Dominican Republic", *Latin American Research Review*, XXX:1 (1995), 69-90.
- Mejía Ricart, Gustavo Adolfo. *Historia de Santo Domingo*, VIII (C. Trujillo, 1956), 201-202, 220.
- Moscoso, Rafael M. *Catalogus Florae Domingensis*, I (New York, 1943), xxx-xxxi.
- Nouel, Carlos. *Historia Eclesiástica de la Arquidiócesis de Santo Domingo*, III (Santo Domingo, 1979), 23-24, 46-47, 75-78, 107-117.
- Pepén, Juan F. *La cruz señaló el camino. Influencia de la Iglesia en la formación y conservación de la nacionalidad dominicana* (C. Trujillo, 1954), 73.
- Pérez, Carlos Federico. *Historia Diplomática de Santo Domingo. 1492-1861* (Santo Domingo, 1973), 253, 257.
- Polanco Brito, Hugo E. *La Masonería en la República Dominicana* (Santiago, 1985), 27.
- . *Seminario Conciliar Santo Tomás de Aquino. 1848-1948* (C. Trujillo, 1948), 27, 31, 42, 129 et passim.
- Ritzler, Remigio y P. Sedrin. *Hierarchia Catholica Medii et Recentioris Aevi*, VIII (Patavi, 1979), 248.
- Rodríguez Demorizi, Emilio. *Cronología de la Real y Pontificia Universidad de Santo Domingo* (Santo Domingo, 1970), 56-57.



- . *Invasiones haitianas de 1801, 1805 y 1822* (c. Trujillo, 1955), 319, 322.
- . *La Constitución de San Cristóbal* (Santo Domingo, 1980), 228-238.
- . *La imprenta y los primeros periódicos de Santo Domingo*, 3ª ed. (Santo Domingo, 1973), 190.
- . *Papeles de Buenaventura Báez* (Santo Domingo, 1969), 426-430.
- Sánchez, Juan Francisco. *La Universidad de Santo Domingo* (C. Trujillo, 1955), 346-348.
- Utrera, Fr. Cipriano de. *Universidades de Santiago de la Paz y de Santo Tomás de Aquino, y Seminario Conciliar de la Ciudad de Santo Domingo de la Isla Española* (Santo Domingo, 1932), 526, 556.





*Proyecto de Digitalización*  
Academia Dominicana de la Historia

# CRONOLOGÍA

## Dr. Elías Rodríguez

- 1800 Nace en Santa Bárbara, en la Ciudad de Santo Domingo. Es hijo de Tomás Rodríguez Sánchez-Valverde y Concepción Ortiz Bobadilla.
- 1804 (1° enero). Jacques Dessalines proclama la Independencia de Haití.
- 1806 (6 febrero). Fuerzas francesas e inglesas se enfrentan en batalla naval en la ensenada de Palenque (San Cristóbal).
- 1808 (7 noviembre). Las fuerzas de Juan Sánchez Ramírez se enfrentan a los franceses en Palo Hincado (El Seibo).
- 1809 (12 julio). Con la derrota final de los franceses, se inicia el gobierno del brigadier Sánchez Ramírez.
- 1811 (11 enero). Presentación de Pedro Valera a la sede de Santo Domingo, teniendo como sufragánea a San Juan (P.R.).
- (11 febrero). Muere en Santo Domingo el brigadier Juan Sánchez Ramírez, y recibe sepultura en la Catedral.
- (8 julio). Procedente de Maracaibo, llega a Santo Domingo el presentado Pedro Valera.
- (11 agosto). Valera toma posesión administrativa del Arzobispado e instala oficialmente el Cabildo Eclesiástico de Santo Domingo.



(18 septiembre). Nace su hermano Francisco Genaro Rodríguez Ortiz, bautizado el 3 de octubre en Santa Bárbara.

1813 (26 enero). Nace en el barrio de Santa Bárbara (Santo Domingo), Juan Pablo Duarte.

1815 (6 enero). Se restablece la antigua Universidad de Santo Tomás, bajo el rectorado de José Núñez de Cáceres.

(29 abril). Valera recibe la confirmación del restablecimiento del Arzobispado y su primacía.

1816-1819. Rodríguez estudia ambos derechos en la Universidad de Santo Tomás, y obtiene el título de Maestro en Artes.

1817 (14 abril). El Papa Pío VII preconiza a Valera como Arzobispo de Santo Domingo.

1818 (15 febrero). En San Juan (Puerto Rico), recibe la consagración episcopal Don Pedro Valera. A fines de ese mes, regresa a Santo Domingo.

1820 (15 febrero). Recibe Rodríguez el sacerdocio de manos de Don Pedro Valera Jiménez, Arzobispo de Santo Domingo. Al día siguiente, celebra su primera misa en la Catedral de Santo Domingo.

(7 diciembre). Atendiendo a la petición del gobierno haitiano, Valera nombra un grupo de cuatro sacerdotes para trabajar en aquella parte de la isla.  
(15 diciembre). En compañía del Can. Juan Antonio Pichardo, sale con destino al Guarico, con el título de párroco de Petit-Goave, donde permanecerá probablemente hasta 1827.

1821 (20 enero). Desde Puerto Príncipe, escribe al Arzobispo Valera acerca de las dificultades de aquella misión.

(9 febrero). Valera da orden a Rodríguez de regresar a Santo Domingo pasando por Neyba. No puede hacer el viaje por sufrir de sarampión.

(1º diciembre). Núñez de Cáceres proclama la independencia del denominado Haití Español bajo la bandera de la Gran Colombia.



- 1822 (9 febrero). Con la entrada de Jean-Pierre Boyer en la Capital, comienza oficialmente la dominación haitiana en la parte oriental de la Isla. Valera entona un Te Deum en la Catedral.
- 1823 (12 julio). Cierra definitivamente sus puertas la antigua Universidad de Santo Tomás.  
(28 septiembre). Es elegido Papa León XII (1823-1829), que sucede a Pío VII.
- 1828 (5 mayo). Fallece en Santo Domingo Ceferina Rodríguez, hermana menor de Elías.  
(8 septiembre). Ante el notario de Petit-Goave, extiende plenos poderes a su padre para cualquier contrato de venta o traspaso de sus bienes.
- 1829 (31 marzo). Es elegido Papa Pío VIII (1829-1830), que sucede a León XII.
- 1830 (28 julio). Sale del país Don Pedro Valera, con destino a Cuba. Asume el gobierno eclesiástico como Vicario General “sede plena”, el Can. Tomás de Portes.  
(30 noviembre). Muere el Papa Pío VIII y, a partir del 2 de febrero de 1831, le sucede Gregorio XVI (1830-1846).
- 1833 (9 enero). Nace en Antoncí (Boyá), Fernando A. de Meriño.  
(19 marzo). Víctima del cólera, fallece en La Habana el Arzobispo Valera, Administrador Apostólico de aquella diócesis.
- 1834 (1º enero). Después de unos seis meses de reparaciones, se rehabilita la Catedral de Santo Domingo.  
(14 enero). En virtud de los poderes otorgados desde Haití, Tomás Rodríguez Valverde vende los derechos sobre una de las capellanías de su hijo.  
(11-17 mayo). Al terminar una Visita Pastoral del Este, el Vicario General Portes se detiene en Higüey.  
(11 septiembre). Muere su padre, Tomás Rodríguez Sánchez-Valverde, a los 74 años de edad.



(21 septiembre). Muere el P. José Ruiz, Párroco de Santa Bárbara. Un huracán azota la Isla poco después de su entierro.

(4 octubre). Se casa María Merced Rodríguez, hermana de Elías, con Juan Vicente Moscoso Alonso-Gómez.

1835 (14 julio). Nace su sobrino Juan Elías Moscoso Rodríguez.

1838 (16 julio). Se funda en Santo Domingo la Sociedad Secreta “La Trinitaria”.

1842 (7 mayo). Un terremoto estremece la Isla, y produce cuantiosos daños en los edificios de la Capital. (11 mayo). Portes traslada el Santísimo a una ermita provisional, frente al Fuerte de San Gil, –la futura Iglesia de la Misericordia–, que hizo las veces de Parroquia.

1844 (27 febrero). Se proclama la separación de la antigua parte española de la Isla, y se constituye en Estado independiente: la República Dominicana.

(1° marzo). Se organiza la Junta Central Gubernativa, presidida por Tomás Bobadilla.

(15 marzo). Regresa Juan Pablo Duarte a Santo Domingo, después de siete meses de ausencia.

(19 marzo). Primera batalla contra el ejército haitiano en Azua.

(30 marzo). Batalla de Santiago. El ejército haitiano se retira al día siguiente.

(11 mayo). La Junta Central Gubernativa “elige” Arzobispo de Santo Domingo al Vicario Tomás de Portes.

(24 julio). El Vicario Tomás de Portes publica una Carta Pastoral anunciando la Independencia Dominicana.

(9 junio). Primer Golpe de Estado: Francisco Sánchez encabeza la Junta Central Gubernativa.

(26 octubre). Rodríguez se hace cargo de la parroquia de La Vega, como cura interino y vicario, hasta el 25 de septiembre de 1848.



(6 noviembre). En San Cristóbal se proclama la primera Constitución Dominicana.

(22 diciembre). Rodríguez pronuncia un sermón en la iglesia de La Vega en el acto de publicación de la Constitución Dominicana.

1845 (27 febrero). Fusilamiento de María Trinidad Sánchez y compañeros, por órdenes de Santana.

(26 marzo). Santana solicita a Gregorio XVI el nombramiento de Portes como Arzobispo de Santo Domingo y pide un Concordato.

(17 junio). Ley de extinción de censos, capellanías y otros beneficios eclesiásticos perpetuos.

1846 (30 mayo). Se constituye en Santo Domingo la “Sociedad de Amigos del País”, presidida por Manuel Ma. Valencia. Rodríguez es miembro recaudador de la sociedad en La Vega.

(16 junio). Es elegido Papa Pío IX (1846-1878), que sucede a Gregorio XVI.

(11 julio). Santana visita La Vega y dirige una proclama a sus habitantes.

1847 (19 octubre). Rodríguez expide certificado de buena conducta a favor de su discípulo vegano, el clérigo Domingo Baltasar de la Mota.

(23 diciembre). Santana ordena el fusilamiento de los hermanos José Joaquín y Gabino Puello.

(26 diciembre). El Arzobispo Electo emite una Carta Pastoral exhortando a la obediencia a las autoridades.

1848 (25 marzo). Celebra su primera misa en La Vega el P. Domingo Baltasar de la Mota, ordenado en Curaçao el 2 de febrero de ese año.

(2 mayo). Rodríguez es nombrado Rector del Seminario Conciliar, que se establecerá por ley del 8 de mayo del mismo año.

(4 agosto). Santana presenta formal renuncia a la presidencia.

(24 agosto). Se reciben las bulas de Pío IX a favor de Tomás de Portes.



(8 septiembre). Ocupa la presidencia Manuel Jimenes hasta su derrocamiento el 29 de mayo de 1849.

(25 septiembre). Rodríguez termina su labor como cura interino de La Vega. El 9 de octubre le sustituirá el P. Gaspar Hernández.

(3 noviembre). Acompañado de Rodríguez, llega a la Capital el Vicario Apostólico de Curaçao, Martin Juan Niewindt, a bordo de la goleta “27 de Febrero”.

(12 noviembre). Tomás de Portes recibe la consagración episcopal de manos del Vicario Niewindt. Son asistentes del consagrante: Juan de Jesús Ayala y Elías Rodríguez.

(20 noviembre). En la goleta “Mercedes”, regresa a Curaçao el Vicario Niewindt.

1849 (11 febrero). Apadrina la confirmación de Martín Villeta López.

(9 marzo). Las tropas de Soulouque cruzan la frontera.

(17 abril). Batalla de El Número (Azua).

(19-21 abril). Batalla de Las Carreras (Azua).

(20 abril). Apadrina la confirmación de Calixto María Pina.

(17-30 mayo). Estalla una guerra civil contra el gobierno de Jimenes, con el apoyo de Santana.

(29 mayo). Con la mediación de Rodríguez y los cónsules francés e inglés, se firma el convenio de Güibia para poner fin a la guerra civil.

(30 mayo). Al derrocamiento de Jimenes, ocupa de nuevo la presidencia interina Pedro Santana.

(26 agosto). El general Soulouque se proclama emperador de Haití, con el nombre de Faustin I.

(24 septiembre). Báez ocupa por primera vez la presidencia de la República. Había sido elegido el 18 de agosto.

(4-5 diciembre). La flotilla naval dominicana presenta batalla a la haitiana frente a Les Cayes.



- 1850 (1° enero). Recibimiento triunfal del último barco de la flotilla dominicana en el puerto del Ozama.  
 (2 enero). Extiende certificación a favor de los herederos del P. Juan Montegari, antiguo cura de San Carlos.  
 (11 enero). Portes nombra a Rodríguez Vicario General de la Arquidiócesis.  
 (27 febrero). Manifiesto de Báez acerca del peligro de agresión haitiana.  
 (15 marzo). El gobierno de Báez envía a Rodríguez a Cuba en misión oficial. Le entrega la suma de 288 pesos fuertes, para la compra de armas.  
 (10 septiembre). El Congreso ratifica el Tratado de amistad, comercio y navegación con Gran Bretaña, firmado durante la presidencia de Jimenes.
- 1851 (3 abril). Da licencia para vestir hábito talar a Pedro R. Suazo.  
 (12-17 mayo). V Sínodo Diocesano de Santo Domingo. (Rodríguez es nombrado Provisor y Vicario General del Arzobispado).  
 (17 julio-7 noviembre). Se encarga interinamente de la Parroquia de Monte Plata.  
 (26 septiembre). Acogiendo la moción del diputado Gaspar Hernández, el Congreso otorga becas a ocho seminaristas.
- 1852 (2 enero). El Poder Ejecutivo le nombra Arcediano del Cabildo Catedral.  
 (13 mayo). El gobierno de Báez le nombra Plenipotenciario en Francia y Roma para negociar el Concordato.  
 (22 mayo). El Gobierno le entrega copia del Tratado con Francia e instrucciones sobre el Concordato con la Santa Sede. Al día siguiente le concede pasaporte especial.  
 (24 mayo). El Gobierno envía una carta de presentación de Rodríguez al Ministro del Exterior de Francia. El día 26 sale hacia St. Thomas en el va-



por francés “Cocodrille”, que cedió al gobierno el cónsul francés Maxime Raybaud.

(5 agosto). Se ratifica en París el tratado Domínicco-Francés.

(28 octubre). Recibe el nombramiento de profesor del Colegio Nacional de San Buenaventura.

(21 noviembre). Recibe el nombramiento de Vicerector del Colegio San Buenaventura. El primer rector es Manuel María Valencia.

(29 noviembre). Fallece en Santo Domingo su hermana mayor María Merced de Moscoso.

(1º diciembre). Inauguración del Colegio San Buenaventura. Discurso del presidente Báez.

1853 (3 enero). Con sólo cinco alumnos, se inaugura en el Seminario la clase de Derecho Civil.

(15 febrero). Termina Báez su primera administración y le sustituye Santana.

(14 marzo). Enfrentamiento público de Santana y Portes en el Congreso Nacional, a propósito de la Constitución. Ese mismo día, el Presidente pone a disposición de Portes un buque para conducirlo a donde desee.

(21 marzo). El Arzobispo Portes anuncia al Presidente que jurará la Constitución el 4 de abril en la Catedral.

(23 marzo). Salen expulsados del país los PP. Gaspar Hernández y José Santiago Díaz de Peña.

(25 marzo). El gobierno dicta impedimento de entrada en contra de Rodríguez.

(4 abril). En la Catedral y a nombre de Portes, jura la Constitución el P. Antonio Gutiérrez, Provisor y Vicario General interino, seguida de un Te Deum.

(24 mayo). Santana prohíbe el regreso de Rodríguez al país. Envía un emisario a St. Thomas para recuperar todos los documentos relativos a su gestión en Europa.

(3 julio). Santana decreta la expulsión de Báez del territorio nacional.



- 1854 (10-11 enero). En San Antonio de Guerra, se reúne el Congreso Revisor de la Constitución de 1844. (16 enero). El Congreso Revisor se traslada a Santo Domingo, donde sesionó hasta el 25 de febrero. (27 febrero). En Santo Domingo, se promulga la nueva Constitución, sancionada dos días antes. (7 marzo). Salvoconducto del gobierno de Santana a favor de Rodríguez. Regresa después de dos años de ausencia, pero luego se le revocarán todos sus títulos. (23 diciembre). A instancias de Santana, el Congreso se reúne en sesión extraordinaria para reformar la Constitución y ampliar sus poderes.
- 1855 (26 enero). Estando enfermo, dicta su testamento ante los notarios Pérez y González. (6 marzo). Portes protesta formalmente al Ministro del Interior por la interferencia del gobierno en los asuntos eclesiásticos. (7 marzo). El Consejo de Secretarios de Estado despoja a Rodríguez de sus títulos de Provisor y Vicario General, Vice-Rector del Seminario y Arcediano. (25 marzo). Se descubre una conspiración encabezada por Francisco Sánchez y otros. (10 abril). Por orden de Santana, son fusilados en El Seibo el general Antonio Duvergé y otros compañeros. (20 abril). Decreto de expulsión de Rodríguez, acusado de haber participado en la conspiración del 25 de marzo de ese año. (4 junio). Portes publica una Pastoral sobre el dogma de la Inmaculada Concepción, proclamado el 8 de diciembre de 1854. (Junio). Santana suprime el Colegio San Buenaventura y refunde sus cátedras en el Seminario. (13 julio). El gobierno decide que Hacienda no abone los gastos de Rodríguez durante su misión en Europa.



- (23 diciembre). Batalla de Santomé (San Juan de la Maguana).
- (27 diciembre). Llega de La Habana el nuevo cónsul español Antonio Ma. Segovia Izquierdo.
- 1856 (21 enero). El presidente Báez pide a Pío IX el nombramiento de Arzobispo Coadjutor a favor de Rodríguez.
- (24 enero). Batallas de Sabana Larga y Jácuba (Dajabón).
- (20 febrero). En el Consulado español se abre para todos los que deseen la matrícula de ciudadanía.
- (26 mayo). Ocupa la presidencia de la República el general Manuel de Regla Mota. El 25 de julio ocupará la vicepresidencia Antonio Abad Alfau.
- (11 agosto). Por deseo del presidente, el Senado Consultor concede amnistía a Rodríguez y Gaspar Hernández y otros treinta exiliados políticos.
- (26 agosto). En horas de la noche, azota la capital el ciclón de San Ceferino, destruyendo las goletas de guerra, ancladas en el puerto.
- (2 septiembre). Amparado en el decreto de amnistía, regresa al país Buenaventura Báez.
- (22 septiembre). Por renuncia de Alfau, se celebran elecciones para la Vicepresidencia. Resulta ganador el coronel Buenaventura Báez, que tomó posesión el 6 de octubre.
- (8 octubre). Regla Mota renuncia a su cargo, y Báez toma posesión de la Presidencia por segunda vez.
- (11 octubre). Demostración popular ante el consulado norteamericano en Santo Domingo, en protesta contra el arrendamiento de la Bahía de Samaná.
- (3 diciembre). Regresa Rodríguez del exilio, amparándose en el decreto de amnistía del 11 de agosto.



(10 diciembre). Báez revoca la decisión del Consejo de Secretarios de Estado del 7 de marzo de 1855, relativa a Rodríguez.

1857 (3 enero). Fallece en Neyba el P. José Santiago Díaz de Peña, compañero de exilio de Rodríguez.

(11 enero). Por considerarse un peligro para el gobierno, Báez captura y embarca en secreto al general Santana.

(24 enero). Regresa al país el P. Gaspar Hernández, que había trabajado en Santiago de Cuba desde 1853.

(11 febrero). Fallece el P. Alejo Ruiz, párroco de Santa Bárbara.

(16 marzo). El Papa Pío IX comunica a Portes el nombramiento de un Coadjutor con derecho a sucesión.

(15 abril). Mediante la bula *Romanus Pontifex*, el Papa Pío IX designa a Rodríguez, Arzobispo Coadjutor de Santo Domingo.

(19 marzo). Asiste en San Jerónimo a la inauguración de la Escuela Agrícola San José.

(30 marzo). El ex-cónsul francés Maxime Raybaud escribe a la Congregación de Propaganda Fide, apoyando el nombramiento de Rodríguez.

(24 abril). El arzobispo Portes ordena sacerdote a Fernando A. de Meriño, futuro Arzobispo de Santo Domingo.

(11 mayo). Como Examinador Sinodal, aprueba al seminarista Rafael García Tejera (1841-1886), que solicitaba la primera tonsura.

(25 mayo). El Poder Ejecutivo ordena a la Contaduría que entregue al arzobispado una suma para costear los gastos de expedición de las bulas de Rodríguez.

(12 junio). El presidente solicita al Senado la asignación de un sueldo al nuevo obispo.

(14 junio). El arzobispo Portes consagra a Rodríguez como titular de Flaviópolis y Coadjutor de



Santo Domingo. Ayudantes: Gaspar Hernández y Juan de Jesús Ayala.

(7 julio). Estalla en Santiago un movimiento revolucionario contra Báez. Al día siguiente, se instala un gobierno provisional, presidido por José Desiderio Valverde.

(25 agosto). Valiéndose del decreto de amnistía, regresa al país Pedro Santana.

(18 septiembre). Santana se pone al frente del ejército de la revolución del Cibao.

(30 noviembre). A las seis y media de la tarde, Rodríguez fallece en Santo Domingo y, al día siguiente, recibe sepultura en la denominada “bóveda del obispo” de la Catedral.



SEGUNDA PARTE  
APENDICE  
Selección: Dr. Rafael Bello Peguero, Pbro.



*Proyecto de Digitalización*  
Academia Dominicana de la Historia

Agradecemos al Padre Antonio Llubes, S.J.,  
su autorización para la publicación de los documentos  
que él localizó en El Vaticano  
y que pertenecen a su archivo personal.



# Apéndice Documental

## 1. Elías Rodríguez otorga plenos poderes a su padre para disponer de todos sus bienes

(Petit-Goave, 8 septiembre 1828)

c. fr. AGN. *Protocolos Notariales*: J. Troncoso, I (1834), n.º 17.  
[Hay dos sellos: République d’Haiti (25) y Trésorerie Général]

Liberté           Égalité

Por ante Jacques Haubourg y su colega, Notarios Públicos para el Departamento del Oeste, residentes en Petit-Goave, ha comparecido el Ciudadano Elías Rodríguez, Propietario y Cura Ecónomo de esta villa.= El cual ha designado como su Apoderado General y especial al Ciudadano Thomas Rodríguez, su padre, vecino de la villa de Santo Domingo, cabecera del distrito del mismo nombre, en la parte del Este, al cual ha otorgado poder:=

1. *Primero*: De administrar en su nombre todos los bienes que existan en la citada parte del Este, por sí mismo o por terceros, o de cualquier otra manera; de vender los productos que de ellos provengan; de hacer todas las reparaciones que sean convenientes a los inmuebles y las mejoras necesarias a las tierras.=

2. *Segundo*: De arrendarlos en todo o en parte a las personas que a él le parezca, por el importe y en las condiciones que él juzgue convenientes, de poner en orden sus capellanías, de percibir de ellas el monto de



los pactos estipulados y de extender los recibos correspondientes.=

3. *Tercero*: En los préstamos, con o sin interés, ya sea por medio de letras de cambio, obligaciones notariales, sea con una renta creada o vitalicia, y en las hipotecas, especialmente con garantía de reembolso de las sumas o de la renta creada sobre el inmueble que sea.=

4. *Cuarto*: De devolver parte o la totalidad del principal que él administró o reservar las cantidades de ello que él juzgue necesarias; de exigir que el pago de las mismas se haga mediante el saldo definitivo de la cuenta o bien poniéndola al día en plazos determinados. En este último caso, que el adquirente aporte una garantía suficiente, ya sea por vía de una fianza o por medio de una hipoteca especial.=

5. *Quinto*: De comprar lo que juzgue apropiado, ya sea al contado o a plazos, y en este último caso, de hipotecar especialmente el inmueble recién adquirido por tal otro que él avisará.=

6. *Sexto*: De pagar tanto las deudas que pueda tener, al igual que las que podría contraer, legalmente justificadas, como también de procurar los reembolsos de lo que se le pueda deber; de exigir que se extienda un recibo, y consentir la radiación de las inscripciones hechas por los acreedores.=

7. *Séptimo*: De mantener los que ya posee o los que pueda tener o suscribir; de añadirlos al total, y para ese efecto, de comparecer o hacer comparecer ante el Juez de Paz competente; en caso contrario, de poder recurrir al Juez de Primera Instancia de su domicilio, y de constituir los tales abogados que a él convengan; de proseguir hasta dar aquiescencia o juzgarse o apelar & & &.=

8. *Octavo*: Finalmente para ejecutar todos los poderes arriba estipulados, hacer toda póliza, toda escritura bajo firma privada y todo acto notarial que se requiera realizar, prometiendo ratificar todo cuanto el apoderado podrá hacer en virtud del presente mandato. De todo lo cual se levanta acta.=



Hecho y pasado en la oficina de Petit-Goave, el ocho de septiembre del año mil ochocientos veintiocho, año veinticinco de la Independencia de Haití. Han firmado el compareciente y los notarios, a solicitud nuestra, y así mismo firmaron las minutas.= Elías Rodríguez= Gracia y Haubourg= Notarios= Registrado en Petit-Goave a nueve de septiembre de mil ochocientos veintiocho, en el folio ciento sesenta y uno, caso 1.219, recibidos sesenta y cinco céntimos.=

Copia hecha conforme a la compulsa de un apoderado general & especial del ciudadano Thomas Rodríguez Valverde, que está inserta en un acto pasado en la misma oficina, y para ser inserta en otro acto de la misma naturaleza, hecho por el notario que firma al pie por el susodicho ciudadano Thomas Rodríguez Valverde, a nombre de su hijo, el ciudadano Doctor Elías Rodríguez. Yo entrego la presente en Santo Domingo, el trece de enero de mil ochocientos treinta y cuatro, año treinta y seis de la Independencia.=

(fdo.) José Troncoso  
Notº. Ppº.

## 2. Mediante poder de su hijo Elías, Tomás Rodríguez vende el principal de una capellanía

(Santo Domingo, 14 enero 1834)

c. fr. AGN. *Protocolos Notariales*: José Troncoso, I (1834), nº 17.

En la ciudad de Santo Domingo a catorce de enero de mil ochocientos treinta y cuatro, año treinta y uno de la Independencia. Ante mí, José Troncoso [Martínez-Fajardo], Notario Público del resorte del Tribunal Civil de esta Plaza, y testigos que se nominarán, domiciliados y residentes en ella, compareció el ciudadano Tomás Rodríguez Valverde, de este vecindario y domicilio, en virtud del poder general y especial que le fue conferido por



su legítimo hijo el Ciudadano Presbítero Doctor Elías Rodríguez, vecino domiciliado en la común de Petit-Goave, Departamento del Oeste, que para constancia se agrega su copia al final de este auto, y usando de una de sus cláusulas, dijo:

Que el expresado su legítimo hijo poseía en pleno dominio y propiedad varios capitales de capellanías que le corresponden por derecho de sangre, de que está en posesión pacífica, dentro de los cuales se encuentra un principal de doscientos pesos que fundaran los Señores Francisco Vásquez y Ana Camarena, y reconocieron los mismos fundadores por ante el antiguo escribano Ramón de Alcázar en diez de noviembre de mil setecientos cuarenta y ocho años, fincándolo sobre una casa baja que ya no existe, situada en la calle que corre de la Tercera Orden de San Francisco al callejón llamado de Baracaldo, y sobre el hato de San Ildefonso, con mil reses vacunas, situado en Los Llanos, con sus tierras y demás enseres, con que lo poseen hoy las ciudadanas María de los Santos y Andrea Vásquez, vecinas domiciliadas en la común de Los Llanos, por herencia de su padre natural Francisco Vásquez, que habiendo ( ) de su escritura el presidente de Haití, el citado su legítimo hijo la aprobación de éstas y demás capellanías que le corresponden por derecho de sangre, y da facultad por su superior decreto de once de enero de mil ochocientos treinta, expedido bajo el número cinco, para que pudiese negociar y transigir con los inquilinos, sobre cuyos bienes estén fincados, ha convenido con las citadas ciudadanas María de los Santos y Andrea Vásquez en extinguir y cancelar el capital de 200 pesos por la misma suma de su importe, que ha (ce...) el compareciente a nombre de su hijo a su satisfacción y voluntad, de que otorga el competente recibo carta de pago en forma, haciéndoles gracia y donación de los réditos de cursos (sic) de treinta y tres años ( )tiéndose y apartándose de cualesquiera derechos que le pertenezcan sobre esta suma y demás a que lie ( ) los expresados réditos, para que gocen de ella como propia y



sin contradicción de persona alguna, a consecuencia de lo cual queda extinguido para siempre dicho capital de doscientos pesos con el importe de sus réditos atrasados, y expeditas las fincas, que portaban con respecto al expresado capital, por fin pasando el registro establecido por la ley

Satisfecho el derecho que corresponda según la no[ ] de este acto, queda cancelado de ningún valor [ ]to la escritura de reconocimiento ya citada, y cualquiera otras notas que se encuentren relacionadas con este Capital. Y estando presente la ciudadana María de los Santos Vásquez, ausente en co... de su domicilio por hallarse recomendada (sic) ...ra de este mismo asunto, y bien impuesta de este auto, dijo que lo aceptaba, y aceptó en todas sus partes, y recibe la gracia que el censualista, por medio de su poder, le hace a su satisfacción y contento, y bajo de las renunciaciones necesarias, y a la seguridad, firmeza y cumplimiento de este acto de transacción, las partes que lo celebran se comprometen a ello en toda forma legal, eligiendo para su ejecución por su domicilio el primero de esta Ciudad, y la aceptante la común de Los Llanos, y las casas de su respectiva morada, no obstante de que muden de domicilio.

Hecho y pasado en la casa de la aceptante, Calle de Santa Bárbara, isleta número diez y siete, en Santo Domingo el mismo día, mes y año arriba expresado, se les dio lectura a las partes, en presencia de los ciudadanos Antonio Villegas y Manuel Altagracia Márquez, vecinos domiciliados en esta Ciudad y testigos instrumentales requeridos al efecto, que firmaron junto con las partes, por ante mí el Notario, después de lectura dada y aprobada, de que doy fe.

(fdo.) Tomás Rodríguez  
María Vásquez  
Antonio Villega  
Manuel Altagracia Márquez  
José Troncoso  
Notº. Ppº.



### 3. Sermón en la fiesta de proclamación de la Primera Constitución Dominicana

(La Vega, 22 diciembre 1844)

Dr. Elías Rodríguez. *Discurso pronunciado en la Iglesia Parroquial de la Concepción de La Vega...* (Santo Domingo: Imprenta Nacional, 1845); repr. E. Rodríguez Demorizi (ed.), *La Constitución de San Cristóbal* (Santo Domingo, 1980), 228-238.

Custodite ergo verba pacti huius et implete ea, ut inteligatis universa quae facilitis (Dt. 29, 9).

Nada hay tan majestuoso en los fastos de la historia como la promulgación de la Ley Constitucional del género humano, de esa ley tan sabia, pero sencilla, que impresa en nuestros corazones por el Criador, hubiera bastado para hacernos felices, aun después de la desgracia de nuestro padre común, si las pasiones, obscureciendo la luz de la razón, no hubieran hecho degenerar la gran mayoría de los mortales, degradando más y más la imagen y semejanza de Dios, hasta borrar enteramente de nuestra alma el privilegio exclusivo a nuestra especie, de conducirse según las reglas morales que la organización toda de nuestro ser reclama como un grito enérgico de la naturaleza.

El Soberano Legislador, el rey de los siglos (Ap. 15, 3), a quien pertenece el poder, la majestad, la gloria y la alabanza, a quien incumbe el reinar y mandar a todos los principados, y en cuyas manos existen la fuerza, la omnipotencia y el imperio soberano (1 Cr. 29, 11), habiendo escogido un pueblo para elevarlo y ennoblecerlo sobre todas las naciones, para que fuese su pueblo particular y santo (Dt. 26, 18), estableció a su cabeza un hombre formado según los altísimos designios de su sabiduría infinita, un hombre instruido en los más profundos conceptos de la ciencia divina y humana, con que puede verse adornado el más grande ingenio, al sólo fin de servir de instrumento a sus misericordias y de ministro a la exacta ejecución de sus profundísimos decretos.



Moisés, católicos, después de haber obrado mil prodigios para romper las cadenas de una esclavitud sonrojosa, degradante y brutal que pesaba sobre sus hermanos; después de haberlos conducido al triunfo destruyendo y sepultando en el abismo la caballería, los carros y todo, todo el ejército de Faraón; después de haber experimentado la necesidad de una organización legislativa para el arreglo de la jerarquía social, de la justicia distributiva, de las ceremonias, del culto y de cuanto conducir pudiese al buen orden, a la estabilidad y a la fuerza de la nación israelita; ved aquí que, como fiel intérprete de los designios del Altísimo, se prepara a la promulgación del gran pacto que ha de cimentar la alianza solemne y duradera que todas las naciones que se sucedieran sobre la faz de la tierra, reunidas como en espíritu a las faldas del monte Sinaí, reciben del pueblo destinado a recoger las bendiciones, las promesas y los títulos más importantes de nuestra dignidad, de nuestra verdadera nobleza y de nuestra reintegración en los derechos de adopción de que habíamos sido destituidos por el pecado.

Moisés, señores, habiendo santificado al pueblo de Dios por medio de las purificaciones hebraicas y la abstinencia, estableció alrededor de la montaña célebre, los límites que no era lícito al hombre traspasar, sin incurrir las más graves penas. “Constituisque terminos populo per circuitum, et dices ad eos: cavete ne ascendatis in monte” (Ex. 19, 12). Desde las primeras claridades del crepúsculo, cuando apenas los rayos del astro del día recelaban en el horizonte opuesto las lúgubres tinieblas de la noche, ya el majestuoso ruido de los truenos, propagándose de zona en zona y retumbando en las espesas nubes que flotaban por los aires, reproducían y multiplicaban el eco de una voz solemne, grave, y bien inteligible de cuantos saben leer en el gran libro de la naturaleza. Los relámpagos, silloneando las diversas direcciones de la atmósfera, comprobaban reproduciendo la eterna y sublime verdad “dixit Deus fiat lux et facta est”; y los rayos estallando con estrépito y abriendo los troncos de los



árboles antidiluvianos, atestaban de un modo inequívoco la presencia del Criador.

Una densísima nube cubría toda la montaña como de un manto religioso que ocultara la terrible majestad del Dios de los ejércitos, y el sonido de la trompeta que oírán nuestros propios oídos en el fin de los tiempos, resonaba con vehemencia, infundiendo un pavor respetuoso al pueblo tímido que aún estaba recogido en sus tiendas de campaña. “Mane incluruerat; et ecce caeperum audiri tonitrua, ac mirare fulgura, et nubes densissima operere montem, clangorque buccine vehementius pestrepebat; et timuit popular qui erat castris” (Ex. 19, 16). Moisés, sacándolos de ellas, los condujo al pie de la montaña con aquél recogimiento, respeto y temor que la criatura debe al aparecer en la presencia de su autor, “Cumque eduxisset Moyses in occursum Dei de loco castrorum steterunt ad radices montis” (Ex. 19, 17).

Entonces, toda la montaña humeaba como un volcán en erupción que vomita lavas y densísimos vapores, porque la Majestad del Señor había bajado sobre ella, encubierta por las llamas de fuego, que parecían devorarlo todo, y entretando el ruido de la trompeta. Creciendo por minutos en intensidad y vehemencia, se extendía mucho más lejos, corriendo mayores espacios en las desiertas soledades de la atmósfera. “Totus autem mons fumabat eo quod descendisset Dominus super eum in igne, et ascenderet fumus ex quasi de furnace erat que omnis mons terribilis et sonitus buccine paulatim crescebat in maius et prolixius tendebatur”. (Ex. 19, 18-19).

A esta razón, el Dios Todopoderoso, el que ha engendrado a aquél cuyos ojos despiden centellas de fuego, cuya cabeza ciñen muchas coronas (Ap. 19, 12), y de cuya boca sale una espada de dos filos para herir con ella a las gentes (Ap. 19, 15), el Dios de Abraham, de Isaac y de Jacob, en presencia de la corte, formada por las angélicas jerarquías, a la faz de toda la tierra y en medio de la multitud de testigos, compuesta de 600,000 familias israelitas, promulgó la santa ley que conocemos con el nombre de De-



cálogo, y que en testimonio de la verdad que quería transmitir a todas las generaciones, entregó a Moisés escrita con su dedo omnipotente, en las dos piedras que se conservaron en el arca de la santa alianza, para darnos a entender cuál es la solidez de los principios que estableció como fundamento de la religión y de la legislación, como también los capítulos o puntos esenciales a que debía aspirar el objeto de toda asociación de hombres sobre la tierra.

Ya podréis descubrir el objeto de mi discurso, puesto que acabáis de oír la publicación de la Constitución política que el pueblo dominicano, como nación libre e independiente, ha sancionado y decretado. Si ella satisface, como estoy bien convencido, a todos vuestros intereses; si ella rodea de un baluarte inexpugnable los derechos naturales del hombre, en virtud de las suficientes garantías públicas que os aseguren la justa alianza del poder y de la libertad, entonces, ratificando con vuestro juramento este gran contrato del pueblo con el gobierno; entonces, repito, en medio de los mayores transportes de nuestro regocijo, exclamaremos con Moisés:

*“Custodite ergo verba pacti huius, et implete ea, ut intelligatis universa quae facitis”* (Dt. 29, 9). Guardad las palabras de este pacto y obedecedlas, a fin de que conozcáis vuestros derechos.

Así como el derecho de gentes no es más que la ley natural o el mismo Decálogo, promulgado por Dios en el monte Sinaí, cuando se aplica al gobierno de las naciones como cuerpos morales en los derechos y obligaciones que gozan y satisfacen las unas respecto de las otras; del mismo modo, el derecho público no puede ser sino el mismísimo derecho natural, cuando se aplica al régimen interior y organización de cada sociedad civil en particular; cuando determina su origen, con el fin y los efectos que se propone y los medios que deben emplearse para conseguirlos; cuando establece los poderes que existen en el



seno de la Nación, y manifiesta la naturaleza, la atención y límites que la ley constitucional señala a cada uno de ellos; cuando explica cuál es la verdadera noción de la soberanía y el imperio que ella misma, su delegación o subdivisiones pueden o han de ejercer sobre los bienes diversos que el hombre ha adquirido de la naturaleza; cuando crea los medios de que el gobierno ha de disponer para proteger la nación de los insultos o agresiones extranjeras, y para protegerla interiormente, promoviendo las fuentes de la riqueza pública, ilustrando los ciudadanos y morigerándolos en virtud de establecimientos, capaces de hacerlos mejores y más instruidos, y patrocinándoles de modo que la vida, la honra y la hacienda de cada individuo sean respetadas por todos, aun reprimiendo, si menester fuere, los atentados del delito y del crimen.

Este es el encargo que Dios ha hecho a los legisladores, cuando en persona de Moisés les ha dicho a todos “Fac secundum exemplum quod tibi in montem monstratum est” (Ex. 25, 40). Haced ésto según el modelo que os he mostrado en la montaña del Sinaí.

Los mandatarios de la Nación han satisfecho sus deberes, resolviendo en la Constitución Dominicana las cuestiones más importantes a la felicidad del pueblo, y construyendo el edificio social sobre los sólidos fundamentos de la religión, de la moral y de la justicia. Por haber olvidado sus principios, muchos que habían aspirado al honor y gloria de los Solones, de los Licurgos y los Numa Pompilios, han pasado por el dolor de no sobrevivir a sus leyes; mas nosotros podremos afirmar que Dios ha puesto la sabiduría en el corazón de nuestros muy juiciosos Constituyentes. “Et in corde omnis eruditi posui sapientiam, ut faciat cuncta quae precepi” (Ex. 31, 6).

Así es que, reconociendo ellos que el principio de la sabiduría no puede tener otro fundamento sino el temor de Dios, dieron principio a sus tareas con la invocación, tan honorífica para los miembros del Congreso, de la Trinidad Divina, fuente y principio, término y fin de todo cuanto existe; sancionado además como lo establece el



artículo 38, que la Religión Católica Apostólica Romana es la sola en que pueda tributarse el único culto racional (“rationabile obsequium”), que ella es la religión del Estado, y sus ministros únicamente responsables en cuanto al ejercicio de sus funciones sacerdotales, ante aquellos que el mismo Verbo Encarnado estableció pastores de su rebaño. “Attendite vobis et universo gregi, in quo Spiritus Sanctus vos posuit episcopos, regere Ecclesiam Dei, quam acquisivit sanguine suo”. (Hch. 20, 28). Los cuales a su turno reconocen por centro de la unidad a los sucesores del Apóstol escogido, que mereció del Divino Maestro estas sublimes palabras: “Super hanc petram aedificabo Ecclesiam meam” (Mt. 16, 18); más todavía nos dan nuestros legisladores un testimonio auténtico del culto debido al Criador, de la sumisión a la Santa Iglesia y el respeto a la autoridad de su cabeza visible en el contexto del artículo 208.

Regocigémonos, pues, y repitamos con el Santo Espíritu por boca del profeta legislador: “Non habebitis deos alienos in conspectu meo” (Dt. 5, 7). No tributéis culto a los dioses extranjeros, ni demos a nadie el nombre de padre sobre la tierra, porque no tenemos más que un padre, que está en el trono de su Majestad y gloria en los cielos. “Et patrem nolite vocare vobis super terram; unus est enim pater vester, qui in caelis est”. (Mt. 23, 9).

Sin que por ésto sea un motivo de terror para los partidarios de la libertad de cultos, porque además de que éste es el medio que ha empleado siempre el enemigo del hombre para seducirnos y hacernos caer en sus lazos. “Cur precepit Dominus ut non comeditis de omni ligno paradisi?” (Gn. 3, 1) ¿Por qué se os ha prohibido el gustar de los frutos del árbol de la ciencia? Dios sabe, dicen con la serpiente los filosofistas, que en cualquier día que comiereis de él, se abrirán vuestros ojos y seréis como esas lumbreras que en días malhadados presiden la sociedad como unos dioses, y pretenden poseer una ciencia universal. “Scit enim Deus quod in quocumque die comederitis ex eo aperientur oculi vestri et eritis sicut Dei



scientes bonum et malum” (Gn. 3, 5). Prescindiendo, repito, de ésto, podremos asegurarles que la religión de un Dios-Hombre que se ha inmolado en el ara de la santa cruz por nuestra salud, no tiene sino que reunir todas las naciones en un solo pueblo; todas las tribus en una sola familia, y todos los miembros de esta sola familia en un solo sentimiento o afecto de paz, de concordia, de fraternidad y de amor. (Ef. 4, 3).

Que si por exceso de celo quisiere alguno, que goza de las grandísimas ventajas de poseer la fe y disfrutar de la sobreabundancia de dones, gracias y frutos del espléndido banquete de la carne celestial del cordero sin mancha, y despreciare al que no participa de las mismas riquezas, le diremos con San Pablo: “Ten la luz y conocimiento que posees en ti mismo, delante de Dios” (“Tu fidem habes? penes te metipsum habes coram Deo”, Rom. 14, 22), y ¿quién eres tú, que juzgas al siervo ajeno? “Is qui manducat, non manducantem non spernat... Tu qui es, qui iudices alienum servum?” (Rom. 14, 3-4).

Dios nos envía sus lluvias abundantes para fertilizar la misma tierra que sostiene y sustenta a justos y pecadores y a los rayos benéficos del sol que alumbra, vivifica y hermosea la naturaleza toda, se derraman sobre los buenos como sobre los malos, y Jesús, nuestro misericordioso Redentor, ha contestado ya a estos tales, cuando respondió a Juan y Santiago, que le decían: “Señor, ¿quieres que digamos que descienda fuego del cielo y los acabe? Mas él, volviéndose hacia ellos, los riñó, añadiendo: “No sabéis de qué espíritu sois. El Hijo del Hombre no ha venido a perder las almas, sino a salvarlas”. (Lc. 9, 54-56).

La Constitución Dominicana, después de haber adoptado como fundamento del edificio social, según el precepto de Platón, no una religión cualquiera, sino la verdadera, pasa después a describir los derechos de que debe disfrutar pacíficamente cada uno de los miembros de la sociedad; y aquí, sin duda alguna, podríamos repetir con Salomón que el consejo es en el corazón del hombre como un agua muy profunda, pero que el sabio encontrará el modo



de poder agotar “sicut aqua profunda, sic consilium in corde viri; sed homo sapiens exhauriet illud” (Prov. 20, 5).

Todo el capítulo 2° del título 3° nos convence del modo más victorioso que nuestros legisladores han estado bien convencidos de esta verdad; que no es para renunciar a los derechos con que le ha dotado la Divina liberalidad que el hombre se determina a reunirse en sociedad; sino para arreglarlos y perfeccionarlos, determinando de un modo positivo la extensión y los límites de una libertad precaria incierta y sin cesar expuesta a serle disputada y arrancada por otro más fuerte o más astuto.

Deberemos únicamente advertir que el abuso de estos derechos tan sagrados es cuanto hemos de evitar con el mayor cuidado, y hacer consistir nuestro patriotismo en concurrir con la autoridad establecida por el pacto social, a promover todos los medios que conduzcan al mayor bien de la comunidad y no en contrariarla sin razón, bajo el pretexto frívolo y tal vez presuntuoso de ilustrarla; pues, como afirma un publicista moderno:

“Todo hombre público o privado, resuelto de antemano a contradecir al Gobierno, es infaliblemente o un enemigo de la tranquilidad del Estado, o un ambicioso que solicita ligarse contra los ministros para suplantarlos, o un intrigante que mendiga empleos con amenazas, pidiendo en cierto modo gracias a mano armada”.

El primero de nuestros deberes es, pues, cultivar la paz. Nuestra necesidad más urgente, fomentar la concordia, y el más importante de nuestros cuidados, concurrir a la unión; la unión repito, aun con el sacrificio de nuestras afecciones, de nuestros intereses, de nuestros derechos. Este es el único modo de consolidar nuestro Gobierno, y de coger a manos llenas los sazonados frutos plantados con tanto afán en el hermoso y amenísimo vergel de la Patria.

En todo el título 4° se establecen las reglas conducentes al ejercicio de la soberanía en virtud de la separación de tres poderes independientes y responsables, encargados de la formación de las leyes, de su ejecución y apli-



cación. Estos baluartes de nuestra libertad se elevan como tres picos inaccesibles que, firmes e inexpugnables, se apoyan sobre las corporaciones y autoridades inferiores que, como otros tantos collados o contrafuertes, contribuyendo a consolidar y perfeccionar el sistema de nuestra organización, forman el conjunto de las garantías públicas instituidas a fin de proteger y adelantar la sociedad.

De aquí resultan deberes sociales y derechos mutuos que es de la mayor importancia reconocer; porque el gobierno es imposible que pueda proveer a la dirección moral de la Nación y satisfacer al mandato que ha recibido de defenderla, si no tiene bajo su administración: primero, la fuerza armada; segundo, la riqueza pública; y tercero, la policía o lo que es lo mismo, la dirección de todas las medidas necesarias al orden, la seguridad y tranquilidad del Estado, al efecto de hacer desaparecer el desaseo, el desorden, el escándalo, el robo, el asesinato y la sedición.

Las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos están encargados muy particularmente en el título 5° de promover en sus respectivos distritos cuanto pueda interesar al bien y prosperidad de la comunidad. Las primeras, en fuerza del artículo 154, deben decretar las medidas más urgentes, a fin de fomentar el comercio, la agricultura y las artes. Todas las operaciones del primero se reducen a poner a la proximidad de los consumidores los artículos de la industria, que no pudiendo producirse en el lugar, necesitan medios de conducción fáciles, pronto, seguros y económicos para suministrarlos sobre el mercado público a precios que estén al alcance de un mayor número de individuos. Y de aquí, la necesidad de poner los caminos, canales o ríos navegables en el mejor estado, y aun, si es posible, en armonía con los progresos de la ciencia y los descubrimientos modernos.

La agricultura es la nodriza de nuestra especie, la más antigua, más noble y más útil de todas las artes, y la que proporciona a todas las otras cuantas materias ellas transforman, haciéndolas más útiles y capaces de procurarnos



mayor número de satisfacciones. Pero, abandonada a la rutina e impericia, no es posible que ella procure al que la ejerce ni todas las ventajas que nuestro fertilísimo territorio promete, ni todas los beneficios con que la naturaleza premia un trabajo asiduo y bien dirigido.

A las Diputaciones Provinciales abre la Constitución un campo de gloria inmenso, y los que fueren llamados a componerlas, se harán dignos de los honores más distinguidos, si procuran enriquecer nuestra agricultura con nuevos métodos o con nuevos plantíos, o arrancando a los tres reinos naturales, a fuerza de investigaciones, mil productos que yacen olvidados en los lugares mismos donde los crió el Todopoderoso; pero que, aprovechados o manufacturados por el hombre, multiplicarían sus riquezas, aumentando sus comodidades.

¿Cuántos árboles cubren nuestros espaciosos valles o hermocean los flancos de nuestras pintorescas y vírgenes montañas, cuyos troncos ofrecerían a nuestros edificios y muebles maderas muy preciosas, si la industria las acomodase a nuestros usos? ¿Cuántas gomas, resinas y bálsamos no destilan de esos mismos árboles, y que en otros países son recogidos como un maná portentoso para ser destinados a un gran número de aplicaciones que, aumentando sus utilidades, crean por consiguiente nuevos valores? ¿Cuántas plantas no nacen, vegetan y mueren en nuestros deliciosos prados, cuyas raíces, tallos y hojas calmarían nuestras dolencias, disminuirían nuestras enfermedades, y aun producirían sales, ácidos o tintes con someterlas solamente a las operaciones químicas? ¿Cuántas flores no desdeñamos, cuya importancia no es un secreto para la medicina, la botánica y otras ciencias? ¿Y cuántos frutos se desperdician, cuyos jugos sacaríamos, que producirían vinos riquísimos, sin más que abandonarlos a una fermentación fácil y pronta, en que la naturaleza hace todas las expensas o cuyas semillas abundan en materias oleosas, harinosas y nutritivas?

Las manufacturas, y en especial, los utensilios y máquinas de que ellas se sirven, multiplican las fuerzas na-



turales del hombre, dan más precisión y corrección a la obra de sus manos, suplen el defecto de población, le suministran un sin número de objetos de comodidades, de aseo y de salubridad, y ponen finalmente a su disposición todos los elementos, haciéndolos concurrir con mucho provecho a ensanchar el círculo del poder y del dominio, que el Señor le ha dado sobre todas las criaturas.

“Dominamini piscibus maris et volatilibus coeli et universis animantibus... Ecce dedi vobis omnem herbam universa liga... ut sint vobis” (Gn. 1, 28-29). Tened señoría, nos dice el Criador, sobre los peces y las aves y todos los animales; yo os he dado también todas las plantas y árboles para que sean para vuestros usos.

En nuestras manos está, señores, el saber aprovechar los dones que el Altísimo ha derramado tan pródigamente sobre la faz de nuestro territorio. Despertemos del letargo en que nos hallábamos sumergidos, y apliquémonos sobre todo a cultivar nuestra razón para aprender a estimarlos.

Pero ya es tiempo de echar una ojeada sobre los diferentes puntos que hemos tocado, para preguntarnos si es que la Constitución Dominicana deriva del derecho natural, es decir, de esta ley promulgada con tanta pompa desde el Sinaí al género humano, como una consecuencia deriva de su principio, o lo que es lo mismo, si ella nos presenta todas las condiciones de la perfección.

Cuán fácil es, señores, revelar los defectos que pueden escapárseles aun a las más grandes antorchas de la ciencia, y cuán lejos estaríais de mi pensamiento, si creyéseis que quisiese prevalecerme de esta ventaja que, aun tal vez, me sería disputada, para empeñarme en una crítica prematura. Somos deudores a los patriotas que han trabajado en la redacción del Pacto Social, de tantos sacrificios que, aunque descubriésemos algún lunar en la obra que nos han presentado, no podríamos aún considerarlos como imperfecciones, hasta que el tiempo y la experiencia no nos hagan palpar los inconvenientes. Debemos, pues, creerlo capaz de hacernos felices, puesto que asegu-



ra y determina nuestros derechos, y nos enseña y facilita el cumplimiento de nuestros deberes. En esta convicción, pues, no cesaré de repetiros:

“Custodite ergo verba pacti huius, et implete ea ut intelligatis universa quae facitis”.

He dicho.

#### 4. Rodríguez solicita al Vicario Tomás de Portes dispensa de parentesco consanguíneo

(La Vega, 16 octubre 1845)

o. ASD. *Expedientes Matrimoniales* (1844-1846), n° 24, ff. 1-3.

En la ciudad de la Concepción de La Vega, el día 16 de octubre del presente año de 1845, a la requisición de José María Pérez, autorizado por su legítima madre, Rita Pérez, p<sup>a</sup> contraer el matrimonio que tiene estipulado con Juana Fernández, hija legítima de Ramón Fernández y María Antonia Muñoz, todos parroquianos de esta Santa Iglesia y vecinos de la sección del Caimito.

Procedimos a las informaciones de testigos p<sup>a</sup> aclarar y delinear los grados de parentesco que nos fueron declarados por los contrayentes, al fin de obtener dispensa, si tal fuere la voluntad del Señor Vicario General, Delegado Apostólico, Dr. Dn. Tomás de Portes, teniendo en consideración el bien que resulta a la Esposa de Jesucristo, nuestro amado Redentor, del enlace y unión de personas acrisoladas en la fe cristiana, para procrear herederos del sagrado tesoro, que con tanto esmero les fue confiado por sus antepasados.

Y al efecto, nos fueron presentados los testigos Francisco Pérez, Marcos Sandoval y Gregorio Sánchez Moreno, quienes, juramentados en forma, declararon decir verdad en cuanto supieren y fueren preguntados, y en especialidad sobre el parentesco de Juana Fernández y José María Pérez, dijeron unánimemente que la primera es hija de dos primos hermanos entre sí, y primos hermanos de



la madre del contrayente; que además, el padre y madre de la futura, y también la madre del novio, son todos tres primos en tercer grado con el padre de éste. De manera que José María Pérez tiene con Juana Fernández tres parentescos en línea colateral igual en tercer grado, y uno en la misma línea en cuarto grado, lo que se evidencia mejor de la inspección del árbol genealógico siguiente.

[Sigue el diagrama del árbol genealógico]

En fe de todo lo cual, Nos, Dr. Elías Rodríguez, Cura y Vicario Foráneo de esta Sta. Iglesia, hemos mandado y mandamos concluir y cerrar esta sumaria información fha. (=fecha) ut supra.

(fdo.) Dr. Elías Rodríguez

## 5. Rodríguez solicita al Vicario Tomás de Portes otra dispensa de consanguinidad

(La Vega, 2 diciembre 1845)

o. ASD. *Expedientes Matrimoniales* (1844-1845), n° 30, ff. 1-2.

En la ciudad de la Concepción de La Vega, el día 2 de diciembre del año de 1845 se presentó ante Nos, Lucas Tiburcio p<sup>a</sup> exponernos que, queriendo contraer (sic) matrimonio con Petronila de Matos, su prima hermana, viuda de Domingo Pérez, deseaba obtener la dispensa del impedimento dirimente de consanguinidad en segundo grado de la línea colateral igual, por creer resultaría para bien de sus almas y en último resultado a la Iglesia de Jesu Cristo, si su señoría, el Sr. Vicario General, Delegado Apostólico, así lo tuviere a bien.

Al efecto, nos presentó como testigos a Santiago Santana, habitante de Amina, e Ignacio Román y Pedro Xavier, habitantes y domiciliados en esta parroquia, los que juramentados en forma, nos declararon conocer y serles cier-



to, ser los dichos Lucas Tiburcio y Petronila de Matos, parientes de segundo grado, como consta y se evidencia del árbol genealógico, que es como sigue:

Bernardo Tiburcio  
tuvo dos hijos

José María,  
tuvo a  
Lucas Tiburcio

Lucía,  
tuvo a  
Petronila de Matos

Y para testimonio y constancia de la verdad, firmamos esta información en La Vega, fha. ut supra.

(fdo.) Dr. Elías Rodríguez

## 6. Carta de Rodríguez al Vicario Tomás de Portes, desde La Vega, sobre varias dispensas matrimoniales y la oposición que encuentra en aquella feligresía

(La Vega, 21 noviembre 1846)

o. ASD. *Expedientes Matrimoniales* (1844-1846), n° 80, ff. 1-3.

Concepción de La Vega, 21 Nov<sup>bre</sup> 1846

Al S<sup>r</sup>. D<sup>r</sup>. D<sup>n</sup>. Tomás de Portes, Vicario General, Delegado Apostólico & &.

Mi estimado padrino: El mes pasado le escribí impetrando dispensas para varias personas que deseaban casarse antes del Adviento. Yo ignoraba que mi padrino estaba en Baní, y según parece, creo que mi carta se ha extraviado, aunque el portador me asegura haberla entregado a Clemente Saviñón. Me veo pues obligado a reiterar la súplica, añadiendo otra más.

La primera es de Andrés González con Ma. Ruperta Rodríguez, consanguíneos en tercero con cuarto grados de la línea transversal: yo he padecido aquí una ligera equivocación, y así no se bien si es en cuarto con cuarto o bien tercero con cuarto. Mi padrino dispensará *condicio-*



*naliter* en un caso, y *absolute* en otro, para evitarme escrúpulos.

La segunda es de Norberto Tiburcio con Juana Concepción, consanguíneos en tercero con tercero grado de la línea transversal.

La tercera es de Manuel Facenda con Isabel Contreras, primos hermanos y, por consiguiente, consanguíneos en 2º grado.

La cuarta es de Ignacio Jiménez con Florentina Alejandro, con impedimento de pública honestidad por sponsales del dicho Ignacio con una hermana de la futura.

Yo me hallo siempre asaltado de mil persecuciones. Los escándalos que he gustado en el Sto. Cerro: mi doctrina sobre bailes, y más que todo, el haberle negado al Judío [Abraham] Naar la participación a nros. misterios y ceremonias, me ha granjeado poderosos enemigos, que nada menos desean que expulsarme del Curato p<sup>a</sup> colocar a quien se les antoja.

Con este objeto, me han acusado al gobierno, y no cesan de intrigar, pero yo no solicito más protección que la de quien sacó a Daniel del lago de los leones; resuelto como estoy a no desmayar en el cumplimiento de mis obligaciones, en virtud de los auxilios divinos, que espero de la misericordia de Dios, y preparado a citar cuando sea necesario no una, diez ni veinte decisiones de la Iglesia, sino más de cincuenta cánones de Concilios de todas las épocas, y constituciones pontificias, que mandan y prohíben, no sólo toda comunicación religiosa con los judíos, sino aun algunas en los actos civiles, como son vivir con ellos en la misma casa, servirles de doméstico, convidarlos o ser convidados a sus mesas, y tomar de ellos algún remedio o medicina en el caso de enfermedad; en fin, toda familiaridad que nunca puedes ceder, sino en perjuicio de la creencia y en corrupción de ntras. costumbres.

Fundado en los cánones que la Constitución de ntra. República manda seguir y observar, yo no temo que me despojen del Curato, no temo que me destierren, nada temo, si no es ofender a mi Dios. Es posible que me forjen



alguna falsa acusación, pero de J. Cristo dijeron que era sedicioso, impostor, endemoniado, etc., etc., y él mismo nos advierte q. si queremos ser discípulos suyos, tomemos nuestra cruz y le sigamos. Así lo deseo.

Escríbame, padrino; escríbame, déme consejos, ayúdeme con la experiencia de sus canas respetables, y sobre todo, encomiéndome a Dios, ruegue a sus hijos de confesión que lo hagan igualmente, y en particular a aquellas almas escogidas, que mi padrino conoce en el confesionario.

Siempre su affmo. y obediente ahijado.

(fdo.) Elías Rodríguez

P.S. Adjuntos \$15 de los derechos curiales.

Hoy 4 de diciembre de 1846, se libró el despacho correspondiente al Sor. Cura de La Vega.

Por mandato del Sor. Vic. Gral. &

(fdo.) Fermín Bastidas

## 7. Certificado de buena conducta a favor de Domingo de la Mota

(La Vega, 19 octubre 1845)

o. ASD. *Expedientes de Ordenes*: Domingo de la Mota (1838), n° 23.

Nos, Dr. Elías Rodríguez, Cura Rector interino y Vicario Foráneo de esta ciudad y común de la Concepción de La Vega.

Certifico en debida forma que por espacio de tres años que hace servimos esta Parroquia, siempre hemos notado en el Sr. Domingo de la Mota, clérigo de hábito talar, una puntualidad rigurosa en la asistencia a los oficios divinos, acompañándonos además en las frecuentes visitas que hacemos al Santuario del Sto. Cerro. Declaramos igualmente que sus modales en el comercio de la sociedad son modestos; que ha frecuentado los sacramentos con



exactitud, y que sus costumbres son cristianas y dan el buen ejemplo, y por último, en fuerza de la verdad, afirmo que en cuanto lo permite la humana fragilidad, le considero digno de aspirar a las órdenes sagradas a que se prepara.

En fe de lo cual, y para que conste, lo firmo en la Concepción de La Vega el 19 de octubre del año de 1847.

(fdo.) Dr. Elías Rodríguez

## 8. Poder otorgado a Rodríguez por el Presidente Báez para desempeñar una misión oficial en Cuba

(Santo Domingo, 15 marzo 1850)

c. AGN. *Hacienda y Comercio* (1844-1850), n° 21, f. 267.

[Al margen izquierdo: Señor Presbítero Doctor Elías Rodríguez, Provisor y Vicario G<sup>ral</sup> de este Arzob<sup>o</sup>.]

Dios, Patria y Libertad

República Dominicana

Buenaventura Báez

Presidente de la República

Deseando hacer algunas comunicaciones al Capitán General de la Isla de Cuba, tendentes a presentarle el actual estado de la República y lo mucho que interesa a su Gobierno proteger la nacionalidad dominicana, para cuyo objeto es necesario nombrar un sujeto capaz de llenar tan importante misión para llevar a efecto tan grave negocio.

Por tanto, y teniendo entera confianza en Vos, Sr. Doctor Presbítero Elías Rodríguez, Provisor y Vicario General de este Arzobispado, he venido en confiaros, como por el presente os confío, pleno poder en la forma más amplia, para que poniéndoos en comunicación con el Señor Capitán General de la Isla de Cuba, le hagáis y otorguéis las convenciones que en virtud a las instrucciones que adjuntas a este poder encontraréis, firmadas del Ministro Secretario de Estado de los despachos del Interior y Policía, encargado del Portafolio de Relaciones Exteriores, ofreciendo que cuando tratéis y firméis, será considerado

como hecho por mí; para lo cual os doy todas las facultades en la más amplia forma que en derecho se necesita.

En fe de lo cual, se os expide el presente poder, firmado por mí, sellado con el sello del Gobierno, y refrendado por el Secretario de Estado encargado de las Relaciones Exteriores.

Dios g<sup>de</sup> (=guarde). a V. m<sup>s</sup> (=muchos). a<sup>s</sup> (=años)  
Santo Domingo y Marzo 15 de 1850.

(fdo.) [José María] Medrano

## 9. Instrucciones del Consejo de Ministros referentes a la misión de Rodríguez en La Habana

(Santo Domingo, 15 marzo 1850)

c. AGN. *ibíd.*, n<sup>o</sup> 21, ff. 267-269.

Instrucciones dadas por el Gabinete de la República al Presbítero Dor. Elías Rodríguez, Presbítero, Provisor y Vicario General de este Arzobispado, encargado de una Misión particular cerca del Capitán Gral. de la Isla de Cuba, en los términos expresos por las presentes:

1o.- Careciendo nuestra marina del personal necesario para utilizar los buques de que se compone, solicitará con el Gobernador de la Isla de Cuba se le permita hacer un enganchamiento de ochenta o más marinos. Esta facultad podrá pedir a dicho Sr. Capitán Gral. se haga extensiva a la Isla de Puerto Rico, pidiendo en su caso una orden para aquella Capitanía General.

2o.- Estando nuestro Tren de Artillería desprovisto de piezas de campaña de a cuatro, de a seis y ocho, propondrá a aquél Jefe el cambio de algunas piezas de este calibre por otras de mayor que existen en nuestro Arsenal, o bien, si posible fuere, que se faciliten en calidad de empréstito, o también, y en el último caso, compradas.

3o.- El [actual] estado de penuria en que se halla nuestro Erario, hace indispensable proponer y contraer, si se



admiten las proposiciones, un Empréstito de la cantidad que sea posible adquirirse, advirtiendo que mientras la suma sea mayor, será más conveniente.

4o.- Como sin duda alguna se ha de exigir garantía para el antes dicho empréstito, pueden presentarse las sig<sup>tes</sup>:

1° Los derechos de nuestras Aduanas.

2° Maderas de Construcción.

3° Propiedades urbanas y rurales, pertenecientes al Estado.

4° Minas.

5° y último. El tabaco.

Este último artículo no se propondrá, sino en el extremo caso de no poderse traer este negociado a otro punto de los ya expresados.

5o.- En todo lo referente a Marina y Empréstito, V. se consultará con el Señor [Juan] Abril, sujeto capaz de coadyuvar al mejor desempeño de las miras del Gobierno en esta materia.

Estas son las instrucciones, Sr. Comisionado, que el Gobierno ha dispuesto dar a V. para el cumplimiento de la misión que se le ha confiado, a las cuales debe estrictamente sujetarse.

En esta misma fecha, se ha dado orden al Sr. Ministro de Hacienda, para que ponga a su disposición la suma de *doscientos ochenta y ocho* pesos, para subvenir a los gastos del viaje, y el Sr. Abril lleva orden de proporcionar en La Habana cualquier otra suma que le sea necesaria.<sup>1</sup>

Dios guarde a V. S. m<sup>s</sup> años.

Santo Domingo y marzo 15 de 1850, y 7° [de la Patria]

El Ministro del Interior y Policía,  
encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

(fdo.) Medrano.

<sup>1</sup>La orden en cuestión (n° 19), figura a la cabeza de los documentos enviados en esa fecha. *ibid.*, f. 263.

## 10. Carta de Rodríguez al Ayuntamiento de Santo Domingo

(Santo Domingo, julio 1850)

o. AGN. *Ayuntamiento Santo Domingo*, leg. 2,796, exp. n° 9 (1850).

A los SS. del Ayuntamiento de esta Común.

Honorables Señores:

Al partir de esta Ciudad p<sup>a</sup> la de La Habana a mediados de marzo último, tuve el honor de recibir una diputación de esa honrosa corporación para encargarme solicitase la vacuna para introducirla en nuestro país. Este fue mi primer cuidado tan luego como llegué a la Isla de Cuba; pero deseoso de remitirla cuanto antes, que salió de aquél punto mucho antes que yo. Sucedió, empero, que el dho. Señor no pudo llegar a esta República sino después de haber permanecido en Curazao mucho tiempo. Acaba de arribar, y me ha entregado el precioso depósito que yo le había encomendado. He tenido ocasión de comunicar al Ayuntamiento de Santiago uno de los vidrios de vacuna disecada que pude procurarme, y remito a VV. el otro.

Deseara que el tiempo de cuatro meses que han transcurrido no haya alterado ni disminuido la eficacia del pus.

Tengo el honor, honorables SS. de ser su más afecto servidor.

(fdo.) Dr. Elías Rodríguez

## 11. Disposiciones del Vicario

General Elías Rodríguez

sobre los libros parroquiales de la Catedral

(Santo Domingo, 11 noviembre 1850)

o. ASD. Catedral de Santo Domingo, *Libro XII de Obitos* (1846-1861), ff. 31-31v.

En la Ciudad de Santo Domingo, el día 11 de noviembre de 1850. Nos, Dr. Elías Rodríguez, Provisor y Vicario General de este Arzobispo. Vista la irregularidad que se nota en muchas partidas, no sólo de este libro, sino en los



demás de bautismos y matrimonios; pues no sólo hay muchas que no están firmadas al pie de cada una, como es de derecho, sino que se echa de ver la falta de otras muchas, y p<sup>a</sup> llenar este vacío y reparar el mal [f. 31v] en cuanto sea posible, mandamos y ordenamos que se inquiera diligentemente todas las partidas que por omisión haya dejado de estampar el Presbítero Juan Bautista Ferreto. Mas como su ausencia hace imposible el que él mismo supla los defectos que hemos notado, nombramos al Presbítero Dn. Cayetano Acuña p<sup>a</sup> que firme las partidas que carecen de esta formalidad, y escriba por entero las que faltaren en su integridad. Y para mayor constancia, mandamos les copie este auto en los libros de bautismos y de matrimonios. Dado en la ciudad de Santo Domingo el día ut retro.

(fdo.) Dr. Elías Rodríguez

Por mandato del Sr. Provisor

(fdo.) Miguel Quesada

Pro-Secretario

## 12. Licencia a Pedro Ramón Suazo para vestir hábito talar

(Santo Domingo, 3 abril 1851)

o. ASD. *Expedientes de Ordenes*: Pedro R. Suazo (1887), n<sup>o</sup> 16, ff. 1-2.

Concédesele al Señor Pedro Ramón Suazo la licencia de vestir los hábitos clericales, conformándose a la costumbre de este Arzobispado; es decir, vistiendo habitualmente chupa, sotana, manteo y sombrero de teja, con medias de color negro; asistiendo al servicio de la Catedral en todos los días festivos, confesando y comulgando todos los domingos terceros, y aplicándose al estudio para que pueda prepararse a las órdenes que desea obtener con las buenas costumbres y la ciencia necesaria p<sup>a</sup> el desempeño de tan altas funciones.

Sto. Domingo 3 de abril de 1851.

(fdo.) Dr. Elías Rodríguez



### 13. La Cancillería comunica a Elías Rodríguez su nombramiento de Plenipotenciario ante Roma y París

(Santo Domingo, 13 mayo 1852)

c. AGN. *Relaciones Exteriores*, Libro copiador de Oficios, II, f. 68, n° 31.

Señor Provisor:

Me complace hacer de su conocimiento que en esta fecha el Gobierno ha tenido a bien nombrar a V. Plenipotenciario de la República Francesa para la firma en París de las ratificaciones del Tratado celebrado en esta Capital entre ésta y aquella Nación; como igualmente pasar a Roma y solicitar a S.S. el Papa un Concordato, cuyas bases se le indicarán en las instrucciones que al efecto le serán dadas por este ministerio.

Dios guarde a V. muchos años.

(fdo.) J. E. Aybar

### 14. Pasaporte Ministerial a favor de Elías Rodríguez (Santo Domingo, 23 mayo 1852)

c. AGN. *Relaciones Exteriores*. Libro copiador de Oficios II, f. 68, n° 31.

Dios, Patria y Libertad  
República Dominicana

Se le concede seguro y libre Pasaporte al Dr. Dn. Elías Rodríguez, Agente Plenipotenciario de la República Dominicana cerca de la Corte de Roma, para que pueda pasar a Europa a llenar el objeto de su Misión.

Suplicamos a todas las autoridades del tránsito presenten a dicho Señor Agente recaudo y asistencia en caso que le fuere necesario.

Dado y sellado en la Secretaría de Estado del Despacho de Relaciones Exteriores a los veinte y tres días del mes de mayo de mil ochocientos cincuenta y dos, año noveno de la Patria.

El Ministro de Guerra y Marina,  
encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

(fdo.) J. E. Aybar



## 15. Credenciales de Elías Rodríguez para su misión en Francia

(Santo Domingo, 23 mayo 1852)

c. AGN. *Relaciones Exteriores*, Libro copiador de Oficios, II, f. 68, n° 41.

Dios, Patria y Libertad  
República Dominicana  
Buenaventura Báez

Presidente de la República Dominicana

A todos los que la presente vieren, salud.

Deseando conservar el mantenimiento de las relaciones de buena armonía entre la República Dominicana y la República Francesa, queda autorizado el Dr. Don Elías Rodríguez, Agente Plenipotenciario del Gobierno Dominicano ante el Gabinete Francés, para que pueda rectificar cualquier error de traducción, versión o palabras cambiadas en el Tratado celebrado el 8 de mayo [del] corriente año entre ambas repúblicas. En cuyo testimonio hemos firmado y hecho sellar la presente en Santo Domingo a los 23 días del mes de agosto de 1852, y 9° [de la Patria].<sup>2</sup>

(fdo.) Buenaventura Báez

## 16. Carta de Buenaventura Báez a Rodríguez, Plenipotenciario del país en Europa

(Santo Domingo, 9 junio 1852)

Repr. E. Rodríguez Demorizi, *Papeles de Buenaventura Báez* (Santo Domingo, 1969), 426-427.

Mi querido amigo y pariente:

Deseo que haya llegado sin novedad a Europa y que haya tenido un feliz viaje.

Ayer se me presentó la ocasión, al pasar por su casa, de ver a su hermana y sobrina, las que están en perfecta

---

<sup>2</sup>Por evidente error o atraso del copista, las credenciales están fechadas en agosto de 1852, es decir, cuando prácticamente Rodríguez había concluido su misión en Francia.



salud. S. S. Ilustrísima también continúa perfectamente bueno; la última esquelita que Vd. le escribió de St. Thomas, tuvo la bondad de mandármela a enseñar en el instante que la recibí.

Después de su salida no ha ocurrido ninguna novedad. El Dr. [Manuel María] Valverde llegó ayer a las 4 de la tarde.

Pienso salir pasado mañana once para El Seybo junto con Raybaud y Lamieusance a ver al general Santana. Mientras no tenga lugar esta entrevista, no puede haber combinación posible. Sin embargo, por esta ocasión escribe el Ministro de la Guerra, encargado de las Relaciones Exteriores, a ese gobierno proponiendo la inmigración francesa en nuestro territorio.<sup>3</sup> Bajo este supuesto, Vd. puede hablar sobre la materia con Mr. Turgot. Haga sus esfuerzos para ver en mi nombre al Príncipe Presidente, y asegúrele que en la eventualidad posible de verificarse mi viaje a Francia en la primavera del año entrante, ese viaje no tendría otro objeto que hacerle una visita.

No olvide Vd. procurar en esa ciudad al Abate Salomón, y hágale una visita en mi nombre. Quizás se querrá venir con Vd.

De paso por Burdeos, no deje de ver al Sr. Eugenio Dupón (sic). Las señas para poderlo encontrar son: Redacteur en Chef de *L'Union Nationale*, a Perigueux (Dordogne), au bureau de redaction. No deje de ver este joven; estoy seguro que le hablará de venirse para acá.

Mr. Franklin vive: rue Mont Thabor n° 3, París. Hágamele una visita, y asegúrele que yo no he desistido de hacerlo venir para que nos arregle la legislación, pero que las cuestiones políticas no me han permitido ocuparme seriamente de este negocio.

---

<sup>3</sup>Con la misma fecha y a nombre de Báez, Juan Esteban Aybar expuso los deseos del gobierno de "favorecer la inmigración de colonos franceses al territorio dominicano, expresándole al mismo tiempo las ventajas y condiciones bajo las cuales ella podría llevarse a cabo." AGN. *Relaciones Exteriores*. Libro copiador de oficios, II (1850-1858), n° 37; BAGN, II:5 (1939), 72.



También depende de la entrevista con Santana el impulso que pueda darle a asunto de tamaña importancia para nuestros pueblos.

(fdo.) B. B.

## 17. Carta de Buenaventura Báez a Rodríguez

(Santo Domingo, 23 junio 1852)

*ibíd.*, 427.

Mi querido amigo y pariente:

Sin embargo de las esperanzas con que salió Vd. de aquí, aunque contra mi opinión, de que el cónsul Raybaud se entendiera con Santana para encontrar una combinación que permitiese la continuación del actual estado de cosas, no ha correspondido a su esperanza el resultado de la entrevista de estos dos personajes; en cuanto a mí, nunca me equivoqué, y esta convicción me determinó a insistir constantemente en que anunciase Vd. mi visita a París. Supongo que Mr. Lamieucense o Mr. Raybaud le escribirán sobre el asunto.

Mas dejando ésto que es puramente personal, y ocupándome de la causa general, que es a lo que debemos contraernos todos, a fin de encontrar el medio de hacer el bien a esta infeliz población, sea cual fuere la mano que lo ejecute, le recomiendo ahora más que nunca, toque directamente al ministro francés sobre la inmigración de franceses para nuestro país. Mi ministro de Relaciones Exteriores, que lo es interinamente el Señor Juan Esteban [Aybar], ha escrito al gabinete sobre esta combinación. Le incluyo una carta de S. Ilma. Deseo que lo pase bien y que tenga el mejor resultado en su misión.

Suyo de corazón,

(fdo.) B. B.



## 18. Carta de Báez a Rodríguez en Francia

(Santo Domingo, 7 septiembre 1852)

repr. E. Rodríguez Demorizi (ed.), *op. cit.*, 428.

Querido pariente y amigo: He recibido su estimable del 9 de agosto, por la que me participa el canje del tratado francés, de lo que estoy muy complacido, pues ya debemos calcular este asunto como terminado.

Eche Vd. una ojeada sobre el *Morning Herald* de 9 de agosto, y el *Times* de 13 del mismo, ambos periódicos de Londres, en los que se publica un empréstito de 750,000 en favor de la República Dominicana, ésto es una intriga más de Mr. Heniken (sic) y consorte; Vd. puede hacer publicar por la prensa francesa que el Gobierno Dominicano no ha autorizado ninguna persona para consentir en semejante empréstito.

También está en este momento muy válida la noticia en esta ciudad y en todas las Antillas de que del estado de Georgia sale una expedición con 5,000 hombres armados, que vienen a nuestra República como emigrados, pero que su verdadero objeto es tener en ella un pie a tierra para ulteriores medidas contra Cuba.<sup>4</sup> También se dice que el embajador español, en vista de tales rumores, declaró al gabinete de los Estados Unidos que la expedición está vigilada de cerca, y si hacían rumbo para esta isla, tomarían inmediatamente posesión de ella las tropas de S.M. Católica, pues para ello tienen un derecho perfecto. Soulouque, por su parte, habla de invadir, de modo que todas son amenazas, mientras que, yo estoy muy sereno. Sin embargo, tomo las medidas que he creído oportunas,

---

<sup>4</sup>El 6 de noviembre del mismo año, la Cancillería encargaba a Juan Bautista Camoin (quizás José Braulio Camoin) que, al tiempo que adquiría en New York pertrechos de guerra para el gobierno, averiguase las maniobras que se preparaban en Georgia contra Cuba. Cfr. AGN. *Relaciones Exteriores*, lib. II, n° 51 bis; BAAGN, II:5 (1939), 75. Parece referirse a la política anexionista del gobierno demócrata de Franklyn Pierce, animada por el senador francés de New Orleans, Pierre Solulé. Cfr. Hugh Thomas, *Cuba. La lucha por la libertad. 1762-1970*, trad. esp., I (Barcelona, 1973), 291-292.



tanto echando mano de la diplomacia, como de preparativos que nos tengan alertas.

No pierda Vd. un momento, y véngase para acá lo más pronto posible.

Su atento sr. (=servidor)

(fdo.) B. B.

## 19. Nombramiento de Rodríguez como Preceptor del Colegio Nacional

(Santo Domingo, 28 octubre 1852)

c. AGN. *Interior y Policía*. Libro copiator de Oficios I (1846-1852), f. 249; repr. *Gaceta de Gobierno*, n° 73 (Santo Domingo, 31 octubre 1852), 50, col. 2; E. Rodríguez Demorizi, *Cronología de la Real y Pontificia Universidad de Santo Domingo* (Santo Domingo, 1970), 56-57.

Dios, Patria y Libertad

República Dominicana

El Consejo de Ministros Secretarios de Estado, reunido bajo la presidencia del Presidente de la República.

En ejecución del decreto de 20 de los corrientes,<sup>5</sup> ha resuelto nombrar para preceptores del Colegio Nacional de esta ciudad:

A los S.S. D.D. Elías Rodríguez y Gaspar Hernández, catedráticos de filosofía, el 1° para la enseñanza de lógica, ideología, metafísica, ética, física y cronología, y el 2° para la de las matemáticas puras, trigonometría, agrimensura y cosmografía.

Al Sr. Tomás Bobadilla para la clase de Derecho Civil.

Al Sr. Dr. Manuel María Valverde para las dos clases que comprenden la enseñanza de todas las materias médicas; y

Al Sr. Félix Delmonte para la clase de Literatura.

---

<sup>5</sup>Se refiere al Derecho del Poder Ejecutivo que creaba los dos Colegios Nacionales en la Capital y Santiago (20 de octubre 1852). Cfr. *Colección de Leyes*, II (1927), 435-438.

El Gobierno espera para llenar las otras clases, que las personas que deseen ocuparse en regentarlas dirijan proposiciones por escrito al Ministerio de Instrucción Pública.

Las clases expresadas se abrirán en el local que preparará el Ministerio respectivo, el día 1° de diciembre sin falta alguna; y al efecto, en caso de impedimento en los catedráticos nombrados, se proveerán de interinos.

Dado en el palacio de Sto. Domingo  
a 28 de octubre 1852.

El Presidente de la República  
(fdo.) Buenaventura Báez.

El Ministro de Hacienda y Comercio  
(fdo.) Francisco Moreno.

El Ministro de Guerra y Marina,  
encargado de la Justicia y del Interior  
(fdo.) J. E. Aybar.

## 20. Carta de Buenaventura Báez a Rodríguez en misión oficial ante el Vaticano

(Santo Domingo, 6 noviembre 1852)

Repr. E. Rodríguez Demorizi (ed.), *op. cit.*, 428-429.

Querido pariente:

Muy sorprendido he quedado por la lectura de su estimable carta fechada en Roma el 20 de septiembre, y que llegó a mis manos el 22 del pasado, por la que se queja Vd. del profundo silencio en que permanecemos todos por acá relativamente a Vd. Considere si ésto me habrá sorprendido, cuando yo he tenido cuidado de no dejar de contestarle a ninguna de sus cartas ni a ninguna de las materias que contienen; y ha sucedido muchas veces que, por retardo del paquete (i.e. paquebote) europeo, no ha habido más que dos horas entre el paquete nuestro que llega y el que sale; y sin embargo, las cartas de Vd. se han contestado, dando las órdenes necesarias para dejar cumplimentadas sus indicaciones. Supongo que a esta hora ya estará convencido de esta verdad por la recepción de



las cartas retardadas, pues me es difícil creer que se hayan interceptado.

Como siempre he de ser sincero e ingenuo con Vd., no podré ocultarle que su dilación me ha causado un gran mal. Vd. me hace y me hará una gran falta en estos momentos, y los que deben preceder a la entrega del mando; pero como así lo ha dispuesto Dios, así se cumplirá, porque él no hace cosas al acaso.

Haga mayores esfuerzos para obtener el Concordato a más tardar a fines de diciembre, para poder yo referirme a él en el mensaje; demasiado comprende Vd. que este asunto es de transcendencia inmensa y sería su obtención uno de los más brillantes realces de mi administración, si al dar cuenta al Congreso en el mensaje que termina mi período, lo presentase arreglado y concluido.

Cuando Vd. reciba ésta, ya estará nombrado el general Santana Presidente de la República, cuya elección tendrá lugar el 6 de diciembre.

Suyo,  
(fdo.) B. B.

## 21. Nombramiento de Rodríguez como Vicerrector del Colegio Nacional y miembro de la Comisión de Instrucción Pública

(Santo Domingo, 21 noviembre 1852)

Repr. *Gaceta de Gobierno*, n° 75 (Santo Domingo, 21 noviembre 1852), 61, col. 1ª.

Con esta fecha, se ha servido el Poder Ejecutivo nombrar para componer la Comisión Central de Instrucción Pública, con arreglo a la ley de la materia, a los Sres. Dr. Elías Rodríguez, Dr. Manuel María Valverde, Presb. Sr. Gaspar Hernández y Alejandro Angulo Guridi.

Por renuncia del Sr. Félix Delmonte, ha sido nombrado catedrático de Literatura el Sr. Alejandro Angulo Guridi, quien regentará también interinamente la cátedra de Derecho Civil, por impedimento actual del Sr. Tomás Bobadilla.



Se ha nombrado Rector del Colegio de la Capital al Sr. Dr. Manuel María Valverde, y vice rector al Dr. Elías Rodríguez.

Para suplir las funciones del Sr. Dr. Elías Rodríguez, durante su ausencia, ha sido designado el Sr. D. Tomás Bobadilla, quien le reemplazará en la Comisión Central y en Vicerrectorado.

## RESOLUCION

Desde el 22 de los corrientes empezarán a matricularse en la jefatura política los que deseen cursar alguna de las clases del Colegio Nacional, arreglándose este acto a lo prevenido en los artículos 19 hasta 25 del decreto de 20 de octubre del corriente año, publicado en la Gaceta de Gobierno núm. 72.- El Ministro encargado de la cartera de Instrucción Pública. J. E. Aybar.

## 22. Carta de Buenaventura Báez a Rodríguez, en misión oficial ante el Vaticano

(Santo Domingo, 21 noviembre 1852)

Repr. E. Rodríguez Demorizi (ed.), *op. cit.*, 429-430.

Querido pariente:

Somos a 21 a las 2 de la tarde, y aún no ha llegado el paquete de St. Thomas, que lo he esperado hasta última hora por si trajera carta suya, para poder contestarle inmediatamente, pero la valija se despacha ahora a las tres de la tarde del día 21, y fuerza me es despachar ésta a la posta, sin haber recibido noticias de Vd.

El país está tranquilo y la opinión segura creo que es uniforme en todos los Colegios Electorales para elegir al general Santana Presidente de la República.

Yo debo entregar el mando el 15 de febrero; pero empezaré a ocuparme del mensaje que debe dar cuenta de mi administración desde el 15 de enero, y me sería muy grato y conveniente decir algo sobre el Concordato a la Nación; así pues, si es que no puede venir a más tardar a fines de enero, por lo menos, dígame algo del Concordato que pueda repetir en el mensaje.



Toda su familia está buena, y el miércoles 17 del corriente me cupo la honra de acompañar a S. S. Iltma. hasta más allá de Jayna, que iba con destino a San Cristóbal.

Hemos tenido la irreparable desgracia de perder al Sr. Lamieusement (sic), cónsul de Francia el día 8 del corriente, y fue enterrado el día 9; el clero y el gobierno hizo cuanto pudo para manifestar en el entierro la estimación que este sujeto le merecía. Creo firmemente que Vd. y yo hemos perdido un amigo en la muerte prematura del desgraciado Lamieusement.<sup>6</sup>

Siempre su atento Sr. y amigo,  
(fdo.) B. B.

### 23. Decreto del Poder Ejecutivo expulsando del país a Rodríguez, G. Hernández y Stgo. Díaz de Peña

(Santo Domingo, 23 marzo 1853)

c. *Colección de Leyes*, etc., II (Santo Domingo, 1927), 458-460.

Dios, Patria y Libertad

República Dominicana

Pedro Santana

General en Jefe de los Ejércitos,

Libertador de la Patria y Presidente de la República

Considerando:

1o.- Que habiéndose decidido el Sr. Arzobispo, Dr. Tomás de Portes e Infante, a jurar la Constitución y demás leyes del Estado, deben suspenderse las consecuencias de su negativa a llenar este imprescindible deber, expresada repetidas veces en el seno del Congreso Nacional el día 14 del corriente mes.

2o.- Que a mi advenimiento al poder, a que me llamó el sufragio de los pueblos, he encontrado al país en el más

---

<sup>6</sup>Se trata de Eugenio Lamieussens, fallecido el 8 de noviembre de 1852, por el que Báez decretó duelo nacional. Cft. *Gaceta de Gobierno*, n° 74 (Santo Domingo, 14 noviembre 1852), 1ª, cols. 1-3.



deplorable estado de confusión de poderes, a causa de los abusos cometidos por varias autoridades eclesiásticas.

3o.- Que esos abusos huellan la Constitución de la República, desorganizando la marcha de la administración y coartando las facultades de la magistratura, como lo justifican las disposiciones contenidas en el Sínodo Diocesano, las persecuciones y amenazas de encarcelamiento hechas por algunos curas párrocos contra varios ciudadanos, en cumplimiento de las instrucciones recibidas de sus superiores, y la arbitraria imposición de un séptimo sobre diferentes producciones del país, establecido por el anterior cura de la común de Monte Cristi y San Lorenzo de Guayubín, atentando así contra los intereses del público e invadiendo las facultades del Poder Legislativo; las excomuniones publicadas varias veces, con sorpresa de los pueblos, que han perdido hasta el recuerdo de semejantes penas, y en perjuicio de la tranquilidad pública;<sup>7</sup> las censuras lanzadas desde el púlpito contra el gobierno, la Constitución y leyes del país;<sup>8</sup> los manejos empleados para dividir los pueblos en bandos con sus miras particulares; los matrimonios celebrados por personas ligadas de antemano con otras por el vínculo del contrato civil, constando esta última circunstancia a los sacerdotes que lo han consumado.

4o.- Que no obstante haberse resuelto el Sr. Arzobispo a prestar el juramento Constitucional el día de abril próximo, según me ha manifestado por su oficio fecha 22 del corriente, siguiendo así a los honrados impulsos de su conciencia que le ha iluminado, haciéndole ver su deber en esta materia; ésta no es bastante a restablecer la marcha legal de los asuntos públicos desconcerta-

---

<sup>7</sup>La excomunión a que parece referirse Santana es la impuesta por el Arzobispo a Ramón Paniagua (14 de enero 1852), publicada por el P. Manuel M. Valencia en las parroquias de la arquidiócesis a partir de entonces. Cfr. C. Nouel, *Historia Eclesiástica*, III (1979), 49-51.

<sup>8</sup>Parece referirse a comentarios suscitados por el contenido del oficio de Portes al Congreso Nacional (24 abril 1852), censurando la puesta en vigencia de los códigos de la Restauración francesa. Cfr. *Gaceta del Gobierno*, n° 51 (30 mayo 1852), 157; repr. *Congreso Nacional*, IV (C. Trujillo, 1944), 185-188.



dos, según queda expuesto, pues figuran en primera línea los presbíteros Dr. Elías Rodríguez, Provisor de este Arzobispado, Gaspar Hernández, natural de la ciudad de Lima, canónigo de esta Santa Iglesia Catedral, y José S. Díaz de Peña, cura de almas de la villa de Neyba, como instigadores, verdadero origen y cooperadores en el plan de abusos con que se ha estado aspirando hace algún tiempo a investigar al clero de derechos y atribuciones que son del exclusivo resorte de los poderes del Estado.

En uso de las facultades extraordinarias que me concede el artículo 210 de la Constitución, He venido en decretar y decreto:

Art. 1o. Queda en suspenso el decreto de fecha 14 de los corrientes, relativo al buque y a la suma de 4,000 pesos que se habían puesto a la disposición del Sr. Arzobispo.

Art. 2o. Los señores presbíteros Dr. Elías Rodríguez, Gaspar Hernández y José S. Díaz de Peña quedan extrañados del territorio de la República; y como el citado Dr. Elías Rodríguez se halla actualmente en Europa en comisión del gobierno, entregará todos los documentos referentes a los objetos de su misión a la persona que se le presente debidamente autorizada por el Gobierno.

Art. 3o. El Ministro de lo Interior y Policía queda encargado del cumplimiento de este decreto.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo el 23 de marzo de 1853 y Décimo [de la Patria].  
Santana.

## 24. El Secretario de Relaciones Exteriores informa a Elías Rodríguez su expulsión del país

(Santo Domingo, 24 mayo 1853)

c. AGN. *Relaciones Exteriores*. Libro copiador de Oficios, II, f. 87, n° 5.

Señor:

Pongo en su conocimiento que, por motivos de mucha urgencia y en el interés de la tranquilidad pública, el



Gobierno ha dispuesto prohibir a V. el regreso al territorio de la República.

Por consiguiente, como quiera que la anterior Administración le había encargado una Misión, V. se servirá entregar todos los documentos concernientes a ella, así como otros cualquier pliegos dirigidos al Gobierno Dominicano o al P. E. (=Poder Ejecutivo), bajo cualquier denominación que sea, al Señor Pedro Ricart hijo, que va debidamente autorizado por el Gobierno para recibirlos, y que le dará recibo en forma.

Dios guarde a V. muchos años

(fdo.) P. E. Pelletier

## 25. Testamento del Dr. Elías Rodríguez

(Santo Domingo, 26 enero 1855)

c. AGN. *Protocolo Notarial*: José M. Pérez, I (Enero-Junio 1855), ff. 19-20v.

[De izquierda a derecha: El escudo de la República, el del Registro del Ayuntamiento, y el de la Contaduría General]  
Sello cuarto, Cinco pesos

[Al margen izquierdo: Di testimonio el día 3 de Feb<sup>o</sup>]

En la ciudad de Santo Domingo, a veinte y seis de enero de mil ochocientos cincuenta y cinco, año undécimo de la Patria, siendo las seis de la mañana.

Nos, José María Pérez y Bernardo de Jesús González,<sup>9</sup> escribanos públicos, nombrados y juramentados para la provincia de esta Capital, con nuestra residencia en ella, requeridos al efecto y acompañados del competente número de testigos, nos transportamos al Seminario de esta Ciudad, situado en la esquina que da

---

<sup>9</sup>El notario José María Pérez Fernández nació el 8 de diciembre de 1814, estaba casado con la hija del también notario José Troncoso, y falleció en 1869. Cfr. Larrazábal, *op cit.*, VI (1978), 162-163. Bernardo de Jesús González, de padres desconocidos, nació el 13 de agosto de 1812, al cuidado del notario Ignacio Romero, y se casó en 1847 con Feliciano Reyes. Cfr. *ibid.*, III (1975), 396.



salida para la fuerza, y en una de sus alcobas encontramos al Doctor Elías Rodríguez y Valverde, Provisor [y] Vicario General de esta Diócesis y Arcediano de la Santa Iglesia Catedral, rendido en cama de la enfermedad que Dios nuestro Señor se ha dignado mandarle, pero en el uso expedito de sus facultades intelectuales, de que Nos, los Escribanos damos fe y aseguran los testigos, el cual, deseoso de arreglar sus negocios temporales por palabras claras y terminantes de su final voluntad, ha dictado sus disposiciones testamentarias como siguen:

Primeramente: Mi nombre es como ya queda dicho, natural de esta Ciudad, hijo legítimo de los Señores Tomás Rodríguez y Concepción Ortiz, ya difuntos; de religión Cristiana, Católica, Apostólica Romana, creyendo por tanto en todos los misterios que nuestra augusta y santa Religión tiene, cree y predica, bajo cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir.

1ª Item: Dejo la forma de mi entierro y demás oficios que hayan de hacerse por bien de mi alma, según correspondiere, a disposición de mis albaceas, que más adelante nombraré.

3ª Item: Mando que de mis bienes se extraiga la suma de doscientos pesos fuertes, para que mis albaceas la remitan al Señor Obispo de Curazao, con el fin de que se emplee en decir tantas cuantas misas correspondan con la limosna de tres reales cada una, por mi intención.<sup>10</sup>

4ª Item: Dono y lego por una sola vez a mi legítima hermana Manuela María Rodríguez, la cantidad de doscientos pesos fuertes, para que en mi memoria la disfrute en absoluta propiedad.<sup>11</sup>

---

<sup>10</sup>Se refiere al danés Martín Juan Niewindt, obispo *in partibus* de Citrum y Vicario Apostólico de Curaçao desde 1842, que falleció el 12 de enero de 1860, a quien el mismo Rodríguez había acompañado en noviembre de 1848 en su viaje a Santo Domingo para la consagración de Portes.

<sup>11</sup>Manuela María Rodríguez Ortiz, nacida probablemente en 1816, se casó en 1829 con José María García Ramírez (1796-1849), del que nacieron seis hijos (dos varones y cuatro hembras) entre 1830 y 1843. Cfr. C. Larrazábal, *op. cit.*, III (1975), 275.

5ª Item: Del mismo modo, lego y dono a los mis tres sobrinos, hijos de mi legítima hermana Merced Rodríguez, la suma de ciento cincuenta pesos fuertes por una sola vez; encargando particularmente a mis albaceas que, con esa cantidad, procuren comprarles una finca urbana, para que sus rentas le sirvan de ayuda a su manutención, pues así es mi voluntad y mando se cumpla.<sup>12</sup>

6ª Item: Nombro por mis albaceas y ejecutores testamentarios a los señores Pedro Ricart y Marty (sic), y Pedro Valverde y Lara, para que de mancomún obren y cumplan mi testamentaria con arreglo a éstas mis disposiciones, pues al efecto les confiero todo mi poder y el más que en derecho hubieren menester, prorrogándoles el término legal, si éste no les fuere bastante para cumplimentarlas.<sup>13</sup>

Y, cumplidas y pagadas que sean, en el remanente de mis bienes, derechos y acciones que de presente tengo o en algún modo puedan tocarme y pertenecerme, nombro e instituyo por mi única y universal heredera a mi legítima hermana Altagracia Rodríguez, en remuneración y gratitud a los multiplicados servicios que me ha rendido y está dispensando hace muchos años, para que todo lo que se reconozca de mi propiedad, lo haga, goce y herede sin dependencia alguna, ni dar cuenta a persona, con la bendición de Dios.<sup>14</sup>

<sup>12</sup>Los tres sobrinos, huérfanos de María Merced Rodríguez, eran Juan Elías (n. 1835), Francisco (n. 1838) y Francisca Moscoso Rodríguez (c. 1850), únicos vivos de los cinco que nacieron del matrimonio con Juan Vicente Moscoso, celebrado el 4 de octubre de 1834. María Merced había fallecido el 29 de noviembre de 1852. Cfr. *op. cit.*, V (1978), 291.

<sup>13</sup>Pedro Ricart Martí era un comerciante catalán, que falleció en 1877. Cfr. C. Larrazábal, *op. cit.*, VII (1979), 98-99. Pedro Valverde y Lara, militar independentista y político, era hijo de Miguel Valverde (o Sánchez-Valverde) Muñoz y María Marcelina de Lara, nació en Calabazas (Baní) el 5 de julio de 1818, se casó con Dolores Bernal Pérez (6 junio 1842), y viudo por segunda vez y octogenario, falleció en Santo Domingo el 1º de abril de 1900. Cfr. *ibid.*, VIII (1980), 44-45.

<sup>14</sup>Aunque Larrazábal dice el primero de los hijos del matrimonio Rodríguez-Ortiz era María de los Remedios, y así aparece en la partida de bautismo, es posible que en el seno de la familia se conociese como Altagracia, como aparece aquí. Sólo sabemos, por ahora, que nació el 7 de septiembre de 1799, y fue bautizada el 21 del mismo mes. ASD. Parroquia Sta. Bárbara: *Índice de Bautismos*, I, n° 517, ff. 34-35; Larrazábal, *op. cit.*, VII (1979), 142.

7ª Item: Declaro deber a los herederos del padre [Juan] Echevarría la cantidad de dos onzas de oro, que el referido Padre me entregara casi en los momentos mismos de la Separación de la República o Imperio haitiano; mando a mis albaceas que practiquen las más activas diligencias por cuantos medios sean posibles, para que, informándose del paradero de los herederos referidos, se las satisfagan.<sup>15</sup>

8ª Manifiesto así mismo como el importe de dos onzas de oro a los que fueron propietarios de la redacción del periódico *Le Courier de los Estados Unidos*, en el año de mil ochocientos treinta y cuatro; encargado a mis dichos albaceas las paguen a sus legítimos dueños, como queda expresado.

9ª Item: Declaro que tengo en mi poder la suma de veinte y cuatro pesos fuertes que me dio la Señora María de la Mota, vecina de La Vega, para que le sirviese a su entierro cuando falleciera; mando se paguen.

10ª Item: Es mi voluntad y quiero se cumpla, que de mis bienes ni se forme juicio de inventarios ni ningún otro documento judicial, en razón a que siendo mi heredera mayor de edad y no tener a quien rendirle cuenta de lo que le pueda caber en herencia, no hay necesidad de practicarse ninguna diligencia de las mentadas, pues las prohibo enteramente, y mis albaceas han de procurar observar esta cláusula.

11ª Item: Dono a mi primo el Doctor José María Bobadilla, la Biblia de mi propiedad, que tengo en veinte y siete tomos, traducida del francés, para que tenga una memoria de mi amistad sincera que le profeso.<sup>16</sup> Mando a mis albaceas la remitan con puntualidad con el fin indicado.

---

<sup>15</sup>El P. Juan Echevarría era un sacerdote liberal español, que había emigrado a Haití en 1821 y, a la muerte del Can. Juan Antonio Pichardo, se hizo cargo de la Parroquia de Cap-Français. A causa de la oposición del P. Legros, en 1833 se trasladó a Puerto Príncipe, donde falleció a finales de diciembre de 1844. Cfr. C. Nouel, *op. cit.*, II (1914), 373-374.

<sup>16</sup>El P. José María Bobadilla Briones, autor de un folleto sobre los derechos de los dominicanos emigrados (1845), era el segundo hijo de Vicente Bobadilla Amaral y Gregoria Briones, y falleció a consecuencia del cólera en La Victoria (Venezuela) ese mismo año de 1855. Cfr. Larrazábal, *op. cit.*, I (1967), 310-312.

Así fue dictado, tal como se contiene, por el referido testador a presencia de los Señores Alejandro Eugenio Gazán y Alejandro Bonilla,<sup>17</sup> testigos instrumentales, requeridos al efecto y de este domicilio, no parientes ni aliados del testador ni de la heredera instituida, y en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, ante quienes se le dio y repitió lectura del presente, y encontrándolo conforme a su voluntad, dijo que así quería se cumpliera y ejecutase después de su muerte, dando por nulas [y] de ningún valor ni efecto todas cuantas disposiciones de testar, anteriores a ésta, haya hecho por escrito, de palabra o en otra cualquier forma, pues sólo quiere valga y se cumpla en todas sus partes el presente en la mejor forma que haya lugar en derecho. En prueba de lo cual, firma junto con los mencionados testigos, por ante Nos los infrascritos, de que damos fe, siendo escrito de puño y letra del Escribano Pérez.

(fdo.) Dr. Elías Rodríguez

A. Eug<sup>o</sup> Gazán

Alej<sup>o</sup> Bonilla

José M. Pérez

Bdo. de Jesús González

Esc<sup>o</sup> Pp<sup>co</sup>.

## 26. El Consejo de Secretarios de Estado despoja a Elías Rodríguez de sus títulos

(Santo Domingo, 7 marzo 1855)

Repr. *Colección de Leyes*, III (Santo Domingo, 1927), 41-43.

Dios, Patria y Libertad

República Dominicana

El Consejo de Secretarios de Estado, reunido bajo la presidencia del Sr. Presidente de la República.

<sup>17</sup>Alejandro Eugenio Gazán Nouel, nacido hacia 1830 y casado con María Francisca Sardá en 1851, falleció en 1874. Cfr. Larrazábal, *op. cit.*, III (1975), 312-313. Alejandro Bonilla y Correa-Cruzado, nacido en 1820, estaba casado con María Luisa Marcano desde 1849. Cfr. *ibid.*, I (1967), 319.



Atendiendo: a que cuando el Sr. Presidente de la República convino en que el Dr. Don Elías Rodríguez viniese al territorio sólo fue como un simple sacerdote; que después, por súplicas del Sr. Arzobispo y de otras personas respetables convino en que viniese con todos los empleos que antes ejercía; pero que el de Vicario General debía ejercerlo junto con el presbítero Don Antonio Gutiérrez, que ya lo era por nombramiento del mismo Sr. Arzobispo, de acuerdo con el Ejecutivo. Que en esta fe, a la llegada del Dr. Elías, volvió el Gobierno a reiterar lo convenido al Sr. Arzobispo, quien por su nota del mes de septiembre de 1854, se manifiesta muy satisfecho y dispuesto al cumplimiento de lo pactado; que las cosas siguieron así hasta que S.S. Iltma., sin conocimiento del Gobierno, retiró el título al presbítero Gutiérrez, imponiéndole silencio; y que después que este acto llegó a conocimiento del Poder Ejecutivo, se emplearon inútilmente cuantos medios se creyeron oportunos para arreglar el negocio.

Atendiendo: a que si el Poder Ejecutivo concedió la vuelta al país del Dr. Elías Rodríguez, fue en su calidad de simple ciudadano, presbítero; y que si accedió más tarde a que desempeñase sus antiguos empleos, a que ningún derecho tenía por su muerte civil, fue bajo la condición de que hubiese dos Provisores y Vicarios Generales, pues no tenía el más leve motivo de quejas contra el que los había ejercido legalmente.

Atendiendo: a que el Sr. Arzobispo ha faltado a sus solemnes compromisos, y que debe considerarse al Dr. Elías en su calidad de simple sacerdote, en cuya calidad fue que se le permitió regresar al país, según la primera intención del Poder Ejecutivo.

Vistos: 1º El Art. 3º de la ley de 8 de mayo de 1848 sobre la erección de un Colegio Seminario. 2º El Art. 2º del decreto del Congreso Nacional de 2 de junio de 1851. 3º El Art. 3º del decreto de C. N. (=Congreso Nacional) de 13 de junio de 1853.

Oído el Consejo de Secretarios de Estado,



## SE RESUELVE

Revocar al presbítero Dr. D. Elías Rodríguez los títulos y nombramientos de Provisor y Vicario General, Vice-Rector del Seminario y Arcediano, quedando reducido a su simple cualidad de ciudadano y sacerdote, suspendiéndole por consiguiente el sueldo de que disfruta.

Dado en la ciudad de Santo Domingo  
a siete de marzo de 1855, año 12° de la Patria.  
El Vice-Presidente, Encargado del Poder Ejecutivo,  
Manuel de R. Mota.- El Ministro de Justicia  
e Instrucción Pública y Relaciones Exteriores.  
Juan N. Tejera.- El Ministro del Interior y Policía.  
Domingo de la Rocha.- El Ministro de Hacienda y  
Comercio. M. Lavastida.- El Ministro de Guerra y  
Marina. A. Alfau.

### 27. El Ministro de Interior y Policía solicita la expulsión de Rodríguez

(Santo Domingo, 19 abril 1855)

Repr. *Senado Consultor*, II (C. Trujillo, 1944), 91.

N° 231

Señores Miembros del Honorable Senado Consultor.

Honorables Señores:

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias, expulsó del territorio de la República en 1853 al Dr. Elías Rodríguez. En 1854, usando de las facultades que le confiere la Constitución, le permitió el regreso al país, y aun con las dignidades y empleo que antes de su expulsión gozaba. Sin embargo, una y otra gracia fue condicional, y era que debía quedar igualmente el presbítero Don Antonio Gutiérrez, de Provisor y Vicario General. El Honorable Senado Consultor no ignora que este compromiso no se ha cumplido, y que con desprecio del Gobierno, se le quitó el título al señor Gutiérrez; que este motivo con otros gravísimos de que también está impuesto el Senado, mo-



tivaron la Resolución Gubernativa de 7 de marzo próximo pasado, y por la que oída la opinión del Senado, se le revocaron al presbítero Dr. Elías Rodríguez los títulos de Provisor y Vicario General, Vice-Rector del Seminario Conciliar y Arcediano de esta Santa Iglesia Catedral, en virtud de los artículos 1º y 3º de la Ley de 8 de mayo de 1848 sobre erección de un Colegio Seminario; del artículo 2º del Decreto del Poder Ejecutivo de 2 de junio de 1851; del artículo 3 de la Ley de 13 de junio de 1853.

Convencido hoy el Gobierno que la presencia del Dr. Elías Rodríguez no es conveniente en este país, porque se le considera como la causa eficiente o principal de los trastornos que la política y religión han tenido, por la influencia moral que ha ejercido en el Venerable Señor Arzobispo y otras muy poderosas razones que deben reservarse: el Ejecutivo ha juzgado indispensable se le libre pasaporte para el extranjero, y para lo que solicita el acuerdo del Honorable Senado Consultor, según el párrafo único del artículo 35 de la Constitución.

Aprovecho esta oportunidad para manifestar a ustedes los sentimientos de alta consideración con que los distingo.

(fdo.)

Domingo de la Rocha

## **28.El Senado Consultor aprueba la propuesta y autoriza conceder pasaporte a Elías Rodríguez**

(Santo Domingo, 20 abril 1855)

*ibid.*, 91-92.

Señor Ministro del Interior. Señor Ministro:

He puesto en conocimiento del Senado Consultor la nota oficial de V. S. del día de ayer, en que solicita el acuerdo del Senado para poder el Ejecutivo conceder al Presbítero Dr. Elías Rodríguez su pasaporte para el extranjero. Considerando que su presencia no es conveniente para el

país, porque se le gradúa como la causa eficiente y principal de los trastornos que la política y religión han tenido, por la influencia moral que ha ejercido en el Venerable Señor Arzobispo y otras muy poderosas razones que deben reservarse:

El Senado Consultor, dándole a este aserto todo el crédito que se merece, supuesto que el Poder Ejecutivo está al corriente de todo lo que es a la seguridad y garantía de la sociedad, pudiendo en consecuencia, según se lo faculta la 22ª atribución del Art. 35 de la Constitución, tomar todas aquellas medidas que crea indispensables para la conservación de la República, suspendiéndolas inmediatamente que cese la necesidad que las motiva:

Considerando, por otra parte, que la primera ley de la sociedad es su seguridad, y que es necesario afianzar por cuantos medios sean posibles la tranquilidad pública, el Senado Consultor es de parecer que el Ejecutivo puede hacer efectiva la medida de dar su pasaporte al Dr. Elías Rodríguez, y hacerlo salir del territorio de la República.

Con lo que queda contestado su oficio ya citado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

El Presidente del Senado Consultor. Firmados:

[Tomás] Bobadilla.- [Felipe] Perdomo.-

[Domingo Daniel] Pichardo.-

[José María] Medrano.- [José María] Morales.

## 29. El Consejo de Secretarios de Estado autoriza el regreso de Rodríguez y demás exiliados

(Santo Domingo, 11 agosto 1856)

o. AGN. *Interior y Policía*: Libro copiadador de Oficios II (1855-1867), ff. 26-27.

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los once días del mes de agosto de mil ochocientos cincuenta y seis y décimo tercero de la Patria.



El Consejo de Secretarios de Estado reunido competentemente bajo la Presidencia del Presidente de la Rep<sup>ca</sup>.

Considerando que en armonía con el mensaje presentado por el Poder Ejecutivo al Senado Consultor el día 25 de julio último, debe permitirse el regreso al país a algunos dominicanos que por causas políticas sufren en el extranjero las consecuencias del ostracismo, relegando así al olvido faltas que sólo refluyen contra el bienestar y felicidad común.

Oído el Consejo de los Secretarios de Estado, y previo el acuerdo del Senado Consultor, el Poder Ejecutivo ha resuelto:

Que se permita el regreso al país por los puertos habilitados de la República a los señores: Doctor Elías Rodríguez, Presbítero Gaspar Hernández, Santiago Barriente, José María Moreno, José María Sánchez, Damián Báez, madre y hermanas, José Báez e hijo, Nicolás Ureña, José María González, Manuel José Machado, etc., etc., y que se conceda entera libertad a los Señores Juan Esteban Aybar, Tomás Duverger, Nicanor Duverger, etc., etc., confinados en las Provincias del Seybo y Santiago, previo el salvoconducto del Gobierno. Dada y firmada, etc.

El Presidente de la República  
(fdo.) Manuel R. Mota

El Ministro de Justicia encargado de la  
Cartera de Guerra y Marina  
(fdo.) F<sup>co</sup>. Perdomo

El Ministro de Hacienda y Comercio  
(fdo.) D. Coën

El Ministro de lo Interior y Policía  
y Relaciones Exteriores  
(fdo.) M. Lavastida



### 30. Comentario periodístico a una carta de Rodríguez y Relaciones Exteriores

(Santo Domingo, 21 octubre 1856)

*Gaceta Oficial*, VII:140 (Santo Domingo, 21 octubre 1856), 3, col. 2.

No podemos resistir a la tentación de insertar en las columnas de *La Gaceta* un párrafo de una carta del Dr. D. Elías Rodríguez al Presidente de la República. Esta respira abnegación y entusiasmo, y pone de manifiesto el corazón de un verdadero patriota, de un Ministro del Altísimo, de un discípulo de aquél que dijo: “Amémonos mutuamente los unos a los otros y perdonemos de corazón las ofensas que nos han hecho”. Sabido es que el Dr. Rodríguez es uno de nuestros hombres prominentes, de aquellos hombres que marchando a la altura de su siglo, pueden y han dado esplendor a nuestra Patria en todos aquellos países que han transitado. Entre otras cosas, dice así el ilustre Sacerdote dirigiéndose al Sr. Presidente:

“Considero Vd. el placer que experimentaría yo sabiendo que Vd. regresaba al país natal de un modo honroso y en aptitud de emplear sus talentos en el bien público. Los sentimientos con que Vd. se ha expresado en la nota a los Sres. Cónsules son dignos de la nobleza de su alma, y yo los apruebo en el fondo y en la redacción”.

“Mi corazón se ha conmovido de gozo al ver la medida adoptada por el Gobierno Dominicano, medida que hace honor a sus autores; como buen patriota, yo también contribuiré con mi granito de arena, para perfeccionar el edificio consagrado a la cordial reconciliación de los hijos de la Patria; y le aseguro que no me cuesta hacer un gran sacrificio para sepultar en el olvido los acontecimientos pasados: yo antes lo tenía hecho en mi memoria y en mi corazón”.

¿Puede decir más un discípulo de Cristo? Nosotros lo dudamos.



### 31. Noticia del regreso de Rodríguez del exilio

(Santo Domingo, 4 diciembre 1856)

*La Acusación*, n° 3 (Santo Domingo, 4 diciembre 1856),  
12, col. 2.

A última hora

Ayer ha llegado a esta Capital el Sr. Dr. Elías Rodríguez, uno de los sacerdotes que hacen más honor a nuestro clero, tanto por sus virtudes como sobresalientes conocimientos. El sacrílego Santana y sus esbirros le expulsaron por segunda vez cuando los sucesos de marzo de 1855, y a no ser por el triunfo que la civilización acaba de obtener contra la barbarie, la República Dominicana no tendría hoy el gusto de ver ingresar a uno de sus más ilustres ciudadanos.

Reciba la Patria los parabienes que le damos por tener ya en su seno a uno de sus mejores hijos, y acepte el Sr. Rodríguez por verle pisando ya la tierra que le vio nacer, y donde tiene tan numerosas simpatías.

### 32. El Consejo de Secretarios de Estado deroga la resolución del gobierno de Santana y restituye a Rodríguez en sus cargos

(Santo Domingo, 10 diciembre 1856)

o. AGN. *Interior y Policía*: Libro copiator de Oficios II  
(1855-1867), ff. 49-50.

En la ciudad de Santo Domingo, a los diez días del mes de diciembre de mil ochocientos cincuenta y seis y 13° de la Patria.

El Consejo de Secretarios de Estado, reunido competentemente bajo la Presidencia de S. E. el Presidente de la República.

Vista y examinada la Resolución Gubernativa de siete de marzo de 1855.

Considerando: que el acuerdo del Gobierno relativo al Dr. Elías Rodríguez es tan contrario a la disciplina ecle-



siástica como a la Constitución del Estado, la cual después de declarar dominante la Religión Católica, Apostólica y Romana, somete todos aquellos negocios puramente espirituales a la jurisdicción eclesiástica que determinan los sagrados cánones.

Considerando: que la convención verbal a que se alude, celebrada entre el Ejecutivo y Su Señoría Ilustrísima sobre la vuelta a la Patria del Doctor Elías Rodríguez, y el ejercicio simultáneo de las funciones de Vicario General con otro eclesiástico, no puede ligar al Sr. Arzobispo, porque estando delindados los poderes, el temporal no puede invadir al espiritual en ninguna de aquellas materias que le son atributivas, y si el Gobierno arrancó al Prelado por coacción la promesa de que se hace mérito, el contrato es nulo *ipso jure*, por versar sobre materia ilícita.

Considerando: que a ninguno puede destituirse de sus destinos, fuera de aquellos casos que el poder confiere o revoca a voluntad, sino por efectos de un juicio legal y contradictorio, y que la expulsión arbitraria a que fue sometido el Dr. Rodríguez, no puede producir la muerte civil, como inmediatamente lo asevera el Gobierno anterior en su resolución; y que en el supuesto caso de que así fuere, no es atribución del Gobierno imponer al Prelado un Vicario General que sólo había nombrado *ad hoc* por su *carta mortuoria*, para que ejerciese esas funciones simultáneamente con otro sacerdote, hasta la llegada a la República del Dr. Elías, que se encontraba en misión del Gobierno.

Considerando en fin: que la Administración actual ha desconocido pública y oficialmente las consecuencias del destierro arbitrario; y que sólo atribuye efectos civiles a las condenaciones que proceden de tribunales competentes y con arreglo a las leyes; que tiene por norma que la Constitución y las garantías que ella establece sean una verdad incuestionable; y que los negocios eclesiásticos se resuelvan por la autoridad espiritual con arreglo al Derecho Canónico, evitando cuidadosamente toda invasión del uno al otro poder.



## HA RESUELTO:

Queda revocada y anulada en todas sus partes la resolución gubernativa de 7 de marzo de 1855, como improcedente y contraria a todos los principios sociales, sin que pueda afectar en lo más mínimo el buen nombre y reputación del eclesiástico a quien se refiere; cuyos destinos y dignidades canónicas solo pueden ser suspendidas y revocadas por su Prelado.

Dada y firmada en el Palacio de Gobierno  
a los diez días del mes de diciembre de 1856  
y 13° de la Patria.- El Presidente de la República .

Buenaventura Báez.-

El Ministro de Justicia,

Instrucción Pública y Relaciones Exteriores,

Félix María Delmonte.-

El Ministro de lo Interior, Policía y Agricultura,

Pedro A. Bobea.-

El Ministro de Hacienda y Comercio,

David Coën.-

El Ministro de Guerra y Marina,

J. E. Aybar.-

### 33. Carta del Papa Pío IX a Elías Rodríguez adelantándole su elección en el próximo Consistorio

(Roma, 16 marzo 1857)

Repr. *Gaceta Oficial*, IX:168 (Santo Domingo, 4 mayo 1857), 1ª, col. 1ª.

PIO PAPA IX

A nuestro querido hijo Presbítero Elías Rodríguez, Arcediano de la Santa Iglesia Metropolitana de Santo Domingo.

Querido hijo, salud y bendición apostólica.

Considerando tus sentimientos de piedad, deferencia y veneración hacia nuestra persona y hacia la silla de San Pedro, el profundo amor a la causa católica con que te



vimos encendido al tiempo que, hallándote en nuestra capital, te acogíamos en nuestra presencia, el celo sacerdotal y el valor con que en tu Patria defendiste la causa de la Iglesia, por lo que tuviste la dicha de sufrir en glorioso destierro, y en fin, tus dotes sobresalientes de espíritu y corazón, nos hemos creado de ti una opinión, la más elevada, y te profesamos una especial benevolencia.

Así pues, hemos tomado con mucho gusto la resolución de promoverte a la dignidad episcopal, fundados en la confianza de que en esta posición elevada, podrás, ayudado del auxilio divino, trabajar con más acierto y provecho por la Santa Iglesia.

Habrás de saber pues por esta carta, que en el próximo Consistorio te proclamaremos Obispo *in partibus infidelium*, confiriéndote al mismo tiempo el título de Coadjutor con futura sucesión de nuestro venerable hermano Tomás de Portes, Arzobispo de Santo Domingo, como más claramente lo comprenderás por nuestras letras apostólicas que procuraremos despachar *sub plumbo*, según lo manda la costumbre.

Lo que, sin duda alguna, habrá de ser sumamente agradable, tanto a nuestro venerable hermano el Arzobispo de Santo Domingo, como a nuestro querido hijo el ilustre y honrado Sr. Buenaventura Báez, Presidente actual de la República, conforme a lo que me anunciaron ambos ser de su agrado.

De ningún modo dudamos, querido hijo, que ayudándote la gracia divina, corresponderás con más celo a esta prueba de nuestra confianza y benevolencia. Por tanto, suministrando tu cooperación a nuestro venerable hermano para el Gobierno de la Diócesis de Santo Domingo, no omitas solicitud ni afán para adelantar más la gloria de Dios y defender la causa de su Santa Iglesia, para procurar la salvación eterna de las almas, conservar íntegra la disciplina del clero, fomentando su educación decente y digna por todos los medios que estén a tu alcance, no perdonando medio ninguno, según tu autoridad para procurar en tu país adelantamientos cada día más crecidos



de la Iglesia católica, de su doctrina y divina autoridad, quitando todo lo que se le oponga a su libertad, a su enseñanza, a sus imprescriptibles derechos.

Todo aquello lo conseguirás con el auxilio de Dios, como lo esperamos, sobre todo al leer las obsequiosas cartas del Presidente en 21 de enero próximo pasado, por las cuales claramente nos manifiesta su voluntad y determinación de [de]volver a la Iglesia Católica en ese país su esplendor y dignidad, y la libertad de que debe gozar sin obstáculos por su divina institución, restituyéndole todos los derechos de que, con atentado sacrilegio, se vio despojada en las tristes circunstancias en que se halló últimamente.

Más, habiéndonos suplicado con empeño el Presidente nos dignásemos llevar a buen éxito la convención de que se trató desde el año 1852, como perfectamente lo sabes, le hemos contestado que con el mayor gusto condescenderíamos a sus deseos, con tal que haga él [la] elección de un sujeto que nos mandará revestido, como se debe, de los poderes de su Gobierno, para que pueda en Roma, en su nombre y el de la República, concluir dicha convención, firmarla, prometiéndonos al mismo tiempo su ejecución inviolable y religiosa observancia.

Hemos tenido a bien, querido hijo, participarte todo aquello para que con más ardor dirijas todos tus pensamientos y conatos en proteger y defender allí los derechos de la Iglesia, y en proporcionarles a los cristianos su eterna salvación.

Entre tanto, a Dios óptimo máximo rogamos y suplicamos se digne con bondad incesante derramar sobre ti, querido hijo, la abundancia de todos sus dones. Y como presagio de aquellos y prueba de nuestra benevolencia, de lo más íntimo de nuestro corazón, te concedemos afectuosamente, querido hijo, nuestra bendición apostólica.

Dado en San Pedro  
el día 16 de marzo de 1856,  
año undécimo de nuestro Pontificado.  
Pío P. P. IX.



**34. Bula *Romanus Pontifex* de Pío IX  
nombrando a Elías Rodríguez  
obispo titular de Flaviópolis  
y Coadjutor de Santo Domingo**

(Roma, 14 de abril 1857)

c. ASD. *Bulas* (1848-1857), est. 2, n° 32, ff. 1-4.

**PIO OBISPO**

Siervo de los siervos de Dios

A nuestro querido hijo ELIAS RODRIGUEZ ORTIZ, electo de la sede Flaviópolis, salud y bendición apostólica.

El Romano Pontífice, a quien se ha confiado el cuidado de la grey universal, como Pastor de la Santa Iglesia, desempeña también su oficio simplemente facilitando la ayuda precisa y oportuna a las iglesias que así lo requieran, ya sea por ancianidad o enfermedad grave de sus pastores, que resultaría en detrimento de la atención material y espiritual que exige el bienestar de los feligreses.

Hace tiempo que Nos propusimos llenar las vacantes de todas las Iglesias faltas de pastor o que lo podían estar en el futuro inmediato, y por ello, hemos querido atender ante todo a aquellas que, a sabiendas, por ignorancia o defecto legal, habían quedado vacantes. Esto ha sucedido con la Iglesia de Flaviópolis, en territorio de infieles, en la que dejó tan buen recuerdo el difunto Epifanio María Turrise, que en vida fue el último de sus obispos, y murió fuera de la Curia Romana. Abandonada esa sede sin pastor, y vista por Nos la necesidad de atenderla, quisimos adjudicarle un nuevo pastor a esa Iglesia de Flaviópolis, para evitar la intromisión de otros, aparte de Nos. Y para ello, pensándolo con atención, determinamos elegir a una persona apta para el bienestar y fruto de esa Iglesia. En unión de nuestros venerables hermanos del Colegio Cardenalicio de la Santa Iglesia Romana, Te elegimos a ti, hijo legítimo de padres católicos y de vida honesta, nacido en la Arquidiócesis de Santo Domingo, de unos cincuenta y cinco años de edad, ha-



biendo recibido ya el sacerdocio y el título de Doctor en Sagrada Teología, habiéndote dedicado al ministerio pastoral y al cuidado de las almas, y ostentando la dignidad de Arcediano en la Iglesia Dominicopolitana y Vicario General de la misma Iglesia. Bien informados de tu preparación intelectual, integridad y honestidad de vida y costumbres, y habiendo recibido testimonios escritos de ello, nuestra mente y vista y la de nuestros hermanos se detuvieron en ti como el más apto para hacerse cargo de esa Iglesia de Flaviópolis, y con el consejo de los hermanos en el episcopado y la autoridad de los Apóstoles, te nombramos Obispo y Pastor para cuidar de las necesidades de esa iglesia, e incluso, si posible fuera, residir en ella para atenderla personalmente y detener el avance de la herejía.

Más aún, deseamos complacer a nuestro venerable hermano TOMAS DE PORTES, ARZOBISPO DE SANTO DOMINGO, que a causa de su ancianidad y enfermedad, le resulta sumamente difícil el ejercicio de sus deberes pastorales, y requiere de un Coadjutor para atender como es debido al gobierno y administración de la sede arzobispal de Santo Domingo, que además le asegure su sucesión en el futuro. Por eso, de acuerdo con la opinión del citado Arzobispo Tomás, de acuerdo con el decreto de la mencionada Congregación de Cardenales de la Santa Iglesia Romana, encargada de los asuntos consistoriales, y según la determinación ya aprobada por Nos y el Arzobispo Tomás, determinamos que seas Coadjutor perpetuo e irrevocable de la dicha sede arzobispal de Santo Domingo, con sucesión en el futuro, para el gobierno y administración de la dicha Arquidiócesis de Santo Domingo, y de las cosas y bienes que le pertenecen o pertenezcan, así como de las cosas espirituales y temporales, gozando de plena libertad, con todas las facultades y poderes que corresponden al oficio de un Coadjutor, y que en el futuro desempeñarás, haciendo y procurando todo con las prerrogativas, privilegios, indultos, honores, favores y gracias, que de igual modo



corresponden a cualquier Arzobispo Coadjutor de pleno derecho, etc.

A no ser con el expreso consentimiento del mismo Arzobispo Tomás, mientras dures en el ejercicio del oficio de coadjutor, no oses interferir o entrometerte en la administración de la mesa arzobispal, así como de los réditos o frutos de los bienes o de los estipendios de cualquier manera o con cualquier razón.

De modo similar, con nuestra autoridad Apostólica, constituimos y ordenamos que, a no ser por voluntad o ausencia del Arzobispo Tomás o por vacante de la citada sede arzobispal, no empieces a ejercer el oficio de coadjutor, que te otorgamos con aprobación de los padres y en virtud de la misma autoridad Apostólica, al tiempo que te nombramos pastor de aquella Iglesia, y te encomendamos la administración temporal del Arzobispado de Santo Domingo, etc.

Deseamos, además, que mientras no pase a tus manos la administración de la citada Iglesia Arzobispal de Santo Domingo, y quede vacante la Iglesia de Flaviópolis y te prepares a suceder al Arzobispo, te dediques con fervor al Seminario, según lo dispuesto por el Concilio de Trento, y establezcas un monte de piedad, cargando todo eso en tu conciencia.

Es también nuestro deseo que, durante el tiempo que dures en el cargo de coadjutor, te abstengas, bajo pena grave, de alienar cualquier bien inmueble o mueble de valor, perteneciente a la citada Arquidiócesis de Santo Domingo, y por razón del mismo cargo de coadjutor, te conduzcas según las constituciones del Papa Bonifacio VIII, nuestro predecesor de feliz memoria, y des razón completa de todo al Arzobispo Tomás.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el día 14 de las calendas de abril del año de la Encarnación del Señor mil ochocientos cincuenta y seis, y undécimo de Nuestro Pontificado.

(fdo.) Hugo Cardenal Spinola



35. *Bula Cum Nos Pridem,*  
de Pío IX comunicando  
a Elías Rodríguez  
su nombramiento y deberes

(Roma, 14 abril 1857)

PIO OBISPO

Siervo de los siervos de Dios

A nuestro querido hijo ELIAS RODRIGUEZ ORTIZ, electo para la sede titular de FLAVIOPOLIS, salud y bendición apostólica.

Hace ya tiempo que Nos propusimos llenar la vacante de Pastor de la Iglesia Flaviopolitana, y para ello, Nosotros y los Venerables Hermanos Cardenales de la Santa Iglesia Romana, concedores de tu persona y méritos, porque así lo expresaron, teniendo en cuenta las cualidades que deben adornar a un Obispo y Pastor, y atendiendo al ruego de nuestro venerable hermano Tomás de Portes, Arzobispo de Santo Domingo, de que le concediésemos un COADJUTOR perpetuo e irrevocable con derecho a sucederle, para el gobierno y administración de la sede arzobispal de Santo Domingo, presidida actualmente por el mismo Tomás, con su consentimiento expreso y siguiendo el consejo de nuestros hermanos, en virtud de la autoridad apostólica de que estamos investidos, Te hemos constituido y nombrado para la citada sede arzobispal de Santo Domingo.

Además, deseamos que Nos prestes el siguiente juramento de fidelidad, palabra por palabra, por medio de un documento calzado con tu firma y sello, y un enviado tuyo en persona lo haga llegar a esta sede tan pronto como sea posible. La fórmula del juramento que debes prestar es como sigue:

Yo, ELIAS RODRIGUEZ ORTIZ, electo para la sede Flaviopolitana y encargado de la administración y gobierno del Arzobispado de Santo Domingo, como Coadjutor de D. Tomás de Portes, Arzobispo de esta Iglesia, con derecho a sucesión futura, en virtud de la autoridad apostólica, juro que de ahora en adelante seré fiel y obediente al



Apóstol San Pedro y a la Santa Iglesia Romana, representada por la persona de nuestro PAPA PIO NONO y sus legítimos sucesores, etc.

Prometo observar y cumplir las reglas de los santos padres, los decretos, normas o disposiciones y mandatos apostólicos de los mismos. Acudiré cuando sea llamado a un sínodo, a no ser que cuente con un impedimento canónico. Cada diez años, haré la visita ad limina personalmente, y a Nuestro Señor el Papa y sus sucesores, rendiré cuenta completa de mi oficio pastoral, y de todas las cosas concernientes a mi iglesia, a la disciplina del clero y al bien del pueblo, de lo que se refiere a mi empeño en la transmisión de la Fe, necesaria para la salvación. A cambio, recibiré humildemente los mandatos apostólicos, y los cumpliré con toda diligencia. Si no pudiere cumplir ésto por legítimo impedimento, lo haré por medio de un nuncio, nombrado para ese fin de entre los de mi capítulo o de entre otros constituidos en dignidad eclesiástica; y en caso de necesidad, otro sacerdote del clero diocesano; y si no lo hubiere, incluso un sacerdote regular, especialmente dotado de honradez y devoción. Informado plenamente del impedimento en cuestión, le instruiré y probaré debidamente. Que así me ayude Dios y estos Santos Evangelios.

Dado en Roma, junto a San Pedro,  
el año mil ochocientos cincuenta y seis  
de la Encarnación del Señor,  
el día decimotercio de las calendas de abril,  
año undécimo de nuestro Pontificado.-

Sobre cuyas letras, estando presente yo,  
el Notario Apostólico abajo firmante,  
se hizo la presente transcripción.

(fdo.) U[go] P[etrus]  
Card. Spinola,  
Pro Dat[arius].



**36. Resolución del Poder Ejecutivo  
otorgando una suma para pago  
de las bulas de Elías Rodríguez**

(Santo Domingo, 25 mayo 1857)

Repr. *Colección de Leyes*, III (Santo Domingo, 1927), 350-351.

Dios, Patria y Libertad

República Dominicana

El Consejo de Ministros, reunido bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente de la República.

Considerando: que el Sr. Dr. Elías Rodríguez, canónigo Arcediano de este Arzobispado, Provisor y Vicario General del mismo, ha sido elevado por nuestro Santísimo Padre a la alta dignidad de Obispo de Flaviópolis, Coadjutor de este Archiepiscopado con derecho a sucesión.

Considerando: que es uso general que el Gobierno sufrague los costos a que ascienden las Bulas pontificias y demás gastos accesorios;

**RESUELVE**

Que se le entreguen a dicho Señor Obispo, por el Contador General de Hacienda, una suma de mil seiscientos pesos en moneda fuerte, y otra de cuatro mil francos para compra de letras sobre París, para los fines expresados.

Dada y firmada en la ciudad de Santo Domingo  
a los 25 días del mes de mayo de  
mil ochocientos cincuenta y siete,  
año 14° de la Patria.

El Presidente de la República,  
Buenaventura Báez.-

El Ministro de Justicia, Instrucción Pública  
y Relaciones Exteriores,  
Félix M. Delmonte.-

El Ministro del Interior, Policía y Agricultura,  
Pedro A. Bobeá.-

El Ministro de Guerra y Marina,  
encargado de la Hacienda,  
J. E. [Juan Esteban] Aybar.-



**37. Oficio del presidente Báez  
al Senado Consultor solicitando  
un sueldo para el nuevo obispo**

(Santo Domingo, 12 junio 1857)

Repr. M. A. Peña Batlle (ed.), *Senado Consultor. 1856-1858*,  
VII (1944), 330.

Señores Senadores:

Es un interés del Gobierno el sostener la Iglesia y sus Ministros con el decoro debido a la importancia de las funciones que ellos ejercen, porque la Iglesia es el fundamento de la verdad, del orden, de la estabilidad de los Estados; y sus Ministros los órganos de esa verdad, los centinelas que deben velar por la conservación de las instituciones.

Por una gracia muy especial de Su Santidad Pío Papa IX, queriendo dar a la República Dominicana una prueba distinguida del interés con que nos mira, ha tenido a bien elevar a la dignidad episcopal, como Coadjutor del Señor Arzobispo, al Dr. Dn. Elías Rodríguez, y toca al Gobierno y al Senado manifestar al Padre común de los fieles que nuestra gratitud nos hace acreedores a continuar siendo el objeto de sus bondades. Por tanto, incumbe a la Representación Nacional señalar una congrua sustentación al digno Eclesiástico, que, por entrar en el ejercicio de nuevas funciones, tiene que hacer gastos que con seguridad puede afirmarse que no están en armonía con sus facultades. Yo espero que el Senado le asigne una cantidad mensual en clase de sueldo que sea correspondiente al rango que hoy ocupa en la Iglesia y en la sociedad.

Santo Domingo, junio 12 de 1857.

(fdo.) Buenaventura Báez

**38. Partida de defunción de Elías Rodríguez**

(Santo Domingo, 30 noviembre 1857)

o. ASD. Catedral de Santo Domingo, *Libro XII de Obitos*,  
f. 78.

Doctor Don Elías Rodríguez, Obispo in partibus de Flaviópolis y Arcediano de esta Santa Iglesia Catedral.



En treinta de noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete, yo el infrascrito, Canónigo de esta Santa Iglesia Metropolitana, di sepultura eclesiástica en la bóveda que llaman del Obispo, al cadáver del Ilmo. Señor Doctor Don Elías Rodríguez, Obispo de Flaviópolis, *in partibus infidelium*, Coadjutor de este Arzobispado, y Arcediano dignidad de esta Santa Iglesia Catedral.

Recibió todos los últimos Sacramentos  
de la Iglesia, de que certifico.

(fdo.) Gaspar Hernández  
Can° y Cura Semanero

### 39. Nota necrológica editorial en la prensa oficial

(Santo Domingo, 3 diciembre 1857)

*Boletín Oficial*, n° 17 (Santo Domingo, 3 diciembre 1857), 1°.  
NECROLOGIA

El domingo 29 del pasado, como a las seis y media de la tarde, exhaló el último suspiro el Dr. Elías Rodríguez, Obispo de Flaviópolis, Coadjutor de este Archiepiscopado con derecho a sucesión, y Oficial de la Orden Imperial de la Legión de Honor.

Profundo en varios ramos del saber humano, dotado de un criterio poco común, y al favor de la infatigable actividad de su inteligencia, el Dr. Rodríguez era una de las columnas más firmes de nuestra Iglesia, su más bello ornato, y casi el último recuerdo de aquel Santo Domingo tradicional que forzosamente habían de conocer entonces todos los que en la América Española aspiraban al título de doctos. ¡Oh! ¡Cuántas veces oímos al sapientísimo Dr. Montolío haciendo la enumeración de nuestras celebridades científicas y literarias, decir: “La ciencia de Elías es tan vasta y varia que pudiéramos llamarla *galana*”; y ese voto era de mucho peso en la República de los sabios.

Reducido a su misión puramente evangélica, jamás se mezcló en el movimiento político del país, ni dio su voto



que no fuese de paz y de conciliación. Sin embargo, enviado a Roma cerca de N. Smo. Padre Pío IX para celebrar el Concordato que debía arreglar de una manera uniforme los derechos de la Iglesia Dominicana, fue extrañado de su patria antes de llegar a ella. La misma autoridad que hizo morir al eminente orador Bobadilla en el destierro, a esa otra joya preciosa de nuestro clero, hizo vagar por dos veces en playas extranjeras al Dr. Elías, expiando como Arístides la prerrogativa de llamarse *el justo*.

Y no obstante, nuestro Ilustre conciudadano, admitido en la mesa del Emperador Napoleón III, besando la chinita del Sucesor de San Pedro, obteniendo el favor y la privanza del Reverendísimo Arzobispo de Caracas, ilustró su patria impidiendo que prescribiera el genio y que el orbe supusiese ya degenerada a la Atenas del Nuevo Mundo.

Consumido por una enfermedad lenta, vio gastar su existencia desplegando una resignación poco común, y no sin derramar amarguísimas lágrimas por los extravíos de sus paisanos. Su muerte es un acontecimiento fatal para el país, no sólo considerándole como Prelado, sino como un varón ilustre, como un voto consultivo para la ciencia, como un mediador ardiente en el choque de las más vehementes pasiones.

Mucho pudiéramos decir sobre el hombre eminente, cuya muerte deploramos; pero no hemos pretendido escribir una biografía, sino ofrecer un tributo de gratitud a la memoria de uno de nuestros grandes hombres.

Deplorar; sí. ¡Tal es nuestro destino! Hace largos años que nuestra Patria ve apagar una tras otra las luces que la ignorancia más supina persigue con encarnizamiento. ¿Qué género de mérito no ha sufrido su martirologio? ¿Qué mediocridad no ha creído llenar un deber aniquilando la virtud, deprimiendo el honor, envileciendo la dignidad, procesando la ciencia, matando en flor el entusiasmo, poniendo trabas a los adelantos de esa juventud interesante, cuyo talento genial sólo pide el punto de partida para atravesar de un vuelo las más altas regiones de la inteligencia?



Algunos entes vulgares supondrán que la muerte de nuestro compatriota es uno de esos acontecimientos muy comunes en la vida de los pueblos, y que no tienen otra extensión que el desconsuelo de la familia y un número más o menos considerable de amigos. ¡Cuánto se equivocan los que así raciocinan!... Es preciso considerar que, aparte la falta afectiva que hace cada inteligencia que desaparece, por una ley que no se explica, es casi siempre reemplazada en el mundo por una mediocridad o por algún sofista; eso es por lo común una de las causas más poderosas de la ruina de los Estados.

Oigamos, si no, al incomparable Donoso Cortés hablando acerca de la muerte de Demóstenes: “Este fue el último y más ilustre de sus conciudadanos. Un nuevo espectáculo se ofrece a nuestros ojos. Los historiadores han desaparecido. Los filósofos han desaparecido. Los artistas han desaparecido. Los guerreros han desaparecido. Los oradores han desaparecido también. La Grecia está huérfana porque la inteligencia ha abandonado sus hogares. La Grecia arrastra los lutos de la viudez, porque la ha abandonado la gloria. Sus laureles se secan, porque yacen en el sepulcro *todos sus grandes* hombres. La Grecia desfallece, porque para consolarla en su orfandad cercan su lecho de dolores los sofistas: los sofistas, que aparecen siempre para conducir al sepulcro a los pueblos agonizantes, cuando la inteligencia los abandona y los condenan los Dioses”.

Evitemos el dolor de presentar la lista mortuoria de los grandes hombres que hemos perdido, y nada digamos sobre la mano bárbara que los inmoló por rescatar la paz de que ahora goza el último que motiva estas líneas.

¡Ilustre Rodríguez! Nosotros que no pudimos ofrecerte en la vida otro homenaje que el de un respeto profundísimo, te consagramos hoy el tributo del dolor más sincero. Tú, en retorno, suplica al Dios Omnipotente que salve la Patria en que naciste, tan fecunda en grandes hombres, a fin de que no perezca abandonada, víctima de los golpes de la más crasa ignorancia o de la pedantesca acción y reacción de los sofistas!...





*Proyecto de Digitalización*  
Academia Dominicana de la Historia

**Agradecemos al  
Banco de Reservas  
de la República  
Dominicana  
su contribución  
para la impresión  
de este libro.**

Este libro terminó de imprimirse  
en los talleres de la Editora Amigo del Hogar,  
Santo Domingo, Ciudad Primada de América, República Dominicana,  
el día 4 de agosto de 1996.





